

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL **DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO EN FUNCIONES LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ROSENDO GALVÁN MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MÓNICA TORRES MANAUTOU Y CARLOS MARIANO ARENAS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 64 FRACCIONES XLIX, L Y LI DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
3. OFICIO ALM/228/DSDG/16 SIGNADO POR LA C. LIC. ALEJANDRA LARA MAIZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALUPE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO HECHO A LOS MUNICIPIOS, A CREAR LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORMADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ASOCIACIONES EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 394 APROBADO EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. OFICIO DGPL-2P1A.-765.15 SIGNADO POR LA SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN DONDE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES, A REFORZAR SUS CÓDIGOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CON LA FINALIDAD DE ELEVAR LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO A LOS 18 AÑOS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN Y ASÍ ROMPER EL CICLO DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; PROMOVER Y PROTEGER EL GOCE PLENO Y EFECTIVO DE

**SUS DERECHOS HUMANOS.- DE ENTERADO Y REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO.**

5. OFICIO DGPL-2P1A-763.15 SIGNADO POR LA SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN DONDE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES, A ARMONIZAR SUS RESPECTIVAS LEYES LOCALES PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL, ASÍ COMO CUALQUIER FORMA DE MALTRATO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO.**
  
6. OFICIO NO.SSP/19/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO EN DONDE SE LE SOLICITA SE REHABILITE Y SE BRINDE MANTENIMIENTO PERMANENTE SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE TODOS LOS PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 47 APROBADO EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
  
7. OFICIO CTAINL-DG-031/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO, PARA QUE EN, EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE EL PROCEDIMIENTO QUE FUE APARENTEMENTE EVADIDO Y SE EMITAN UN PROCEDIMIENTO, EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ASIGNACIONES DE CONTRATOS Y SIN RESERVA DE INFORMACIÓN.- **DE**

**ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 436  
APROBADO EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE  
COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE  
ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

**LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SOLICITÓ LA  
LECTURA DE ESTE ASUNTO.**

**EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LO  
SOLICITADO.**

**LA C. SECRETARIO EN TURNO EXPRESÓ: "ES MUY GRATO DIRIGIRME A  
USTED PARA SALUDARLO MUY CORDIALMENTE Y A LA VEZ PARA REALIZAR  
ALGUNAS CONSIDERACIONES EN RELACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO  
NÚMERO 436, REMITIDO A ESTE ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE  
AUTÓNOMO, EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL  
OFICIO 912/64/2016, EL CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "SEGUNDO.-  
LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN, PARA QUE  
EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REVISE EL PROCEDIMIENTO QUE FUE  
APARENTEMENTE EVADIDO Y SE EMITAN UN PRONUNCIAMIENTO  
CORRESPONDIENTE.' AL EFECTO, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ÓRGANO  
CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO E IMPARCIAL, CON  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA  
PRESUPUESTARIA, OPERATIVA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN, ENCARGADO DE  
PROMOVER Y DIFUNDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS Y RESOLVER SOBRE EL  
PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD EN ESTAS MATERIAS. ASIMISMO, LAS  
FUNCIONES DE ESTE ORGANISMO, SE RIGEN A TRAVÉS DE UN PLENO, QUE ES  
SU ÓRGANO MÁXIMO DE DECISIÓN, Y CUYAS ATRIBUCIONES ESTÁN  
PLASMADAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO, DE**

ACUERDO CON EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY EN COMENTO, LA COMISIÓN ESTÁ INTEGRADA POR CUATRO COMISIONADOS, TRES QUE SON PROPIETARIOS, QUE EN PLENO SON EL ÓRGANO SUPREMO DE LA MISMA, Y UN SUPERNUMERARIO, QUE SUPLE LAS AUSENCIAS DE AQUELLOS. DE ESTE MODO, EL PASADO 28 DE FEBRERO DEL 2015, CONCLUYERON EL PERIODO POR EL QUE FUERON DESIGNADOS COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO, EL LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ Y LA LIC. EUGENIA PÉREZ EIMBCKE, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE A PARTIR DEL 1, MARZO DEL 20015, ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO SOLAMENTE CUENTA CON DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS, MISMOS QUE EN SU MOMENTO CON EL PLENO. DE ESTA MANERA, DURANTE LOS MESES POSTERIORES, LAS SESIONES DEL PLENO SE LLEVARON A CABO CON LA PRESENCIA DEL LIC. SERGIO MARES MORAN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y EL ING. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, COMO COMISIONADO VOCAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CABE DESTACAR QUE DESDE EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL 2015, CONCLUYÓ LA PRESIDENCIA DEL COMISIONADO MARES MORÁN, POR LO QUE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A ESA FECHA NO SE CUENTA CON UN PRESIDENTE QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES QUE LA LEY DE LA MATERIA Y EL REGLAMENTO INTERIOR LE FACULTAN, COMO LO ES ENTRE OTRAS COSAS, CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL PLENO, LO QUE HA PROVOCADO QUE ESTE ORGANISMO NO PUEDA LLEVAR A CABO DICHAS REUNIONES AL NO TENER TITULAR QUE EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y PRESIDA LAS MISMAS; A TRAVÉS DE LAS CUALES, COMO ÓRGANO GARANTE, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LA LEY OTORGA A DICHO CUERPO COLEGIADO, EN SU ORDINAL 104, SE RESUELVEN ENTRE OTRAS COSAS, LAS CUESTIONES INHERENTES AL TEMA QUE NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR, Y ATENDIENDO EL EXHORTO DE MÉRITO, SE COMUNICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL PLENO DE ESTE ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, ES DECIR, POR SU COMISIONADO PRESIDENTE Y SUS DOS COMISIONADOS VOCALES, SE PROCEDERÁ EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, A REVISAR EL PROCEDIMIENTO QUE APARENTEMENTE FUE EVADIDO Y EN SU OPORTUNIDAD SE EMITA EL PRONUNCIAMIENTO CORRESPONDIENTE. SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA

**CONSIDERACIÓN". FIRMA EL LICENCIADO BERNARDO SIERRA GÓMEZ,  
DIRECTOR GENERAL".**

NUEVAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ: "BUENO, ME DA LA RESPUESTA QUE NOS MANDARON AL EXHORTO ME DA PIE PRECISAMENTE PARA VOLVER POR UNA ENÉSIMA VEZ A INSTAR A ESTE CONGRESO A QUE YA POR FAVOR ELIJAMOS A LOS COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA, TENEMOS MÁS DE TRES MESES SIN COMISIONADOS Y TEMAS QUE A NOSOTROS MISMOS NOS INTERESAN NO PODEMOS DESAHOGAR. ENTONCES, CREO QUE, ASÍ COMO YA BASTA ¿NO?, VAMOS A PASAR ESTO A PLENO Y QUE SE NOMBRE A LOS COMISIONADOS INMEDIATAMENTE. SI NO, PUES QUE SE INSACULEN, PERO YA QUE SE PASE A PLENO".

LA C. SECRETARIO EN TURNO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. MANUEL MAGALLANES GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER LAS PRESUNTAS OMISIONES EN QUE ESTÁN INCURRIENDO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTELEÓN, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES FEDERALES, SOLICITANDO SE INICIE INVESTIGACIÓN AL RESPECTO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
  
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GREGORIO CRUZ MUÑOZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SEGUNDO SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, POR LOS

PRESUNTOS DESPOJOS DE INMUEBLES Y FALTAS A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9201/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN RELACIÓN A LA DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 8845/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DANIEL CARRILLO Y MESA DIRECTIVA. BUENOS DÍAS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. REFERENTE AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ME PERMITO CON EL ANIMO DE EJEMPLIFICAR DE MANERA AMENA ESTE ASUNTO ES EVIDENTE QUE ELIMINAR AL RATÓN ES MÁS CONVENIENTE QUE ESTAR MOVIENDO EL QUESO. SIN EMBARGO, TAL PARECE QUE IMPLICAMOS SANCIONES EN BASE A LA CUANTIFICACIÓN TOMADA DEL DAÑO OCASIONADO Y METIENDO A LA CÁRCEL AL QUE ROBA TREINTA TINAS DE AGUA, PERO DEJANDO IMPUNE AL QUE TIENE LA LLAVE ABIERTA, ES POR ESO QUE CERRAR LA LLAVE Y PONER CANDADO A LA PREVENCIÓN. POR OTRA PARTE, JUZGAMOS CON SEVERIDAD A QUIENES INCURREN EN LA CORRUPCIÓN OLVIDANDO DE

QUIENES NO FUERON OPORTUNOS EN LAS TAREAS DE PREVENCIÓN COMO DECÍAN NUESTROS ANCESTROS “*NO TIENE LA CULPA EL INDIO SINO ÉL QUE LO HACE COMPADRE*”. EN ESE SENTIDO, **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN EL CONTEXTO DEL FENÓMENO SOCIAL DE LA CORRUPCIÓN, SOSTENEMOS QUE ÉSTA ES FOMENTADA POR LA IMPUNIDAD Y CONLLEVA A LA INEFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE TODO TIPO, DAÑANDO A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y, A SU VEZ, AFECTANDO EL DESARROLLO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE HOMBRES Y MUJERES Y DE SUS FAMILIAS. EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO NO ES ALGO QUE PUEDA DETERMINARSE POR DECRETO O REDUCIRSE CON DISCURSOS, CADA DÍA CRECE COMO CÁNCER SOCIAL Y LA CIUDADANÍA NO PERCIBE AVANCE ALGUNO, SOLAMENTE ATRASO Y CLAUDICACIÓN. EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE CONSIDERA EL CASTIGO Y LA SANCIÓN COMO EL OBJETIVO PRIMORDIAL PARA REPRIMIRLA, CON NUEVAS FIGURAS DE INNEGABLE GRAVEDAD. AL RESPECTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA COMO UNA HERRAMIENTA CRUCIAL EL ROBUSTECER **LA PREVENCIÓN COMO EL MEDIO SOCIAL MÁS EFICIENTE PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN Y EL COHECHO**. LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL INSTITUCIONALES. LAS CONTRALORÍAS INTERNAS DEBEN TENER UN PAPEL DE ALTA TRASCENDENCIA, PUES AUNQUE NO SON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE OPERACIÓN, SI LO SON O DEBEN SER EN CUANTO A SU VIGILANCIA CONTABLE Y FINANCIERA, YA QUE SUS ACCIONES PREVENTIVAS INTERNAS SON MÁS OPORTUNAS QUE TODOS LOS DEMÁS ÓRGANOS FISCALIZADORES, QUE PARA COLMO ACTÚAN EN EJERCICIOS POSTERIORES, A DIFERENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE ESTÁ INMERSO EN LA OPERACIÓN CUANDO SE ESTÁ GESTANDO O REALIZANDO. LO QUE RECLAMA LA CIUDADANÍA ES **LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO**

**Y ELIMINAR LA CORRUPCIÓN COMO UN HÁBITO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO CUAL ES DE ENORME RELEVANCIA LA VIGILANCIA INTERNA PREVIA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ES POR ELLO QUE PROPONEMOS COMO RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE CADA DEPENDENCIA. ASIMISMO, NO CONSIDERAMOS CONVENIENTE Y MUCHO MENOS CONGRUENTE CON NUESTRAS ATRIBUCIONES LEGISLATIVAS, QUE EL CONGRESO SEA QUIEN DESIGNE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SINO SÓLO RATIFIQUE O RECHACE AL CANDIDATO PROPUESTO, PORQUE DE LO CONTRARIO, AL DESIGNAR, IMPLICARÍA UNA VINCULACIÓN DIRECTA QUE NOS ARROJARÍA UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN SUS ERRORES U OMISIONES, LA CUAL DEBE SER INTEGRA DE LOS ENTES PÚBLICOS DE CONTROL ESTATALES Y MUNICIPALES. DEBEMOS TOMAR EN CUENTA TAMBIÉN QUE DICHOS ÓRGANOS SERÁN INSTRUMENTO DE APOYO PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE DEPENDE DE ESTE CONGRESO, Y QUE DENTRO DE SUS FACULTADES PODRÁ EVALUAR EN TODO CASO LA ACTUACIÓN DE DICHOS ÓRGANOS, PARA VIGILAR SU EFICIENCIA OPERATIVA. POR OTRA PARTE, ANALIZANDO LO APROBADO EN PRIMERA VUELTA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, ESTIMAMOS QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS DE SERVIDORES PÚBLICOS NO DEBE SER PÚBLICA POR VOLUNTAD PROPIA, SINO DE PUBLICIDAD OBLIGATORIA Y SANCIONADA Y, EN CONSECUENCIA, SUJETA A FISCALIZACIÓN CASTIGANDO LA FALSEDAD U OMISIÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: CON EL DEBIDO RESPETO LOS INVITO A LA REFLEXIÓN DE FONDO EN EL TEMA DE LA ANTICORRUPCIÓN. QUEREMOS EL CASTIGO SEVERO PARA EL CORROMPIDO Y EL CORRUPTOR, PERO MUCHAS VECES SI ES ALGUIEN CERCANO A NOSOTROS DESVIAMOS NUESTRA ATENCIÓN. LA INEPTITUD, INCAPACIDAD Y PARCIALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES TAMBIÉN SON FORMAS INNEGABLES DE CORRUPCIÓN, HAYA O NO RETRIBUCIÓN, SU DAÑO ES INCALCULABLE PORQUE AFECTA OBJETIVOS Y METAS. EN OTRAS PALABRAS, LO QUE PRETENDO DECIR ES QUE SANCIONAMOS AL QUE ROBA, PERO NO AL QUE LO PERMITE POR NO VIGILAR, RAZÓN POR LA CUAL EL PARTIDO DEL TRABAJO INSISTE EN EL TEMA DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN, DE LA CORRESPONSABILIDAD Y DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES CONTRA LA INEFICIENCIA EN LAS TAREAS DE**

**PREVENIR Y CONTROL INTERNO.** YA QUE ES UNA FUNCIÓN CENTRAL QUE HASTA AHORITA ES LEJANA Y AJENA. EN DICHO TENOR, COINCIDIMOS CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, EN EL SENTIDO DE QUE ESTA CONDUCTA NO ES DE ORIGEN GENÉTICO. DE IGUAL MANERA, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA LUCHA CONTRA ESTE MAL DEBE DE SER INTEGRAL, INTENSIFICANDO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN OPORTUNAMENTE CON LA MENTALIDAD DE INCENTIVAR LA CULTURA DE VALORES Y LEGALIDAD, TEMAS EN LOS CUALES HEMOS RETROCEDIDO, POR LO CUAL HOY **PROPONEMOS CREAR UN APARTADO EN MATERIA DE LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**, DONDE SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE TRABAJAR CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA IMPULSARLA CON LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LEGALIDAD, ÉTICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, IMPULSANDO LA **CORRESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO.** POR LO TANTO, PROPONGO A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 63, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, EL ARTÍCULO 105; EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA EL TÍTULO VII BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR:

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

I A LII.- .....

LIII.- RATIFICAR, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL PROPUESTOS POR LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN, QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES PERMANENTES DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA.

LIV.- .....

LV.- .....

**TÍTULO VII**

**DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON  
FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN Y  
PATRIMONIAL DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 105.-.....**

**LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE IMPUESTOS Y DE INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIENDO PÚBLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SUJETA A FISCALIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.**

**ARTÍCULO 107.- .....**

I. .....

II. .....

**III.- LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES CONTARÁN, COMO RESPONSABLES EN MATERIA DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN, CON ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O CONTRALORÍAS INTERNAS, QUE TENDRÁN EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS FACULTADES QUE DETERMINE LA LEY PARA PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; PARA SANCIONAR AQUÉLLAS DISTINTAS A LAS QUE SON COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y PARTICIPACIONES ESTATALES EN CADA UNA DE SUS ÁREAS; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO ANTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN.**

**TÍTULO VII BIS**

**DE LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN  
Y DE LA CORRESPONSABILIDAD**

**ARTÍCULO 117 BIS.- LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN TENER EN SU ESTRUCTURA OPERATIVA UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPONSABLE DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN**

**DE LA CORRUPCIÓN, CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL TITULAR DE CADA ENTE PÚBLICO. ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL SECTOR PRIVADO Y CIUDADANÍA EN GENERAL, TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS, TODAS LAS MEDIDAS RELEVANTES PARA PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ARTÍCULO 117 BIS 1.-** ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL SECTOR PRIVADO Y CIUDADANÍA EN GENERAL, MANTENER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE MUESTREN LOS DAÑOS QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS GENERA EN LA SOCIEDAD. LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR MÉXICO EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, SON DISPOSICIONES, PRINCIPIOS Y GUÍAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN Y SON DE APLICACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FORMA GENERAL Y PARTICULAR.

**ARTÍCULO 117 BIS 2.-** LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ES RESPONSABLE DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A PARTIR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, LOS TRABAJOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS NECESARIOS PARA IMPARTIR CÁTEDRAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, VALORES CIUDADANOS, ÉTICA SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y DE CORRESPONSABILIDAD EN BENEFICIO DEL ESTUDIANTADO DE NUEVO LEÓN Y DICHAS CÁTEDRAS DEBERÁN ESTAR PRESENTES IGUALMENTE EN LA EDUCACIÓN PREPARATORIA Y PROFESIONAL, EN FORMA INTENSIVA Y PERMANENTE.

**ARTÍCULO 117 BIS 3.-** TODAS LAS AUTORIDADES ESTATALES VINCULADAS O CON ENCARGOS ESPECÍFICOS PARA EL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN, DEBERÁN DESARROLLAR E IMPLEMENTAR, A TODOS LOS NIVELES Y EN FORMA PERMANENTE, LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y FORMATIVOS NECESARIOS PARA IMPARTIR CURSOS Y CONFERENCIAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE

CUENTAS, VALORES CIUDADANOS, ÉTICA SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL, DE CORRESPONSABILIDAD Y DE PREVENCIÓN EN BENEFICIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 117 BIS 4.-** EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEBERÁN SIEMPRE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, OBSERVAR EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ABRAN CON MOTIVO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, INVESTIGANDO, PROCESANDO Y SENTENCIANDO A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, SEAN O NO SERVIDORES PÚBLICOS, PROCURANDO SIEMPRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DEBIDO PROCESO JURÍDICO DE TODOS LOS INDICIADOS, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

**ARTÍCULO 117 BIS 5.-** PARA EL CASO DE QUE, EN EL ACTO QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS QUE ACREDITEN MODELOS O TIPOS DE CORRUPCIÓN A SER SANCIONADOS, ESTÉN INVOLUCRADOS AGENTES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, LA AUTORIDAD DEL ESTADO, CUANDO LE FUERE IMPERATIVO, APlicará LOS TRATADOS INTERNACIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LOS QUE LA REPUBLICA SEA PARTE, EN LO QUE RESULTARE CONDUcente.

**ARTÍCULO 117 BIS 6.-** ES OBLIGACIÓN DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y DEL SECTOR PÚBLICO EN GENERAL, IMPULSAR EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS QUE APUNten A LOGRAR SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN QUE DEN CUENTA DE LOS AVANCES EN OTRAS ENTIDADES, DE ACUERDO CON SUS REALIDADES SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS, TENIENDO EN CUENTA LOS TRABAJOS Y AVANCES EN OTROS ESPACIOS INTER-GUBERNAMENTALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, ASÍ COMO FORTALECER ACCIONES, PROGRAMAS E INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA EN LA GESTIÓN PÚBLICA BASADA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR

GENERAL, EL INTERÉS PÚBLICO Y LOS PRINCIPIOS ÉTICO-MORALES DE HONESTIDAD, PROBIDAD, RECTITUD, BUENA FE, AUSTERIDAD Y OTROS.

**ARTÍCULO 117 BIS 7.-** ES OBLIGACIÓN DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y DEL SECTOR PÚBLICO EN GENERAL, FORTALECER Y CONSOLIDAR ACCIONES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR Y PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS, HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y DESTREZAS, DESTINADAS A MEJORAR LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA INTEGRAL PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN, ASIMISMO PROMOVER E IMPULSAR LA INTEGRIDAD DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO DE NUEVO LEÓN EN SU CONJUNTO, FORTALECIENDO LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y LA DETECCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, ASÍ COMO ADOPTAR O MEJORAR MEDIDAS NECESARIAS PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSO EN LO RELATIVO A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES.

**ARTÍCULO 117 BIS 8.-** ES OBLIGACIÓN DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y DEL SECTOR PÚBLICO EN GENERAL, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO IMPULSAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. EN LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA Y PROCESAL PENAL DE NUEVO LEÓN SE TIPIFICARÁ, PROCESARÁ Y SANCIONARÁ A LOS SUJETOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN SU CONJUNTO, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL NECESARIAS PARA EVITAR LA REPETICIÓN DE LOS ACTOS IMPUTADOS Y DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA DEVOLUCIÓN O PAGO DE LOS DAÑOS PATRIMONIALES QUE SUFRA EL ERARIO PÚBLICO.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE FEBRERO DE 2016. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS COORDINADOR GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR CON EL SIGUIENTE ORADOR, LE DOY LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA MANUEL ACUÑA NARRO, QUE ESTO ESTÁ EN EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, BIENVENIDOS A TODOS Y AL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL, BIENVENIDOS, BUEN DÍA. BIENVENIDOS AL CONGRESO”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “DANIEL CARRILLO MARTINEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE DE LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR ANTE EL PLENO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 269, Y EL ARTÍCULO 277 POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DE ACUERDO A UNA

INVESTIGACIÓN SOBRE EL INCESTO Y LA VIOLACIÓN SEXUAL EN EL CONTEXTO DE LA FAMILIA EN MÉXICO, EL INCESTO SE REFIERE AL CONTACTO SEXUAL (INVOLUNTARIO Y/O VOLUNTARIO), DENTRO DEL CONTEXTO DE LA FAMILIA; ÉSTE PUEDE DARSE ENTRE PERSONAS QUE COMPARTAN LOS MISMOS LAZOS CONSANGUÍNEOS Y/O RELACIONES FAMILIARES DE CERCANÍA EMOCIONAL Y/O AFINIDAD Y QUE INVOLUCRAN RELACIONES VERTICALES, TAL ES EL EJEMPLO, COMO FAMILIARES EN POSICIONES DE AUTORIDAD Y MENORES DE EDAD O MUJERES MÁS JÓVENES, O RELACIONES HORIZONTALES COMO FAMILIARES CERCANOS EN EDAD. ENTRE AMBOS PUDIERAN INCLUIR SITUACIONES DE SEDUCCIÓN Y/O ENGAÑO, CON UN BUEN NÚMERO DE COMPLEJIDADES Y MATICES DE PODER Y CONTROL, ASÍ COMO INTERCAMBIOS QUE PUDIERAN HABER SIDO INVOLUNTARIOS EN UN INICIO Y VOLUNTARIOS EN FUTUROS INCIDENTES Y VICEVERSA. EL ACTUAL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIPIFICA SOLAMENTE EL *INCESTO VOLUNTARIO* EN CUANTO A “LOS ASCENDIENTES, DESCENDIENTES O HERMANOS, QUE TENGAN CON CONOCIMIENTO DE SU PARENTESCO TENGAN CÓPULA ENTRE SÍ”, EN EL ARTÍCULO 277 DENTRO DE LOS DELITOS QUE SE IDENTIFICAN COMO “DELITOS CONTRA LA FAMILIA”. LO ANTERIOR DEJA ENTONCES SIN TIPIFICAR EL INCESTO INVOLUNTARIO EN SU AMPLIA GAMA DE EXPRESIÓN, EL CUAL CON FRECUENCIA INVOLUCRA MÚLTIPLE FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD Y LAS MUJERES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AUNQUE EL INCESTO INVOLUNTARIO SE PENALIZA INDIRECTAMENTE EN LO QUE SE IDENTIFICA COMO “DELITOS SEXUALES”, ESTO SE HACE DE MANERA SELECTIVA Y SOLAMENTE COMO AGRAVANTE, Y NO INCLUYE A TODAS LAS RELACIONES DE PARENTESCO DE RELEVANCIA EN LA VIDA FAMILIAR DE MENORES DE EDAD Y LAS MUJERES DE ACUERDO A ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE INCESTO EN MÉXICO. EN OTRAS PALABRAS, EXISTEN EXCLUSIONES IMPORTANTES EN CUANTO AL INCESTO PENAL. EN NUEVO LEÓN, SE PENALIZA EL INCESTO VOLUNTARIO, PERO EL INCESTO INVOLUNTARIO SE EXCLUYE Y SOLO SE CASTIGA COMO AGRAVANTES EN LOS DELITOS SEXUALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS LEYES QUE PROHÍBEN EL INCESTO VOLUNTARIO, POR EJEMPLO, ESTABLECEN ESTAS NORMAS LEGALES EN BASE A MODELOS TRADICIONALES DE LA FAMILIA NUCLEAR. ES DECIR, ESTAS NORMAS TIENEN COMO OBJETIVO SANCIONAR LAS RELACIONES SEXUALES QUE DAN LUGAR

ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES, Y ENTRE HERMANOS. DESDE ESTA PERSPECTIVA, SE IGNORA TANTO LAS RELACIONES DE PODER, CONTROL, Y DESIGUALDAD DE GÉNERO QUE SE DAN COMO PARTE DE LA VIDA FAMILIAR, ASÍ COMO LA AMPLIA DIVERSIDAD DE ARREGLOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR QUE VAN MÁS ALLÁ DE LA FAMILIA TRADICIONAL; ES DECIR, MADRE, PADRE Y DESCENDENCIA INMEDIATA. ESPECIALISTAS EN LA MATERIA SEÑALAN QUE LA FAMILIA EXTENSA PUEDE SER DE IGUAL O MAYOR RELEVANCIA EMOCIONAL Y MORAL QUE LA FAMILIA NUCLEAR EN LA SOCIEDAD MEXICANA. SEGÚN ESTADÍSTICAS, EL *INCESTO VOLUNTARIO* ENTRE PERSONAS CERCANAS EN EDAD ES CONSIDERADO UN TABÚ Y ES MUY ESTIGMATIZADO CULTURALMENTE EN MUCHAS SOCIEDADES OCCIDENTALES. SU CARÁCTER VOLUNTARIO POR AMBAS PARTES PARECIERA SER UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE INVISIBLE EN LAS ESTADÍSTICAS Y LOS ARCHIVOS PENALES. EL *INCESTO INVOLUNTARIO*, EN CONTRASTE, INVOLUCRA MÚLTIPLES FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SE CASTIGA INDIRECTAMENTE COMO AGRAVANTE EN UNA AMPLIA GAMMA DE DELITO SEXUALES, Y POR LA MISMA RAZÓN SE PIERDE CON FRECUENCIA EN ESTAS CLASIFICACIONES LEGALES, ESPECIALMENTE CUANDO LAS RELACIONES DE PARENTESCO MÁS ALLÁ DE LA FAMILIA NUCLEAR NO SE IDENTIFICAN EN LA TIPIFICACIÓN DE ESTOS DELITOS. EL INCESTO INVOLUNTARIO ES UNA FORMA MÁS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE IDENTIFICA EN EL ARTÍCULO 6 A LA VIOLENCIA SEXUAL COMO UNO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EN SU DEFINICIÓN DESCRIBE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA MISMA: “DEGRADA O DAÑA LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMA; ATENTADO CONTRA SU LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA CONFIGURANDO UNA EXPRESIÓN DE ABUSO DE PODER QUE PRESUPONE LA SUPREMACÍA DEL AGRESOR SOBRE LA MUJER, DENIGRÁNDOLA Y CONSIDERÁNDOLA COMO DE MENOR VALÍA O COMO OBJETO; EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA”. ENTENDIÉNDOSE ENTONCES EL *INCESTO INVOLUNTARIO* COMO OTRA FORMA MÁS DE VIOLENCIA SEXUAL, ÉSTE PUDIERA PRESENTARSE EN TODOS LOS SECTORES SOCIALES, SIN DISTINCIÓN DE RAZA, EDAD, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, ESCOLARIDAD, NACIONALIDAD, CREENCIA RELIGIOSA O POLÍTICA, PREFERENCIA U ORIENTACIÓN SEXUAL,

CAPACIDADES O DIVERSIDAD CULTURAL. RECENTES ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA BASADA EN ENTREVISTAS INDIVIDUALES A PROFUNDIDAD CON 60 MUJERES Y HOMBRES ADULTOS QUE VIVEN EN CUATRO IMPORTANTES CENTROS URBANOS EN EL PAÍS (CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, GUADALAJARA Y MONTERREY) OFRECEN REVELADORAS IMPLICACIONES PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LEYES. LA FAMILIA EXTENSA REPRESENTA UN ESPACIO DE VULNERABILIDAD A LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS VIDAS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LAS MUJERES, DADAS LAS CONTRASTANTES DIFERENCIAS EN CUANTO A GÉNERO, EDAD, TAMAÑO Y ESTRUCTURA CORPORAL CON RESPECTO A LAS FIGURAS DE AUTORIDAD MASCULINA. LOS TÍOS, EN PARTICULAR, REPRESENTAN LA RELACIÓN DE PARENTESCO QUE CON MAYOR FRECUENCIA SE REPORTA POR PARTE DE MUJERES Y HOMBRES ADULTOS QUE FUERON VIOLENTADOS SEXUALMENTE POR PARTE DE UN FAMILIAR, ESPECIALMENTE DURANTE LA INFANCIA O ADOLESCENCIA, MÁS AÚN QUE POR PARTE DE PADRES, PADRASTROS O HERMANOS. ESTUDIOS CUANTITATIVOS SOBRE LA VIOLENCIA REALIZADOS EN FECHA RECIENTE DEMUESTRA EL MISMO PATRÓN: LOS TÍOS SON REPORTADOS COMO LOS MÁS FRECUENTES AGRESORES DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR. EN COMPARACIÓN CON LOS TÍOS, LOS PRIMOS Y ABUELOS REPRESENTAN RELACIONES DE PARENTESCO COLATERAL MENOS FRECUENTES, PERO DE GRAN RELEVANCIA DADA LAS DIFERENTES EXPRESIONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR QUE VULNERAN A MENORES Y MUJERES A ESTA FORMA DE VIOLENCIA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS VARONES QUE DURANTE SU INFANCIA PRESENTABAN EXPRESIONES DE GÉNERO NO NORMATIVAS FUERON EL BLANCO DE DESGARRADORAS EXPRESIONES DE VIOLENCIA SEXUAL Y HOMOFÓBICA POR PARTE DE HOMBRES EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE PARENTESCO EN SUS FAMILIARES NUCLEARES Y EXTENSAS. POR OTRA PARTE, LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA UN NIÑA, UNA JOVEN ADOLESCENTE, O UNA MUJER ADULTA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA FAMILIA NO ES UN INCIDENTE AISLADO SINO PARTE DE UN SISTEMA AMPLIO Y COMPLEJO DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA OTRAS MUJERES, Y EN OCASIONES VARONES MENORES DE EDAD, COMO PARTE DE LA CONVIVENCIA Y VIDA COTIDIANA EN FAMILIA, Y QUE SE REPRODUCE DE MANERA SISTEMÁTICA A

TRAVÉS DE LAS GENERACIONES. VARIOS PATRONES DE INCIDENCIA ILUSTRAN LO ANTERIOR:

1. LA GRAN MAYORÍA DE LAS MUJERES VIOLENTADAS POR SUS TÍOS FUERON TAMBIÉN OBJETOS DE VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE OTROS VARONES EN LA FAMILIAR (EJ., PADRES, HERMANOS, PRIMOS, ABUELOS, ENTRE OTROS);
2. APROXIMADAMENTE 4 DE CADA 10 MUJERES FUERON VIOLENTADAS POR UN TÍO, LAS HERMANAS, PRIMAS, SOBRINAS Y HERMANOS MENORES DE EDAD FUERON REPORTADOS TAMBIÉN COMO VÍCTIMAS DE LOS MISMOS TÍOS;
3. LA GRAN MAYORÍA DE LAS MUJERES QUE REPORTARON VIOLENCIA POR PARTE DE SUS TÍOS REPORTARON HISTORIAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA VIDA DE OTRAS MUJERES EN SUS FAMILIAS E ORIGEN (EJ., MADRES, HERMANAS, HIJAS, TÍAS, ABUELAS, PRIMAS, HERMANASTRAS) Y VARONES, PRINCIPALMENTE DURANTE LA NIÑEZ (EJ., HIJOS, HERMANOS, PADRES), VIOLENCIA PERPETRADA POR OTROS VARONES DENTRO DE UNA AMPLIA GAMA DE RELACIONES DE PARENTESCO;
4. MÁS DE LA MITAD DE LAS MUJERES VIOLENTADAS POR SUS PADRES BIOLÓGICOS FUERON TAMBIÉN OBJETO DE VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE OTROS FAMILIARES, DE MAYOR A MENOR INCIDENCIA: TÍOS MATERNOS, MADRES BIOLÓGICAS (CON FRECUENCIA COMO CÓMPlices), TÍOS PATERNOS Y ABUELOS MATERNOS, HERMANOS Y PRIMOS, Y PADRASTROS;
5. 1 DE CADA 3 MUJERES QUE REPORTÓ HABER SIDO OBJETO DE VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE UN HERMANO FUE VÍCTIMA MÚLTIPLE EN ESTA LÍNEA DE PARENTESCO: 2 Ó 3 HERMANOS LA VIOLENtarON SEXUALMENTE;
6. LA MITAD DE LAS MUJERES VIOLENTADAS POR UN HERMANO FUERON TAMBIÉN VIOLENTADAS POR OTROS HOMBRES EN LA FAMILIA, PRINCIPALMENTE TÍOS Y ABUELOS.

LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO DE LA VIDA FAMILIAR—O INCESTO INVOLUNTARIO—ES UN GRAVE PROBLEMA DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LA FAMILIA: LA MAYORÍA DE LOS TÍOS, PRIMOS, Y ABUELOS QUE FUERON REPORTADOS COMO AGRESORES TIENEN UNA RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA AGREDIDA POR PARTE DE LA LÍNEA MATERNA. UN ARGUMENTO PARA EXPLICAR ESTOS PATRONES DE VIOLENCIA SEXUAL FAMILIAR ES EL SIGUIENTE: EL INCESTO INVOLUNTARIO EXISTE EN MÉXICO EN PARTE COMO CONSECUENCIA DE LA MISOGINIA FAMILIA. ES DECIR, LAS MUJERES QUE SON

MADRES SON PERCIBIDAS POR LOS TÍOS Y OTROS VARONES AGRESORES COMO FIGURAS DE AUTORIDAD DEVALUADAS O MARGINADAS DENTRO DE SUS FAMILIAS INMEDIATAS Y EXTENSAS. UN TÍO, POR LO TANTO, NO TIENE TEMOR A SER REPRENDIDO O CASTIGADO POR PARTE DE UNA FIGURA DE AUTORIDAD QUE SE ENCUENTRA DESVALORIZADA, DESPRECIADA O DESEMPoderADA, ESPECIALMENTE SI ELLA FUE VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL, Y QUE QUIZÁ NUCA TUVO CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA EL AGRESOR Y PERMANECIÓ COMO UN SECRETO A VOCES EN LA FAMILIA. POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA NECESARIO ADECUAR EL CÓDIGO PENAL A LO QUE LAS INVESTIGACIONES DEMUESTRAN, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 269 QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, DELITOS SEXUALES, CAPÍTULO III, MODIFICANDO EL PRIMER PÁRRAFO EN LA QUE SE ESTABLECE QUE SE AUMENTARÁN AL DOBLE DE LA QUE CORRESPONDA, CUANDO EL RESPONSABLE FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES CONSANGUÍNEOS, AFINES O CIVILES EN LÍNEA RECTA SIN LÍMITE DE GRADO O EN LÍNEA COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO. ASIMISMO, SE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 277 QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, DELITOS CONTRA LA FAMILIA, CAPÍTULO III, MODIFICANDO EL PRIMER PÁRRAFO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE COMETEN EL DELITO DE INCESTO LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN ALGUNA QUE CON CONOCIMIENTO DE SU PARENTESCO TENGAN COPULA ENTRE SÍ. ASIMISMO, SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE A UN TERCERO DONDE SE ESTABLECE QUE TAMBIÉN SERÁ INCESTO EL COMETIDO ENTRE HERMANO, MEDIOS HERMANOS, ASÍ COMO LOS TÍOS Y SOBRINOS HASTA EL TERCER GRADO, ADICIONÁNDOSE UN CUARTO PÁRRAFO QUE ESTABLECE QUE CUANDO LA VÍCTIMA SEA MENOR DE EDAD, SE CASTIGARÁ COMO VIOLACIÓN O EQUIPARABLE A LA VIOLACIÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, ME PERMITO SOMETER A LA DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN DE ESA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 269, Y EL ARTÍCULO 277 POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DEL **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 269.** LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS **260**, 263, 266, 267,268, **271 BIS 1 Y 271 BIS 3**, SE AUMENTARÁN AL DOBLE DE LA QUE CORRESPONDA, CUANDO EL RESPONSABLE FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES CONSANGUÍNEOS, AFINES O CIVILES EN LÍNEA RECTA SIN LÍMITE DE GRADO O EN LÍNEA COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO, O LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2; ASIMISMO, PERDERÁ EL DERECHO A EJERCER LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, CURATELA Y LOS DERECHOS HEREDITARIOS O DE ALIMENTOS QUE PUDIERA TENER SOBRE LA PERSONA AGREDIDA.

.....

.....

.....

**ARTÍCULO 277.** COMETEN DEL DELITO DE INCESTO, **LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN ALGUNA** QUE CON CONOCIMIENTO DE SU PARENTESCO TENGA CÓPULA ENTRE SI TAMBIÉN SERÁ INCESTO EL COMETIDO ENTRE HERMANOS, MEDIOS HERMANOS, ASÍ COMO LOS TÍOS Y SOBRINOS HASTA TERCER GRADO. A LOS RESPONSABLES DE ESTE DELITO SE LES IMPONDRÁ DE UNO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN. CUANDO LA VÍCTIMA SEA MENOR DE EDAD, SE CASTIGARÁ COMO VIOLACIÓN O EQUIPARABLE A LA VIOLACIÓN.

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, FEBRERO DE 2016 GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII, POR ADICIÓN DE PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 162, AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA MEDIACIÓN SE HA CONVERTIDO UN MECANISMO ALTERNATIVO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS DE UNA MANERA, PRONTA, EXPEDITA, Y EFICAZ QUE TIENE COMO OBJETO QUE LAS PARTES EN CONFLICTO, NO SOLO LLEGAN A UN ACUERDO SINO ADEMÁS EN ALGUNAS OCASIONES AMBAS PARTES RESULTEN BENEFICIADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, O IMPLIQUE LA CONTRAVENCIÓN DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. RESULTA ATRACTIVO EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES CIUDADANA PARA QUE SEA PERFECTIBLE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, LO QUE VARIOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS HAN IMPLEMENTADO DENTRO DE SU APARATO ADMINISTRATIVO LA CREACIÓN DE DIVERSOS CENTROS DE MEDIACIÓN. CON ESTA ACCIÓN MUNICIPAL INVARIABLEMENTE GENERA NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN COLABORACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN COORDINACIÓN CON EL CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CERTIFIQUEN ESPACIOS Y CAPACITACIÓN DE QUIENES PRESTEN EL SERVICIO DE MEDIACIÓN, Y CON ELLO SE RESUELVEN DIVERSOS CONFLICTOS VECINALES, CONVIRTIÉNDOSE UN FILTRO QUE EVITA QUE DICHAS DIFICULTADES LLEGUEN A LOS TRIBUNALES. CON ELLO SE EVITA LA INYECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE LE TENGA QUE DESTINAR EL PODER JUDICIAL CUANDO SE PUEDEN RESOLVER PREVIAMENTE. ADEMÁS RECORDEMOS QUE LA GESTIÓN QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN ENTRE VECINOS DEBERÁ RECAER EN LOS PRINCIPIOS

DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, E INDEPENDENCIA, EN LA QUE EL FACILITADOR O PRESTADOR MEDIA ENTRE LAS PARTES ENFRENTADAS A COMUNICARSE PARA GESTIONAR LA RESOLUCIÓN VOLUNTARIA UN CONFLICTO; RAZONES QUE CONCLUYEN QUE NOS ENCONTRAMOS EN UNA HERRAMIENTA QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN INCORPORAR A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD JUDICIAL. POR ELLO A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE REFORMAR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL E INCLUIR DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTRO DE MEDIACIÓN SEGÚN LE SEA POSIBLE SU PRESUPUESTO Y DEL NÚMERO DE HABITANTES EN SU TERRITORIO. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII, POR ADICIÓN DE PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 162, AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 33.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:**

I .....

II .....

III .....

IV .....

V .....

VI .....

**VII. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

a) A).....

B).....

C).....

D).....

**E) FOMENTAR LA VINCULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN MUNICIPAL CUANDO HAYA CONFLICTOS COMUNITARIOS, VECINALES O DE CUALQUIER CONTROVERSIAS DENTRO DE SU COMUNIDAD.**

**ARTÍCULO 162.-.....**

.....  
.....

**LOS AYUNTAMIENTOS CREARÁN UN CENTRO DE MEDIACIÓN, DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y CON PERSONAL CAPACITADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O LA DEPENDENCIA QUE LE CORRESPONDA DICHA ATRIBUCIÓN, Y SE CONSTITUIRÁ COMO ÓRGANO CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ LA DE COADYUVAR A LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS, CONFLICTOS O CONTROVERSIAS PREFERENTEMENTE COMUNITARIAS O VECINALES, MEDIANTE LA MEDIACIÓN COMO MECANISMOS ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN LOS CUALES NO AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, O IMPLIQUE LA CONTRAVENCIÓN DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. DE ACUERDO A LA POSIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CADA AYUNTAMIENTO, PODRÁ CREAR DOS O MÁS CENTROS DE MEDIACIÓN. ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: "COMPAÑEROS POR EXPERIENCIA PROPIA, YO SOY MEDIADORA CERTIFICADA POR EL PODER JUDICIAL IGUAL QUE MI COMPAÑERA MAGGY, Y ES UNA HERRAMIENTA BASTANTE EFECTIVA PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS, NO SOLAMENTE EN LO COMUNITARIO, NO SOLAMENTE EN LO VECINAL, SINO TAMBIÉN EN LO FAMILIAR. YO LES PEDIRÍA DE FAVOR QUE APOYEN ESTA INICIATIVA, PARA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS TENGAN UN CENTRO DE MEDIACIÓN. HOY POR HOY DE 51 MUNICIPIOS QUE HAY EN EL ESTADO SOLAMENTE 4 TIENEN CENTRO DE MEDIACIÓN CERTIFICADA ¿SI? ALGUNOS OTROS CUENTA, POQUITOS CUENTAN CON UN ÁREA QUE ATIENDEN SUS

ASUNTOS, PERO NO ES UN CENTRO DE MEDIACIÓN, NI ESTÁN CERTIFICADOS SOLAMENTE 4 DE 51 Y YO CREO QUE ES MOMENTO AHORITA EN ESTA SITUACIÓN QUE NOS ENCONTRAMOS DE CONVIVENCIA VECINAL, DE QUE TENGAMOS QUE PONER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE PODAMOS SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS POR NUESTRAS PROPIAS MANOS DE UNA MANERA PACIFICA Y DE UNA MANERA CORDIAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, PIDIENDO A LOS CC. DIPUTADOS REGISTRARAN SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN: “MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA PASADO LUNES, POR ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE PRESIDO, CONVENIMOS OPORTUNO SEA RETURNADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8120/LXXIII, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 SE CREÓ

MEDIANTE DECRETO NÚMERO 3 DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, MISMA QUE ESTUDIARÁ LOS JUICIOS POLÍTICOS Y DECLARATORIAS DE PROCEDENCIA. EN BASE A ESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITAMOS EL RETORNO POR SER AHORA ESTA COMISIÓN LA FACULTADA PARA RESOLVER DICHOS ASUNTOS. SIN OTRO PARTICULAR, DE MOMENTO PROPICIO LA OCASIÓN PARA REITERARLE LA SEGURIDAD DE MI MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HACEMOS EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 8120/LXXIII A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9277/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 6743/LXXII Y 7116/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 8109/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; 9547/LXXIV Y 9773/ LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; 7327/LXXII, 8370/LXXIII, 8719/LXXIII, 7468/LXXIII, 7877/LXXIII, 8408/LXXIII, 8572/LXXIII, 9739/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA;

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 03 DE MARZO DE 2015, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9277/LXXIII**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN II, AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, UNO DE LOS FACTORES QUE INFILUYE DE MANERA SUSTANCIAL EN LA INEQUIDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO PLENO DE LAS FACULTADES DE LA MUJER EN SUS RELACIONES LABORALES, ES EL ACOSO LABORAL, QUE HOY ES IDENTIFICADO COMO MOBBING Y SU SIGNIFICADO EXPRESA EL PROCESO DE ATORMENTAR, HOSTIGAR O ATERRORIZAR PSICOLÓGICAMENTE A OTROS EN EL TRABAJO. EXPRESA QUE EL ACOSO LABORAL DE ACUERDO A DATOS ESTADÍSTICOS, SE MANIFIESTA CON MAYOR INTENSIDAD EN LA MUJER, QUIEN ES LA QUE SUFRE UNA CONDUCTA ABUSIVA Y HOSTIL, YA SEA POR PARTE DEL EMPLEADOR, DE SUS JEFES O DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS O POR SUS PROPIOS COMPAÑEROS. RESALTA QUE ESTE FENÓMENO LABORAL SE ENTIENDE COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACIA LAS TRABAJADORAS, PRINCIPALMENTE, QUE DE NO SER ATENDIDO CON UN PROGRAMA Y BAJO UN MARCO JURÍDICO QUE NORME LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ENTRE LOS TRABAJADORES, HABRÁ AGRESORES Y VÍCTIMAS Y SEGUIRÁ PROVOCANDO DESERCIÓN LABORAL Y BAJO RENDIMIENTO EN LAS EMPRESAS, AFECTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y, EN CONSECUENCIA, LA COMPETITIVIDAD DESEADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL. EXPRESA QUE PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER EL MOBBING SE REQUIERE NECESARIAMENTE LEGISLAR PARA TIPIFICARLO Y GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON EL PROPÓSITO DE ERRADICARLO, YA QUE EL ACOSO

CONSTANTE E INTENCIONADO SUELE OCURRIR CUANDO ALGUIEN CRITICA EL TRABAJO DE OTRO O REALIZA ACCIONES QUE LO PERJUDICAN POR LA SIMPLE RAZÓN DE MOLESTAR. POR LO QUE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE EMPRENDER PROGRAMAS O CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA MANTENER UN AMBIENTE DE SANA COMPETENCIA Y DE COMPAÑERISMO, FORMANDO UNA CULTURA LABORAL, QUE PRIVILEGIE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS MUJERES, CON MECANISMOS QUE FACILITEN LA DENUNCIA CUANDO UN EMPLEADO O EMPLEADA SEA VÍCTIMA DE ACOSO LABORAL. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR ES QUE PROPONE REFORMAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ATRIBUYÉNDOLES A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO, LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE DIFUSIÓN, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS CON EL OBJETIVO DE MANTENER UN AMBIENTE DE SANA COMPETENCIA CON CAPACITACIÓN Y DIALOGO QUE PERMITAN A LAS MUJERES LA OBTENCIÓN DE TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS, CUANDO SEAN VÍCTIMAS DE ACOSO LABORAL, CON ESTAS MEDIDAS SIN DUDA SE COADYUVARÁ A FRENAR EL ACOSO LABORAL, TAMBIÉN LLAMADO MOBBING, CONTRIBUYENDO EN EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA VIDA PRODUCTIVA Y EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTES DE PROCEDER A DETERMINAR EL SIGNIFICADO DEL TÉRMINO ACOSO LABORAL, SE HACE IMPRESCINDIBLE DICTAMINAR EL ORIGEN ETIMOLÓGICO DE LAS DOS PALABRAS QUE LE DAN FORMA. EN ESE SENTIDO, AMBAS DERIVAN DEL LATÍN:

- ACOSO, PROcede de “CURSUS”, que puede traducirse como “PERSECUCIÓN”.
- LABORAL, EMANA DE LA SUMA DEL SUSTANTIVO “LABOR”, que es SINÓNIMO DE “TRABAJO”.

ES ESPERABLE QUE, EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO, CADA PERSONA ACTÚE CON RESPONSABILIDAD, CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES Y DESEMPEÑÁNDOSE EN EQUIPO CON SUS COMPAÑEROS. ESTO, SIN EMBARGO, NO SIEMPRE OCURRE. UN TRABAJADOR PUEDE SER VÍCTIMA DE ACOSO LABORAL CUANDO OTRO EMPLEADO O SU JEFE SE DEDICAN A HOSTIGARLO. LA LENGUA INGLESA UTILIZA EL CONCEPTO DE MOBBING PARA REFERIRSE A LA PRESIÓN DESMEDIDA Y LA VIOLENCIA SIMBÓLICA QUE SE EJERCE DENTRO DEL ENTORNO LABORAL. LA PERSONA QUE SUFRE ESTE ACOSO PUEDE SER ATORMENTADA CON COMENTARIOS MALINTENCIONADOS O ESCUCHAR DE MANERA RECURRENTE CRÍTICAS EXAGERADAS SOBRE SU DESEMPEÑO O SU CAPACIDAD. POR LO GENERAL, LA INTENCIÓN DEL ACOSADOR ES QUE LA VÍCTIMA RENUNCIE AL EMPLEO O MODIFIQUE SU CONDUCTA, YA QUE ÉSTA RESULTA CONTRARIA A SUS INTERESES. EL ACOSADOR, POR LO TANTO, PUEDE EJERCER EL MOBBING CONTRA ALGUIEN QUE APARECE COMO UNA COMPETENCIA O QUE PODRÍA DESBANCARLO DE UN LUGAR DE PODER. EL ACOSO LABORAL TAMBIÉN PUEDE APARECER CUANDO EL ACOSADOR PRETENDE EXTORSIONAR A UN TRABAJADOR. MUCHOS Y VARIADOS SON LOS SIGNOS QUE PUEDEN INDICAR QUE UNA PERSONA ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ACOSO LABORAL EN EL TRABAJO. EN CONCRETO, ENTRE LOS MÁS FRECUENTES SE HALLAN LOS SIGUIENTES:

- RECIBE UN TRATO POR PARTE DEL PRESUNTO ACOSADOR TOTALMENTE DIFERENTE, YA SEA POR INDIFERENCIA O POR EXCLUSIÓN, EN COMPARACIÓN AL RESTO DE EMPLEADOS. ES OBJETO DE TODO TIPO DE INSULTOS, GRITOS Y DEMÁS AGRESIONES VERBALES.
- LA VÍCTIMA SE VE OBLIGADA A HACER FRENTE A UN IMPORTANTE VOLUMEN DE TRABAJO POR PARTE DE LA ORDEN DEL ACOSADOR, QUIEN ADEMÁS LE OTORGА UN TIEMPO MÍNIMO PARA CUMPLIRLO POR LO QUE RESULTA IMPOSIBLE QUE LO LLEGUE A COMPLETAR.
- QUIEN COMETE EL ACOSO LABORAL NO DUDA EN IMPEDIR QUE SU VÍCTIMA SEA TRASLADADA DE DEPARTAMENTO O PUEDA ASCENDER. ES DECIR, COARTA TODOS SUS MOVIMIENTOS.
- LA PERSONA QUE SUFRE ESTE PROBLEMA VE COMO ES CONTINUAMENTE RIDICULIZADA POR PARTE DEL “AGRESOR”, QUIEN ADEMÁS LE OCULTA INFORMACIÓN PARA QUE NO PUEDA REALIZAR CORRECTAMENTE SU TRABAJO Y ASÍ LUEGO PUEDA ACUSARLA DE NEGLIGENCIA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE ENCONTRAMOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN BASADOS EN UN CASO QUE LLEGÓ A LA PRIMERA SALA, LOS MINISTROS REALIZARON UN ESTUDIO A FONDO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL **MOBBING** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DIVERSOS ESTUDIOS DOCTRINALES, SU NORMATIVIDAD EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN INTERNA, COMO POR EJEMPLO, EL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN III/2012, QUE CONTIENE LAS BASES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL MÁXIMO ÓRGANO DE JUSTICIA DEL PAÍS ESTABLECIÓ CRITERIOS PARA PODER ACREDITAR EL ACOSO LABORAL POR DISTINTAS VÍAS LEGALES, INSTAURANDO UNA NORMATIVA PARA QUE SE PUEDAN LLEVAR LOS CASOS DE ACOSO LABORAL POR LA VÍA PENAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL O LABORAL, DE ACUERDO A LA PRETENSIÓN QUE DEMANDE EL AFECTADO, SIENDO ESTOS CRITERIOS LOS SIGUIENTES:

- 1.- LA PERSONA QUE DEMANDA DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EL OBJETIVO DE SUS AGRESORES Y COMPAÑEROS DE TRABAJO ES LA DE INTIMIDARLO, OPACARLO, APLANARLO, AMEDRENTARLO O CONSUMIRLO EMOCIONAL O INTELECTUALMENTE, CON MIRA A EXCLUIRLO DE LA ORGANIZACIÓN, O A SATISFACER LA NECESIDAD DE AGREDIR, CONTROLAR O DESTRUIR, POR SUS HOSTIGADORES.
- 2.- LA AGRESIVIDAD O EL HOSTIGAMIENTO LABORAL SE DA ENTRE COMPAÑEROS DEL AMBIENTE DEL TRABAJO Y SIEMPRE HAY UNA PERSONA QUE SOLO RECIBE AGRESIONES; ES DECIR, HAY UN AGRESOR ACTIVO Y UNA VÍCTIMA PASIVA. EL ACOSO LABORAL ENTRE COMPAÑEROS DE TRABAJO DEBE OCUPAR UN NIVEL SIMILAR EN LA JERARQUÍA OCUPACIONAL O POR PARTE DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS.
- 3.- LAS CONDUCTAS DEBEN DE PRESENTARSE DE MANERA SISTEMÁTICA, ES DECIR, A PARTIR DE UNA SERIE DE ACTOS O COMPORTAMIENTOS HOSTILES HACIA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA RELACIÓN LABORAL, DE MANERA QUE UN ACTO AISLADO NO PUEDE CONSTITUIR **MOBBING**, ANTE LA FALTA DE CONTINUIDAD EN LA AGRESIÓN EN CONTRA DE ALGÚN EMPLEADO O DEL JEFE MISMO.
- 4.- SE DEBE DE DETALLAR LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ LA CONDUCTA HOSTIL. ADEMÁS, SE PRECISÓ QUE EL ESTÁNDAR PROBATORIO QUE TIENE A SU CARGO EL AFECTADO NO DEBE SER ESTRICTO.

CON ESTOS CRITERIOS LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUDO RESOLVER EL CASO DE ACOSO LABORAL QUE LLEGÓ A LA PRIMERA SALA, ASÍ LAS COSAS ES QUE PODEMOS DARNOS CUENTA QUE ES IMPORTANTE EL QUE SE DIFUNDA QUE EXISTEN CRITERIOS QUE AYUDAN PARA PODER LUCHAR CONTRA EL ACOSO LABORAL O MOBBING, Y QUE EL SABER SOBRE ESTE FENÓMENO Y COMO COMBATIRLO, SE PUEDE PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER, POR LO QUE ESTA DICTAMINADORA ATENDIENDO LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE CONSIDERA QUE ES VIABLE LA REFORMA, YA QUE AL ANALIZAR LA MISIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, DICE AL PIE DE LA LETRA:

“FOMENTAR EL DESARROLLO DE RELACIONES LABORALES ARMÓNICAS, BASADAS EN EL RESPETO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA LABORAL, Y PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, A FIN DE FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES DE LA PRODUCCIÓN”

ASIMISMO SU VISIÓN ES:

“QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, MANTENER LA PAZ LABORAL, IMPULSANDO LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA FUERZA PRODUCTIVA, ASÍ COMO SU SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA INCREMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD”.

DE IGUAL MANERA PODEMOS DARNOS CUENTA QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGА LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO LA SECRETARÍA IDÓNEA POR SER LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO, ESTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO LEGAL YA MENCIONADO QUE A LA LETRA DICE:

**"ARTÍCULO 31.- LA SECRETARÍA DEL TRABAJO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

I .....

II. .....

III. **DISEÑAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE Y DESARROLLO SINDICAL, A TRAVÉS DE DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS EN GENERAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS Y PROPICIE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, POR SÍ MISMA O EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES Y CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS;**

IV A XIV. .....

XV. **CONDUCIR Y COORDINAR A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A TRAVÉS DE ÉSTA REPRESENTAR Y ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y A LOS SINDICATOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, RESOLVER SUS CONSULTAS JURÍDICAS Y REPRESENTARLOS EN TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE RELACIONEN CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA;**

XVI .....

XVII .....

EN ESTE TENOR DE IDEAS ES QUE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CONTEMPLA TODO UN SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEL QUE FORMA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO CON OBJETO DE:

**"LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. TODAS LAS MEDIDAS QUE LLEVEN A CABO LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN SER REALIZADAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, PARA QUE TODAS LAS PERSONAS PUEDAN ACceder A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA".**

LA LEY FACULTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO PARA:

***"ARTÍCULO 40.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO:***

- I. IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA PROMOVER EL EMPLEO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA FAVORECER LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PROYECTO PARA SUS VIDAS;**
- II. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA; Y**
- III. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.**

DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DESPRENDE QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, ES LA DEPENDENCIA PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA PROMOVER EL EMPLEO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA FAVORECER LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PROYECTO PARA SUS VIDAS, NOTÁNDOSE LA CERCANA RELACIÓN ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES/TRABAJADORAS, ES QUE TIENE LA OPORTUNIDAD DE IMPLEMENTAR TALLERES DE DIFUSIÓN, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS EN CONTRA DEL ACOSO LABORAL O MOBBING, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO CONSIDERA QUE LA PROPUESTA DE REFORMA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE ES IMPORTANTE Y VIABLE, POR LO QUE DE ACUERDO A TODO LO CONSIDERADO ANTERIORMENTE, ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DEL CONGRESO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN II, AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40.- (.....)

- I. (.....)
- II. IMPLEMENTAR ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTES CON EL PERSONAL DE LOS CENTROS LABORALES, PRIVILEGIANDO UNA FORMACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO LABORAL Y PRODUCTIVO, QUE ELIMINE TODA PRÁCTICA DE ACOSO LABORAL, CON MECANISMOS DE DENUNCIA QUE INCLUYAN ASESORÍA LEGAL Y PSICOLÓGICA, ASÍ COMO TAMBIÉN MECANISMOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, QUE PERMITA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRIVACIDAD;

**III. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA; Y**

**IV. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA

MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, ENTRE EL CUAL SE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO DE LA MENCIONADA LEY ES ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA Y EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL DÍA DE HOY EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR DE QUE EN EL MENCIONADO MARCO JURÍDICO, SE FORTALEZCAN ACCIONES QUE PERMITAN OTORGAR UNA MAYOR SEGURIDAD HACÍA LAS MUJERES, POR ELLO APOYAMOS A QUE SE ESTABLEZCA COMO UNA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO EN NUESTRA ENTIDAD REALICEN ACCIONES QUE PERMITAN ELIMINAR TODA PRÁCTICA DE ACOSO LABORAL, FORTALECER LOS MECANISMOS DE DENUNCIA, DE ASESORÍA LEGAL PSICOLÓGICA QUE SUFRAN POR UN ACOSO LABORAL. ASÍ COMO FORTALECER LAS SANCIONES A QUIENES REALICEN ESTE TIPO DE CONDUCTAS. ES POR ELLO QUE DESDE ESTA TRIBUNA LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. BUEN DÍA A TODOS. HONORABLE ASAMBLEA, UNO DE LOS FACTORES QUE INFUYE EN LA INEQUIDAD DE OPORTUNIDADES DE MANERA SUSTANCIAL ES EL NO CONTAR CON LA COMPLETA LIBERTAD EN UN CENTRO DE TRABAJO, PROTEGER Dicha GARANTÍA DE NUESTROS REPRESENTADOS ES PROTEGER SU INTEGRIDAD Y

CALIDAD DE VIDA, ES GARANTIZAR SU DIGNIDAD Y DESARROLLO COMO PERSONAS. ATENDIENDO EL PROYECTO PLANTEADO, LA PROTECCIÓN QUE NOS OCUPA BRINDAR ES LA LIBERTAD LABORAL, MISMA QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA DESENVOLVERSE CON PROFESIONALISMO Y PLENITUD. EL ACOSO LABORAL SEGÚN ESTADÍSTICAS, SE PRESENTAN EN MAYORES CASOS HACÍA LA MUJER, SUFRRIENDO UNA CONDUCTA ABUSIVA Y HOSTIL POR PARTE DE ALGÚN JEFE O DE QUIEN SEA SUBORDINADA; EN ALGUNOS CASOS CON SUS MISMO COMPAÑEROS DE TRABAJO. ES MUY IMPORTANTE QUE COMO AUTORIDAD ATENDAMOS A ESTE PROBLEMA SOCIAL QUE TANTO DAÑA A SUS VICTIMAS, YA QUE AL SUFRIRLO OCASIONA DAÑO PSÍQUICOS Y PSICOSOMÁTICOS QUE PERJUDICAN DIRECTAMENTE LA SALUD EMOCIONAL Y POR ENDE EL DESEMPEÑO LABORAL. LAMENTABLEMENTE, HOY EN DÍA LLEGA A ESTA SOBERANÍA EL CLAMOR CIUDADANO EN CUANTO AL ACOSO LABORAL, MISMO QUE DEBE SER ERRADICADO DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO A FIN DE QUE EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS SEA CON LIBERTAD ÉTICA Y PROFESIONALISMO. LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL PAN ESTAMOS COMPROMETIDOS CON SER LA VOZ DE LA CIUDADANÍA, ASÍ QUE SIEMPRE LA DEMANDA CIUDADANA LO REQUIERA, TRABAJAREMOS EN MODIFICAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, TODA VEZ QUE NUESTRA GENTE NECESITA QUE SU GOBIERNO ACTÚE CON CAMPAÑAS Y MECANISMOS DE CONCIENTIZACIÓN, ASESORÍA LEGAL Y PSICOLÓGICA QUE TERMINEN CON EL ACOSO LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ES IMPORTANTE LEGISLAR PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER EL ACOSO LABORAL, EL ACOSO LABORAL HACÍA LAS MUJERES, EL ACOSO LABORAL EN GENERAL SE REQUIERE GENERAR POLÍTICAS

PÚBLICAS CON EL PROPÓSITO DE ERRADICARLO, ES IMPORTANTE SU INTEGRACIÓN A LAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES. ES POR ESO QUE APLAUDIMOS LA REFORMA QUE EL DÍA DE HOY SE PLANTEA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CENTROS LABORALES, PARA QUE SE CONTRIBUYA A LA ELIMINACIÓN DEL ACOSO LABORAL COMO MECANISMO DE DENUNCIA, CON TODO RESPETO A LA PRIVACIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS. ES POR ESO QUE EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA BENEFICIO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS LUGARES DE TRABAJO. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS, FELICIDADES LUDI, Y A QUIEN LO PROPUSEO EL PARTIDO DEL TRABAJO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9277/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6743/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6743/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LO SIGUIENTE.** I.- ANTECEDENTES: PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. POR CONSIGUIENTE, EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2010 ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE

REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, CUMPLIÓ CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXIV, 11, FRACCIÓN XII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA

GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONSIDERA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV, DEL INFORME DE RESULTADOS, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

<b>INGRESOS</b>	<b>REAL 2009</b>
IMPUESTOS	\$334,113
DERECHOS	\$44,848
PRODUCTOS	\$62,262
APROVECHAMIENTOS	\$392,465
PARTICIPACIONES	\$10,594,643
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$626,059
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$657,233
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,987,396
OTRAS APORTACIONES	\$7,291,863
FINANCIAMIENTO	\$1,370,000
OTROS	\$663,491
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,024,373</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>REAL 2009</b>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$7,310,405
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,009,215
DESARROLLO SOCIAL	\$1,580,405
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$1,830
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$3,311,746
ADQUISICIONES	\$107,231
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,074,584
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$121,067
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$728,569
GASTOS FINANCIEROS	\$238,152
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$11,113,759
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,596,993</b>

<b>DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>REAL 2009</b>
BANCOS	\$2,355,720
CUENTAS POR COBRAR	\$198,427
CUENTAS POR PAGAR	- \$299,936
<b>TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD</b>	<b>\$2,254,211</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$1,370,000
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$1,370,000</b>

**TERCERO.- LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PERMITE SOPORTAR LA PRESENTACIÓN DE UN RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES Y DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, LAS CUALES NO**

NECESARIAMENTE SON DE POSIBLE DAÑO ECONÓMICO O PATRIMONIAL PARA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	TOTAL DE OBSERVACIONES DETECTADAS	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	IMPORTE NO SOLVENTADO
<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>	<b>20</b>	<b>\$363,708</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>\$363,708</b>
<b>DE CONTROL INTERNO</b>	<b>11</b>	<b>N/A</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>N/A</b>
<b>DE ASPECTO NORMATIVO</b>	<b>7</b>	<b>N/A</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>N/A</b>
<b>DE ASPECTO FINANCIERO</b>	<b>2</b>	<b>\$363,708</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>\$363,708</b>
<b>AUDITORÍA OBRA PÚBLICA</b>	<b>31</b>	<b>\$0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>\$0</b>
<b>DE ASPECTO NORMATIVO</b>	<b>30</b>	<b>\$0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>\$0</b>
<b>DE ASPECTO FINANCIERO</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>
<b>DE ASPECTO TÉCNICO</b>	<b>1</b>	<b>\$0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>\$0</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA DE RECURSOS FEDERALES</b>	<b>25</b>	<b>\$632,248</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>\$632,248</b>
<b>DE CONTROL INTERNO</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>\$0</b>
<b>ASPECTO NORMATIVO</b>	<b>21</b>	<b>\$632,248</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>\$632,248</b>
<b>ASPECTO FINANCIERO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>\$995,956</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>\$995,956</b>

**CUARTO.- SON LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. CORRESPONDEN AL APARTADO IV-1 Y IV-2 DEL INFORME DE RESULTADOS, DONDE SE SEÑALAN DIVERSAS IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIONES EMITIDAS DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, DE CONTROL INTERNO Y DE RECOMENDACIONES PARA MEJORAR. VER LAS PÁGINAS DE LA 6 A LA 74 DEL INFORME DE RESULTADOS.**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN DE MANERA SINTETIZADA LAS IRREGULARIDADES Y SU POSIBLE DAÑO ECONÓMICO O PATRIMONIAL.

NÚMERO	PÁGINAS EN EL INFORME DE RESULTADOS	IRREGULARIDAD	POSIBLE DAÑO ECONÓMICO O PATRIMONIAL
A 1.1	6 Y 7	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS DE CHEQUE OBSERVADO	\$239,908
A 1.2	7 A 10	FALTA DE ACLARACIÓN Y EXPLICACIÓN PARA APOYOS OTORGADOS DEL PROGRAMA ACTIVOS PRODUCTIVOS.	\$123,800
D 2.1 A D 2.21	60 A 74	NORMATIVAS DE OBRA PÚBLICA SIN RESPUESTA POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN \$632,248 EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0
			<b>POSIBLE DAÑO ECONÓMICO \$363,708 1.40%</b>

**QUINTO.-** EN LO QUE Respecta AL APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008. SE PUEDE OBSERVAR AL FINAL DEL EXPEDIENTE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN. **SEXTO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALARSE QUE NO LAS HUBO. **SÉPTIMO.-** EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE LA REVISIÓN, ES DE MENCIONARSE QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE AL EFECTO

REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** **PRIMERO.-** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE DOCTOR COSS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 AL 48, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO.-** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS, NORMATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES LA ASENL EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ENTE PÚBLICO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTO.-** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO OFRECE DETALLE EN LAS PÁGINAS 6/76 A LA 74/76 DEL REFERIDO INFORME; RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS

TAL Y COMO LO COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.-** POR ÚLTIMO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA CONSIDERARSE COMO DEFICIENTE (LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE NO INTERACTUÓ CON LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE PARA SOLVENTAR LO QUE CORRESPONDA AL PERÍODO DE CADA ADMINISTRACIÓN), Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO, RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DE PARTE DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO, RESULTANDO, POR CONSECUENCIA LA DECISIÓN DE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN DE SU EJERCICIO FISCAL 2009. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO.** **PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.** **CUARTO.-** AUN CUANDO SE HUBIEREN APROBADO LAS CUENTAS PÚBLICAS, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES

**PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HAYA INCURRIDO HASTA QUE SE EXTINGAN LAS FACULTADES O PRESCRIBAN LAS ACCIONES QUE PUDIERAN SER EJERCITADAS EN ESTA MATERIA. QUINTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON SUS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES, QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO, AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. SEXTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, CON EL FIN DE COMPROBAR SI SE OBSERVARON Y RESPETARON LAS DISPOSICIONES DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DIVERSAS NORMATIVAS QUE LE SON APLICABLES EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. EN ESE SENTIDO Y COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN A JUICIO DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE DICTAMEN, LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SON CAUSA SUFFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO DEBA

CONSIDERARSE COMO DEFICIENTE, RAZÓN POR LO QUE SE OTORGÓ EL SENTIDO APROBATORIO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS. SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MC Y DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6743/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7116/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 7116/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN, APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, QUE PRESENTEN LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. DE TAL MANERA, EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2011 ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA DESPUÉS SER REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD CUMPLÍÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLÍÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO

LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APPLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**INGRESOS**

IMPUESTOS	\$1,283,118.00
DERECHOS	\$578,556.00
PRODUCTOS	\$76,984.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,028,638.00
PARTICIPACIONES	\$30,531,359.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$5,106,660.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$4,467,741.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,150,104.00
OTRAS APORTACIONES	\$4,687,583.00
CONTRIBUCIONES	\$80,000.00
FINANCIAMIENTO	\$1,850,000.00
OTROS INGRESOS	\$762,324.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$54,603,067.00</b>

**EGRESOS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$23,246,834.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$3,237,071.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,720,641.00
SEGURIDAD PÚBLICA	Y \$ 122,629.00
TRÁNSITO	
MANTENIMIENTO	Y \$ 5,499,723.00
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	
ADQUISICIONES	\$2,068,751.00
DESARROLLO URBANO	Y \$1,731,915.00
ECOLOGÍA	

FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$4,490,506.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,960,812.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,889,299.00
OTROS EGRESOS	\$8,487,925.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$57,456,105.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME.** **CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN

PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, SE ENCUENTRAN DE ASPECTO ECONÓMICO, TÉCNICO, NORMATIVO Y DE CONTROL INTERNO, PARA LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 63 AL 68, DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y DEL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO **A) DE GESTIÓN FINANCIERA DE INGRESOS** PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, SE DESCRIBEN EN LAS PÁGINAS 27 A LA 58, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS **1.1 A 1.29**, DE LAS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO RESUME LO SIGUIENTE:

#### **ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL APARTADO **A1.1 AL A1.8 Y B1.1 AL B1.29** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y **DEL 63 AL 68** DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO **A) DE GESTIÓN FINANCIERA** CON **RECOMENDACIONES**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 59 A LA PÁGINA 71, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS **2.1 A 2.9**. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO **B) DE OBRA PÚBLICA DE ASPECTO ECONÓMICO** SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 72 A LA PÁGINA 79 DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS **2.1 A 2.6**. LAS CUALES EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 SE MARCAN COMO CONCLUIDAS, Y LOS

**INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LAS CONSIDERAMOS COMO NORMATIVAS.**

**QUINTO:** EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SE DESCRIBEN EN LAS PÁGINAS 80 Y 81, DEL INFORME DEL AUDITOR. **SEXTO:** EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LA PÁGINA 82, DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE ASPECTO ECONÓMICO, QUE SON IRREGULARIDADES QUE OCASIONAN POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL:

OBSERVACIÓN	LOCALIZACIÓN EN EL INFORME DE RESULTADOS DEL AUDITOR GENERAL	MONTO DEL POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL.	MONTO ACUMULADO
1.1	PÁGINAS 27 A 29	\$120,965.00	\$120,965.00
1.2	PÁGINA 30	\$55,758.00	\$176,723.00
1.3	PÁGINAS 31 A 34	\$106,352.95	\$283,075.95
1.4	PÁGINA 35	\$7,080.00	\$290,155.95
1.6	PÁGINAS 36 Y 37	\$20,000.00	\$310,155.95
1.7	PÁGINAS 37 Y 38	\$5,000.00	\$315,155.95
1.8	PÁGINAS 38 Y 39	\$20,000.00	\$335,155.95
1.7	PÁGINAS 44 Y 45	\$13,610.33	\$348,766.28
B)1.15	PÁGINAS 50 Y 51	\$93,880.55	\$442,646.83
B)1.23	PÁGINA 55	\$28,814.40	\$471,461.23
B)1.29	PÁGINA 58	\$16,043.69	\$487,504.92 REPRESENTA EL 0.89% DE LOS INGRESOS TOTALES

**CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO, DE ASPECTO NORMATIVO, ECONÓMICO Y TÉCNICO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 27 A LA 79, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE: ARTÍCULO 54. SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;

- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y
- VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

**CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.-** FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN DE ASPECTO ECONÓMICO, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE NO PROVOCAR QUE SE DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS, PARA LO CUAL PRESENTAMOS UN CUADRO RESUMEN PARA TENER MAYORES ELEMENTOS PARA EJERCER LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

OBSERVACION	NÚMERO	Y	NÚMERO	Y	%	DE	MONTO	DE
-------------	--------	---	--------	---	---	----	-------	----

ES DETECTADAS	MONTO DE OBSERVACION ES DETECTADAS	MONTO DE OBSERVACION ES NO SOLVENTADAS	SOLVENTACI ÓN CALCULADO EN BASE AL NÚMERO Y AL MONTO	LAS OBSERVACION ES NO SOLVENTADAS CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL Y SU % CON RESPECTO A LOS INGRESOS.
AUDITORÍA FINANCIERA	7 \$335,156	7 \$335,156	0% 0%	0.61% \$335,156 <b>ASPECTO ECONÓMICO</b>
AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	4 \$152,349	4 \$152,349	0% 0%	0.28% \$152,349 <b>ASPECTO ECONÓMICO</b>
AUDITORÍA DESARROLLO URBANO	3 \$0	3 \$0	0% NA	0.00% \$0
<b>TOTAL</b>	14 \$487,505	14 \$487,505	0% 0%	<b>0.89% \$487,505</b> <b>ASPECTO ECONÓMICO</b>

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE CHINA, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, YA QUE EL ASPECTO ECONÓMICO NO SOLVENTADO, QUE REPRESENTA EL 0.89% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, SEÑALADO EN SU INFORME POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, NO PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, NI DEMERITAN LOS SERVICIOS AL CIUDADANO, QUE ES EL APORTANTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN ESCRUTINIO, ADEMÁS DE CONSIDERARSE DE POSIBLE RECUPERACIÓN, COMO LO SEÑALA EL AUDITOR EN SU INFORME. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO

**LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES INICIADAS DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES, QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS, APLICANDO LO QUE SEA PROCEDENTE DENTRO DEL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULOS DEL 54 AL 62, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE **EXPIDA EL FINIQUITO** CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. **QUINTO.-** AUN CUANDO SE HUBIEREN APROBADO LAS CUENTAS PÚBLICAS, **SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HAYA INCURRIDO HASTA QUE SE EXTINGAN LAS FACULTADES O PRESCRIBAN LAS ACCIONES QUE PUDIERAN SER EJERCITADAS EN ESTA MATERIA, SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** Y AL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN SU MOMENTO NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NOS REMITIÓ EL INFORME DE RESULTADOS DEFINITIVO, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE CHINA, DE SU LECTURA DESTACAN LAS OBSERVACIONES 1.10, 1.12 Y 1.14, DE LAS CUALES EN SU CONJUNTO SUMAN UN MONTO DE 3 MILLONES 210 MIL TRECIENTOS SEIS PESOS. DICHAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA CORRESPONDEN A DIVERSAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, EN LAS QUE SE UTILIZARON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. TRATÁNDOSE DE OBRAS QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON Y REPRESENTARON UN BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN DE UNO DE NUESTROS MUNICIPIOS RURALES DEL ESTADO. EN RELACIÓN AL RESTO DE LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBO MENCIONAR QUE AUNQUE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA SE ENCUENTRA PRESCRITA, EN SU MOMENTO NUESTRO ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN EMPRENDIERON ACCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS A LO QUE HUBO LUGAR. EN ESE SENTIDO ES QUE EL PRESENTE DICTAMEN LOGRÓ LA APROBACIÓN UNÁNIME DE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA MUNICIPAL, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE SU SENTIDO Y CONTENIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MC), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7116/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ CON SU VENIA. EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8109/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SUSCRITO POR EL ING. HÉCTOR OLIVA GALVÁN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE MONTERREY Y ÁREA METROPOLITANA, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CONSIDERAMOS QUE ESTE ASUNTO DEBE SER RETURNADO POR ESA PRESIDENCIA AL ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERANDO QUE CON LO ANTERIOR SE ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR Y ESTUDIAR ADECUADAMENTE EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITAMOS ORDENE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. FIRMAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA RESPALDAR EL PROYECTO DE DICTAMEN, QUE PROPONE RETURNAR EL EXPEDIENTE 8109 AL ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, CON EL FIN DE ANALIZARLO Y ESTUDIARLO ADECUADAMENTE. NOS REFERIMOS AL OFICIO SUSCRITO POR EL INGENIERO HÉCTOR OLIVA GALVÁN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE MONTERREY Y ÁREA METROPOLITANA, A.C., MEDIANTE EL CUAL, PRESENTA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A QUE SU VOTO VAYA EN ESE SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL OFICIO NO ES MUY EXPLICITO SIN EMBARGO, YA SE PRESENTÓ UNA LEY ADICIONAL POR LA DIPUTADA MAGGY, Y ESTA LEY, POR EL MISMO PROMOVENTE, ENTONCES EN REALIDAD, PUES NADA MÁS ES REGRESARLO PARA QUE ABSORBAN, VAMOS A DECIR LA PRIMERA INICIATIVA EN LA SEGUNDA Y YA LO MANEJEN DIRECTAMENTE ELLOS QUE SON LOS QUE ESTÁN RESOLVIENDO EL OTRO EXPEDIENTE, ENTONCES ES COMO ...”.

**C. PRESIDENTE:** “TOTALMENTE DE ACUERDO, DE HECHO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE LAS MESAS DE TRABAJO SE ESTÁN LLEVANDO A

TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y AHORITA ESO ERA LO QUE CITABA COMO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HACEMOS EL RETURNO DEL EXPEDIENTE 8109/LXXIII AL EXPEDIENTE QUE YA OBRA DENTRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9773/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 EL EXPEDIENTE NÚMERO 9773/LXXIV, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. **HIPÓLITO ARRIAGA POTE**, GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA AUTORICE UN MONTO PRESUPUESTAL ETIQUETADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015–2016 PARA QUE SEA DESTINADO A LA DENOMINADA ASOCIACIÓN NACIONAL INDÍGENA, Y CUYA FINALIDAD SEA ATENDER LOS OBJETIVOS Y PLANES DE DESARROLLO CONTEMPLADOS EN SU ESTATUTO INTERNO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL PROMOVENTE INFORMA QUE SE ENCUENTRA ACREDITADO COMO GOBERNADOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL INDÍGENA CON BASE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 19,941 VOLUMEN 344 FOLIOS, DEL 079 AL 084 DE FECHA

9 DE ENERO DEL AÑO 2015, DETALLA, QUE ESTA SE ENCUENTRA SUSTENTADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 126 CON SEDE EN EL ESTADO DE MÉXICO E INFORMA QUE CUENTA CON DOMICILIO PARA ESCUCHAR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 20 DE LA CALLE MARIO LÓPEZ PORTILLA DE LA COLONIA CRISTO REY DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL. EXPRESA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS SON DE GRAN RELEVANCIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA, Y QUE EN RAZÓN DE ELLO PRESENTA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CONSIDERACIÓN PARA QUE SE AUTORICE UN PRESUPUESTO CUYO OBJETIVO SEA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA GUBERNATURA NACIONAL INDÍGENA, INDICA QUE LOS FUNDAMENTOS PARA SER SUJETOS DE LOS RECURSOS SE ENCUENTRAN CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DESTACA QUE DEL CONTENIDO DE ESOS ORDENAMIENTOS FUNDAMENTALES SE DESPRENDEN LAS OBLIGACIONES QUE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA DEBEN ATENDER EN MATERIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE SIRVAN PARA COADYUVAR A ABATIR LAS CARENCIAS Y REZAGOS QUE A SU JUICIO, AFECTAN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS. EN ESA ORDEN DE IDEAS, SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA CONSIDERE PARA SU RESOLUCIÓN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, QUE AL ALCANCE DE SU SOLICITUD DETALLA:

***ARTÍCULO 20. LA NACIÓN MEXICANA ES ÚNICA E INDIVISIBLE.***

*LA NACIÓN TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SON AQUELLOS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITABAN EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL PAÍS AL INICIARSE LA COLONIZACIÓN Y QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS, O PARTE DE ELLAS.*

*EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN SE EJERCERÁ EN UN MARCO CONSTITUCIONAL DE AUTONOMÍA QUE ASEGURO LA UNIDAD NACIONAL. EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS SE HARÁ EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE ARTÍCULO, CRITERIOS ETNOLINGÜÍSTICOS Y DE ASENTAMIENTO FÍSICO.*

**B. LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS INDÍGENAS Y ELIMINAR CUALQUIER PRÁCTICA DISCRIMINATORIA, ESTABLECERÁN LAS INSTITUCIONES Y DETERMINARÁN LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS PUEBLOS Y COMUNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER DISEÑADAS Y OPERADAS CONJUNTAMENTE CON ELLOS.**

*PARA ABATIR LAS CARENCIAS Y REZAGOS QUE AFECTAN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DICHAS AUTORIDADES, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE:*

**I. IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL DE LAS ZONAS INDÍGENAS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ECONOMÍAS LOCALES Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS PUEBLOS, MEDIANTE ACCIONES COORDINADAS ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DETERMINARÁN EQUITATIVAMENTE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE LAS COMUNIDADES ADMINISTRARÁN DIRECTAMENTE PARA FINES ESPECÍFICOS. IX. CONSULTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y, EN SU CASO, INCORPORAR LAS RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS QUE REALICEN.**

*PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN ESTE APARTADO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE APRUEBEN, ASÍ COMO LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LAS COMUNIDADES PARTICIPEN EN EL EJERCICIO Y VIGILANCIA DE LAS MISMAS.*

*SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS AQUÍ ESTABLECIDOS A FAVOR DE LOS INDÍGENAS, SUS COMUNIDADES Y PUEBLOS, TODA COMUNIDAD EQUIPARABLE A AQUÉLLOS TENDRÁ EN LO CONDUcente LOS MISMOs DERECHOS TAL Y COMO LO ESTABLEZCA LA LEY.*

EN RAZÓN DE ESTO, CONSIDERA QUE LA ASOCIACIÓN GUBERNATURA NACIONAL INDÍGENA CUENTA VIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL QUE GARANTIZA EL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A UNA MEJOR ATENCIÓN Y DESARROLLO, Y QUE PARA ELLO SOLICITA QUE LAS AUTORIDADES DE LOS NIVELES DE GOBIERNO DETERMINEN Y APRUEBEN UNA CANTIDAD PRESUPUESTAL PARA ESOS FINES. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DESCrito, EL PROMOVente SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO. **ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A AUTORIZAR UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2015-2016 ETIQUETADO A LA GUBERNATURA NACIONAL INDÍGENA QUE SERVIRÁ PARA ATENDER LOS OBJETIVOS Y PLANES DE DESARROLLO CONTEMPLADOS EN NUESTRO ESTATUTO INTERNO QUE TIENEN COMO BASE Y SUSTENTO POLÍTICO, EL INTERÉS SOCIAL Y LA ARMONÍA DE VIDA DIGNA DE TODOS LOS QUE VIVIMOS EN NUESTROS PUEBLOS ORIGINADOS CON UN DERECHOS CONSTITUCIONAL DE ORIGEN HISTÓRICO.** CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. DE LA LECTURA DE LA SOLICITUD DEL PROMOVente, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, HA ARRIBADO A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES: PRIMERO, NO ES FACULTAD DE ESTA LEGISLATURA EL ESTABLECER APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS A ASOCIACIONES CIVILES. EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NO FACULTA A ESTE CONGRESO PARA LLEVAR A CABO ASIGNACIONES PRESUPUESTALES COMO LA PRETENDIDA POR EL PROMOVente, PARTICULARMENTE PORQUE DICHA SOLICITUD PRESENTA CARACTERÍSTICAS PARTICULARES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. EL SOLICITANTE REPRESENTA A UNA ASOCIACIÓN CIVIL, NO A UNA COMUNIDAD INDÍGENA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SIRVE DE FUNDAMENTO AL PROMOVENTE, “*SON COMUNIDADES INTEGRANTES DE UN PUEBLO INDÍGENA, AQUELLAS QUE FORMEN UNA UNIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL, ASENTADAS EN UN TERRITORIO Y QUE RECONOCEN AUTORIDADES PROPIAS DE ACUERDO CON SUS USOS Y COSTUMBRES.*”
2. EL SUSCRITO OSTENTA EL CARGO DE “GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA”, CARGO OTORGADO DENTRO DE LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA, PERO QUE CARECE VALIDEZ LEGAL, EN CUANTO NO SIGNIFICA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS.
3. SE PRETENDE OBTENER UN MONTO ECONÓMICO PARA SER EJERCIDO POR LA MENCIONADA ASOCIACIÓN CIVIL, EN SUSTITUCIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS FACULTADOS PARA EL CASO. SOBRE ESTE PARTICULAR, CONVIENE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTAN ELEMENTOS QUE DEMUESTREN QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL PRESIDIDA POR EL PROMOVENTE TENGA PROYECTOS COINCIDENTES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO O EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN MATERIA DE ASUNTOS INDÍGENAS.
4. FINALMENTE, TENEMOS QUE MENCIONAR QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTO MAYOR Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, TIENE PRESUPUESTADO UN TOTAL DE \$102,316,870.00, EN LA PARTIDA 44501 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

POR TODO LO ANTERIOR, PODEMOS CONCLUIR QUE SI BIEN ES CIERTO, NO ES VIABLE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ESTADO DISPONE DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA LA ATENCIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A DONDE PUEDE RECURRIR EL PROMOVENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **ES IMPROCEDENTE** LA SOLICITUD DEL C. HIPÓLITO ARRIAGA POTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA AUTORICE UN MONTO PRESUPUESTAL ETIQUETADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015–2016 PARA QUE SEA DESTINADO A LA DENOMINADA ASOCIACIÓN NACIONAL INDÍGENA, Y CUYA FINALIDAD SEA ATENDER LOS

OBJETIVOS Y PLANES DE DESARROLLO CONTEMPLADOS EN SU ESTATUTO INTERNO, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LOS CC DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI, POR LO QUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS GUARDAR EL RESPETO A LA DIPUTADA ORADORA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU VENIA PRESIDENTE. SIN DUDA ALGUNA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS SON MUY IMPORTANTES PARA NOSOTROS COMO SOCIEDAD MEXICANA, TAN ES ASÍ QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN LES RECONOCE SU DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS ELLOS. SIN EMBARGO, LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN GUBERNATURA NACIONAL INDÍGENA NO ES PROCEDENTE. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE NO ES FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO EL ESTABLECER APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS A ASOCIACIONES CIVILES. AUNADO A ELLO VALE LA PENA SEÑALAR QUE LA SOLICITUD ES PLANTEADA POR UNA ASOCIACIÓN CIVIL Y NO POR UNA COMUNIDAD INDÍGENA, ADEMÁS DE QUE DICHA ASOCIACIÓN TENGA PROYECTOS COINCIDENTES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO O PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN MATERIA DE ASUNTOS INDÍGENAS. BAJO ESTOS RAZONAMIENTOS ES QUE LA PRESENTE COMISIÓN HA DICTAMINADO Y APROBÓ EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. EL CUAL LOS INVITO A SUMARSE Y A VOTAR EN FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9773/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9547/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9547/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47**

**INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 Y MEDIANTE UN OFICIO INSTITUCIONAL, EL SOLICITANTE ALLEGÓ A ESTA PODER LEGISLATIVO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INDICA QUE LA ELABORACIÓN DEL MISMO, FUE BASADA EN UN ANÁLISIS A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDE RESOLVER DE ESE ORGANISMO. AÑADE QUE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS QUE ATENDERÁN DURANTE EL AÑO 2016, SERÁN EL DESAHOGO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE PARTIDOS POLÍTICOS Y CIUDADANOS, Y ESTIMA UN AUMENTO DE ASUNTOS CONSIDERABLE QUE DEBEN SER RESUELtos, MUESTRA UN CUADRO COMPARATIVO CON EL QUE EJEMPLIFICA EL COSTO QUE REPRESENTA EN PROMEDIO POR CADA ELECTOR Y DESTACA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS TRIBUNALES CON MENOR PRESUPUESTO ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EXPONE QUE LA FINALIDAD DE LAS CANTIDADES APROBADAS POR EL PLENO DE ESE TRIBUNAL, TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR QUE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE DESARROLLE DE MANERA EFICIENTE, DESTACANDO QUE EL CITADO PRESUPUESTO ESTÁ INTEGRADO PRINCIPALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	\$32,851,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$5,808,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,838,000.00

ASÍ MISMO MUESTRA UN CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL AÑO 2015 EN EL QUE SE ANEXAN LAS CANTIDADES PARA 2016.

CONCEPTO	AÑO		DIFERENCIA	
	2016	2015	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	32,850,474	35,892,400	(3,131,926)	(9%)
SERVICIOS	5,807,938	5,367,000	440,938	(8%)

GENERALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,837,600	2,212,200	(374,600)	(17%)
ACTIVOS FIJOS	-	2,296,400	(2,296,400)	(100%)
TOTAL ANUAL	40,486,012	45,858,000	(5,371,988)	(12%)

AUNADO A ESTO, EXPLICA LA COMPOSICIÓN ESTRUCTURAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS, INFORMANDO QUE PARA EL PRIMER RUBRO, LAS REMUNERACIONES FUERON HOMOLOGADAS A LAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN ATENCIÓN A LA REFORMA DE EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL ESTATAL. EN LO QUE RESPECTA A SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS, HACE ALUSIÓN A QUE FUERON CONSIDERADAS LAS EROGACIONES INDISPENSABLES Y NECESARIAS PARA REALIZAR LAS TAREAS PROPIAS DEL OBJETO DEL TRIBUNAL. CON BASE A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EL PROMOVENTE SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2016. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. AL MOMENTO DE ANALIZAR LAS SOLICITUDES ANTERIORES, SE OBSERVA QUE COMO PUNTO EN COMÚN TIENEN EL TRATARSE DE ASUNTOS DE ORDEN PRESUPUESTAL. ES CIERTO QUE TODAS VERSAN SOBRE DISTINTOS FINES, PERO PARA LA MATERIALIZACIÓN DE DICHAS SOLICITUDES SE REQUIERE DE SU INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. CIERTAMENTE, ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO EL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTATAL. ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

- X.- *EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELdos APPLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA.*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APlicarse AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

DENTRO DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO INCLUYE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS. LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTIENE DOS ARTÍCULOS QUE SIRVEN PARA ILUSTRAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO:

***ARTÍCULO 19.-** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL SERVICIO DEL FINANCIAMIENTO CREDITICIO, FORMULÁNDOSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, PROGRAMACIÓN, ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICACIÓN, CLARIDAD, UNIFORMIDAD Y PUBLICACIÓN. ADICIONALMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY.*

.....

***ARTÍCULO 21.-** PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES*

LEGISLATIVO Y JUDICIAL ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, QUIEN A SU VEZ GIRARÁ LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA SU PONDERACIÓN, ANÁLISIS E INCLUSIÓN EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO.

LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

.....

GRACIAS A LOS ARTÍCULOS TRANSCRITOS, PODEMOS CONFIRMAR QUE, AL MOMENTO DE ENVIAR UNA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO YA HA CONTEMPLADO LAS PROPUESTAS DE GASTO QUE LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL ESTADO HAN PRESENTADO EN SU OPORTUNIDAD ADEMÁS DE LAS PROYECCIONES PARA PROGRAMAS SOCIALES YA QUE, EN NUESTRO ESTADO, EL PROCESO POR EL CUAL SE DA FORMA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA YA CITADA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO EN LOS ARTÍCULOS 14 AL 24 Y SE RESUME DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO E INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO.
2. A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE.

LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

3. CON BASE EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.
4. UNA VEZ INTEGRADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LO PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, ELABORÁNDOSE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.
5. CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS.
6. LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DEBERÁ SER APROBADA, PROMULGADA Y PUBLICADA ANTES DEL INICIO DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE.

DE LA MISMA FORMA, CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016, MEDIANTE EL DECRETO 64 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, PUEDE TENERSE COMO APROBADAS TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A CUALQUIER DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL O PARAESTATAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **HAN QUEDADO SIN MATERIA** LA SOLICITUD DEL LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR LAS RAZONES

**VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CIERTAMENTE ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTUDIO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR QUE DENTRO DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ES EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUIEN INCLUYE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS. ENTRE ELLAS EL CASO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ILUSTRA DE MANERA CLARA LA RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO ESTATAL DE INCLUIR EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS MONTOS QUE DEBERÁN SER ASIGNADOS A LOS ENTES DEPENDIENTES DEL ESTADO. DE LA MISMA FORMA CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016 PUEDE TENERSE COMO APROBADOS TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A CUALQUIER DEPENDENCIA DE SECTOR CENTRAL O PARAESTATAL. DE LO ANTERIOR LE SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9547/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7327/LXXII, 8370/LXXIII Y 8719/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHAS 01 DE MARZO DE 2012, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 12 DE MAYO DE 2014, SE TURNARON PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS CON NÚMERO 7327/LXXII; 8370/LXXIII Y 8719/LXXIII** RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES, EL PRIMERO ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. **HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXII LEGISLATURA, Y LOS DOS ESCRITOS SIGNADOS POR EL DIP. **FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ** INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE LOS CUALES PRESENTAN LAS INICIATIVAS DE LEY DE VIDEO VIGILANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL

**ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

**EXPEDIENTE 7327/LXXII**

EL PROMOVENTE RELATA QUE EN MÉXICO, COMO ES DE CONOCIMIENTO DE TODOS, LOS ÍNDICES DE DESIGUALDAD NARCOTRÁFICO Y DESEMPLEO ESTÁN INCREMENTANDO ACTUALMENTE. SEÑALA QUE COMO CONSECUENCIA DE ESTO, LA PRESENCIA DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA HA AUMENTADO TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO DEBIDO A LA COMODIDAD, TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD QUE OFRECEN. MENCIONA QUE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MUCHAS VECES LOS PERJUICIOS QUE OTORGAN ESTOS SISTEMAS SUPERAN SUS BENEFICIOS, DEBIDO AL INESCRUPULOSO MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE DEJA INDEFENSOS A LOS VIGILADOS, COMO LOS CASOS EN QUE SE IMPLEMENTAN VIDEO CÁMARAS EN BAÑOS PÚBLICOS, CUARTOS DE HOTEL E INCLUSIVE VESTIDORES. SEÑALA QUE NUESTRO ESTADO CARECE DE UN ORDENAMIENTO EFECTIVO QUE PROTEJA LA PRIVACIDAD Y EL HONOR, LO CUAL RESULTA CONTRADICTORIO A LO ESTABLECIDO POR LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO LOS TRATADOS INTERNACIONALES. REFIERE QUE ESTA SITUACIÓN SE JUSTIFICA PARCIALMENTE, DADO QUE HASTA EL MOMENTO NO HAY UNA DEFINICIÓN CLARA Y CONCRETA DE LO QUE ES “VIDA PRIVADA”, LO QUE DIFICULTA ESPECIFICAR LOS MOMENTOS Y LUGARES PARA VIGILAR Y SER VIGILADO. REFIERE QUE, A PESAR DE LO ANTERIOR, SÍ ES POSIBLE DELIMITAR LOS ALCANCES DE LA VIDEO VIGILANCIA INDICANDO SU ADECUADO MANEJO, ALMACENAMIENTO, CONTROL Y FUNCIONAMIENTO CON EL OBJETIVO DE UTILIZAR EL SISTEMA COMO UNA HERRAMIENTA PARA REDUCIR E INVESTIGAR LOS DELITOS, FALTAS ADMINISTRATIVAS E INFRACCIONES, SIN DEJAR DE LADO

EL DERECHO A LA PRIVACIDAD, LOS DATOS PERSONALES Y DEMÁS DERECHOS PRIMORDIALES.

**EXPEDIENTE 8370/LXXIII**

EL PROMOVENTE INDICA QUE ESTA INICIATIVA SE REALIZA EN BASE A LOS ESFUERZOS CONJUNTOS EN LA REPÚBLICA, DESDE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA -ORDENAMIENTO FEDERAL EN LA MATERIA ARTÍCULO 109- EL CUAL CONTEMPLA QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, SUMINISTRARÁN, INTERCAMBIARÁN, SISTEMATIZARÁN, CONSULTARÁN, ANALIZARÁN Y ACTUALIZARÁN, LA INFORMACIÓN QUE DIARIAMENTE SE GENERE SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE LOS SISTEMAS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS RESPECTIVOS. AGREGA QUE NUESTRA LEY LOCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA NOS ENMARCA EN EL PRECEPTO 83 QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE INFORMACIÓN, FACULTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LOGRAR ESTOS FINES EL ESTABLECER LOS MECANISMOS DE VIDEO VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA USO EXCLUSIVO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, PARA QUE DE ESTE MODO CONTRIBUYA A LOS FINES DE RESGUARDO Y ALIMENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MENCIONA QUE EL ESTADO Y ALGUNOS MUNICIPIOS, HAN PUESTO EN MARCHA LA UTILIZACIÓN DE VIDEO CÁMARAS, E INCLUSO ALGUNOS PARTICULARES HAN TOMADO MEDIDAS PARA BRINDAR SERVICIOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTANDO DISPOSITIVOS DE ALTA VANGUARDIA PARA VIGILAR PUNTOS ESTRATÉGICOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, BUSCANDO ASEGURAR QUE NO SE REALIZARÁN ACTIVIDADES CONTRARIAS A LA PAZ SOCIAL. FINALIZA QUE NUEVO LEÓN, EN TODO MOMENTO DEBE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, BAJO EL DEBER DE PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, EN TÉRMINO DE LAS LEYES Y LAS COMPETENCIAS QUE NOS SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**EXPEDIENTE 8719/LXXIII**

EL PROMOVENTE SEÑALA QUE A NIVEL GLOBAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN TENIDO VERTIGINOSOS AVANCES EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, UNA DE ELLAS ES LA INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE SE HA CONVERTIDO EN UNA HERRAMIENTA EFICAZ EN LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, SOBRE TODO EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL. INDICA QUE LA POSICIÓN ADOPTADA POR EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, ES LA IMPLEMENTACIÓN DE VIDEOCÁMARAS PARA GARANTIZAR DE MEJOR MANERA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS QUE ESTA PRÁCTICA DE IGUAL MANERA LO REALIZAN LOS PARTICULARS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN “SEGURIDAD PRIVADA” O MEDIO DE VIGILANCIA PERSONAL PARA HOGAR O NEGOCIOS, BUSCANDO ASÍ QUE NO LOS AFECTEN ACTOS CONTRARIOS A LA PAZ SOCIAL. APUNTA QUE LA PRESENTE INICIATIVA FORMALIZA EL ANDAMIAJE LEGAL NECESARIO PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES, ES POR ELLO QUE EN RÉGIMEN TRANSITORIO SE PRETENDE OBLIGAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DETERMINAR LAS BASES Y LOS CRITERIOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL O LOS SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA; ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN NECESARIA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS VIDEOGRABACIONES CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN NUESTRO ESTADO ES CADA

VEZ MÁS COMÚN LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VÍDEO VIGILANCIA PARA VIGILAR PUNTOS ESTRATÉGICOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ACTUALMENTE NUEVO LEÓN NO CUENTA COORDINACIÓN O CON UNA REGULACIÓN DE ESAS ACTIVIDADES, QUE ASEGURE QUE NO SE VIOLA LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA INFORMACIÓN REFERIDA A ESTOS TÓPICOS DEBE SER PROTEGIDA POR LEY, GARANTIZANDO EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA Y DATOS PERSONALES DE TODOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIDEO VIGILANCIA SE FUNDAMENTA EN EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA QUE LA SEGURIDAD ES UNA FUNCIÓN DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA Y QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS COSAS, LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS. EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE LOS MECANISMOS DE VIDEO-VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA USO EXCLUSIVO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SE UTILIZARÁ COMO FIN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DE ESTE CONTEXTO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA VIDEO VIGILANCIA SE REALIZA ACTUALMENTE EN NUESTRO ESTADO, COMO HERRAMIENTA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y LA DOCUMENTACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, SE CONSIDERA VIABLE Y NECESARIO LEGISLAR SOBRE LA COORDINACIÓN AL RESPECTO. EN ESTE SENTIDO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ANTE EL ANÁLISIS DE LAS PRESENTES INICIATIVAS CONSIDERA LA IMPORTANCIA DE INTEGRAR A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL TEMA DE LA “VIDEO VIGILANCIA” YA QUE EN EL ASPECTO

SOCIAL SE OBSERVA QUE EMPRESAS DESTINAN RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PARA LA PROTECCIÓN DE SU PERSONA Y PATRIMONIO, BUSCANDO QUE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE NUESTROS ELEMENTOS DE APOYO A LA SEGURIDAD EXISTA VANGUARDIA EN EL USO DE ELEMENTOS PARA DAR GARANTÍA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFO 8º Y 9º DEL ARTÍCULO 25 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SEÑALA:

*“EL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁ EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, E IGUALMENTE PRESERVARÁ LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS.*

*LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”*

COMO SE PUEDE OBSERVAR ES UNA OBLIGACIÓN SOLIDARÍA DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS HACIA LOS CIUDADANOS, EL PODER BRINDARLES ESTE DERECHO FUNDAMENTAL, PARA ELLO ANTE LA ATENCIÓN COORDINADA DE ESTABLECER LA SEGURIDAD NACIONAL EL 02 DE ENERO DE 2009 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DICHA LEY ES REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN,

LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN ESTA MATERIA. AUNADO A LO ANTERIOR, DICHA LEY EN SUS PRECEPTOS 109 Y 110 DISPONEN LO SIGUIENTE:

***ARTÍCULO 109.- LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, SUMINISTRARÁN, INTERCAMBIARÁN, SISTEMATIZARÁN, CONSULTARÁN, ANALIZARÁN Y ACTUALIZARÁN, LA INFORMACIÓN QUE DIARIAMENTE SE GENERE SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE LOS SISTEMAS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS RESPECTIVOS.***

***ARTÍCULO 110.- LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTÁN OBLIGADOS A COMPARTIR LA INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA QUE OBRE EN SUS BASES DE DATOS, CON LAS DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.***

ACTUALMENTE EN EL ESTADO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA SE CONTEMPLA, CONFORME A LA COORDINACIÓN QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SUS PRECEPTOS 81 Y 83 FRACCIÓN IV DISPONEN:

***“ARTÍCULO 81.- LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA COORDINAR LA OPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON EL OBJETO DE FACILITAR EL DESPLIEGUE Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS REALIZAN LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTE ORDENAMIENTO.***

***ARTÍCULO 83.- LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA CONSISTE EN:***

- I. *EL SERVICIO DE REGISTRO, ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA;*
- II. *LA RED ESTATAL DE COMUNICACIONES, COMO INSTANCIA INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA;*

- III. EL SERVICIO DE REGISTRO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA ANÓNIMA;**
- IV. LOS MECANISMOS DE VIDEO VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA USO EXCLUSIVO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;**
- V. EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS APLICADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA; Y**
- VI. LOS REGISTROS QUE EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA Y OTRAS LEYES RESGUARDA LA SECRETARÍA.”**

DICHOS PRECEPTOS DISPONEN QUE COMO ESTADO EN ESTE SISTEMA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTAMOS OBLIGADOS A ACTUALIZAR Y SUMINISTRAR INFORMACIÓN QUE SE GENERE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS QUE SE UTILICEN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES POR ELLO QUE LOS SISTEMAS DE VIDEO SE HAN CONVERTIDO UN INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA LAS INVESTIGACIONES DE CONDUCTAS ILÍCITAS ASÍ COMO PARA LOS PROCESOS JUDICIALES COMO ELEMENTOS DE PRUEBA. LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES COMO LAS DISPOSICIONES SECUNDARIAS OBLIGAN LA ADECUACIÓN DE NUESTROS NORMATIVOS PARA LA NECESARIA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE “VIDEO VIGILANCIA” EN NUESTRO ESTADO, EN TAL RAZÓN Y COMO LO SEÑALAMOS EN LÍNEAS ARRIBA, ATENTOS A LA SALVAGUARDIA DE LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SOMETIDOS AL DEBER DE PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y LAS COMPETENCIAS QUE NOS SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA COMISIÓN OPTA POR LA OPCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CREAR UNA LEY ESPECÍFICA PARA LA TAREA DE VIDEO VIGILANCIA, LA DE ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, A FIN DE QUE EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO SE COORDINARAN PARA LA OPERACIÓN Y LA INFORMACIÓN Y SU RESPECTIVA INFORMACIÓN EN LOS CONTEXTOS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTA DICTAMINADORA SE PRONUNCIA A FAVOR DE ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD, A FIN

DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SOCIALES Y AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA COMUNIDAD, OPTIMIZANDO LA COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 51, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 82 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 83, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 82; TODOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:**

- I.- (.....)
- II.- (.....)
- III.- (.....)
- IV.- (.....)
- V.- **SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA:** CONJUNTO DE ACCIONES, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS, NORMAS E INSTITUCIONES UTILIZADAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VI A XIX.- (.....)

**ARTÍCULO 51.-** LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE PRESTEN SERVICIOS DE **VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, DEBERÁN COORDINARSE CON LA SECRETARÍA Y CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉN ESTE ORDENAMIENTO Y LA CORRESPONDIENTE LEY DE LA MATERIA.

**ARTÍCULO 82.- LA SECRETARÍA INSTRUMENTARÁ, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA INFORMACIÓN CON LAS FINALIDADES SIGUIENTES:**

- I.- (.....)
- II.- (.....)
- III.- (.....)
- IV.- PROVEER EL USO DE INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN OPERATIVA, TÁCTICA Y ESTRATÉGICA PARA COORDINAR Y FACILITAR EL DESPLIEGUE OPERATIVO POLICIAL; Y
- V.- ESTABLECER LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS O MANUALES DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LAS VIDEOGRABACIONES DE CONFORMIDAD, CON LOS ACUERDOS GENERALES, CONVENIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES A LA MATERIA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 83.- LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA CONSISTE EN:**

- I.- (.....)
- II.- (.....)
- III.- (.....)
- IV. **EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, COMO MECANISMOS DE VIDEOVIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA USO EXCLUSIVO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;**
- V.- (.....)
- VI.- (.....)

**TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGENCIA EL PRESENTE DECRETO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁN REALIZARSE LOS LINEAMIENTOS O

**MANUALES DE PROCEDIMIENTO RESPECTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.  
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MAESTRA LILIANA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO PLANTEA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, PARA QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES SE COORDINEN PARA HACER UN USO EFECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA, ASÍ COMO PARA REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE CUYO GIRO ESTÁ RELACIONADO CON LAS INSTALACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

PÚBLICA ESTABLECE OBLIGACIONES A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LLEVAR UN REGISTRÓ, SISTEMATIZAR Y PROVEER a LAS INSTANCIAS COMPETENTES TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD. EL PROMOVENTE DETECTÓ UN VACÍO LEGISLATIVO RELACIONADO CON EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA POR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, Y ELLO SE SUBSANA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PROPUESTA EN ESTE DICTAMEN POR LO ANTERIOR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS SE HA HECHO COMÚN EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD, HOY EN DÍA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO CONTAMOS CON SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON LA FINALIDAD ENTRE OTRAS COSAS DE APOYAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS. MÁS, SIN EMBARGO, NO SE CUENTA CON UN ORDENAMIENTO QUE REGULE DICHA ACTIVIDAD PARA ASEGURAR A LA POBLACIÓN EL USO CORRECTO Y DEBIDO DE DICHA APLICACIÓN, PUES PUDIERA ESTARSE VULNERANDO LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR. ES POR ELLO QUE AL SER TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTA FUE APROBADA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA Y DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO, PUES SE TRATA DE UNA REFORMA QUE BENEFICIARÁ A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y APORTARÁ TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES INFORMACIÓN IMPORTANTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CONVENCIDOS DE QUE EL ASUNTO QUE SE ABORDA EN LAS TRES INICIATIVAS EN ESTUDIO, ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y FOMENTAR EL ESTADO DE DERECHO, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN. SE TRATA DE INICIATIVAS QUE PROPONEN REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DETERMINE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA, ASÍ COMO PARA QUE DICHA SECRETARÍA PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER OBTENIDA DE VIDEOGRABACIONES. ESTO ÚLTIMO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA SON UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE, EN LOS SECTORES PÚBLICO O PRIVADO, PARA HACER FRENTE AL PROBLEMA DE INSEGURIDAD. LAS CÁMARAS DE VIDEO PERMITEN REGISTRAR CONDUCTAS ANTISOCIALES Y CAPTAR A LOS INFRACTORES, LO QUE FACILITA QUE ÉSTOS SEAN SANCIONADOS SIN EMBARGO, EN ALGUNOS CASOS, LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA INVALEN LA PRIVACIDAD, COMO SUCEDE EN BAÑOS PÚBLICOS, VESTIDORES, CUARTOS DE HOTELES, ENTRE OTROS LUGARES, YA QUE LAS IMÁGENES SE DISTRIBUYEN POR INTERNET O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS, POR LO QUE DEBE REGULARSE ESTA PRÁCTICA. ADICIONALMENTE, LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA INSTALADAS EN COMERCIOS O EMPRESAS PRIVADAS, REGISTRAN ROBOS Y ASESINATOS, PERO LOS ENCARGADOS DE DICHOS LUGARES NO SIEMPRE PROPORCIONAN LOS VIDEOS A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, LO QUE FOMENTA LA IMPUNIDAD, AL NO CASTIGARSE A LOS CULPABLES. CUANDO ENTREGAN LA INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÉSTA GENERALMENTE NO LA COMPARTE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LA REQUIEREN, PARA RESEÑAR MEJOR LA NOTA. POR ELLO, ES NECESARIO MODIFICAR LA LEGISLACIÓN, PARA QUE EXISTAN REGLAS CLARAS, PARA AMBAS PARTES. EN ESTE SENTIDO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA

REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ADECUARLA CON LOS ARTÍCULOS 109 Y 110, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DANIEL CARRILLO Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LAS CUALES SE PRETENDE REALIZAR REFORMAS A LA LEY DE VIDEO VIGILANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. NUESTRO ESTADO SIEMPRE INNOVADOR NO PUEDE QUEDARSE ATRÁS CON LA CREACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD, ES POR ESO QUE ESTAMOS OBLIGADOS A REGULAR ESTE TIPO DE TECNOLOGÍAS ENFOCADAS A LA SEGURIDAD. CON LA VIDEO VIGILANCIA SE CONSIDERAN DIFERENTES MÉTODOS DE UTILIDAD COMO LO SON: VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, RECONOCIMIENTO DE PLACAS PAR USO EXCLUSIVO DE NUESTRAS FUERZAS POLICIALES, REGISTRO, ATENCIÓN Y DESPACHO DE LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS. LO ANTERIOR, SIEMPRE RESPETANDO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA. POR ELLO COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE DICHO DICTAMEN EN EL SENTIDO QUE SE PRESENTAN LAS MODIFICACIONES. ES POR ESO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTES NÚMEROS 7327/LXXII, 8370/LXXIII Y 8719/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7468/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7468/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE**

**LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE CUENTA LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO ECHADO HACIA DELANTE EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD, DE TAL FORMA QUE LA DEPURACIÓN DE SUS CUERPOS POLICIAZOS SE REALIZÓ CON TOTAL TRANSPARENCIA, TRAYENDO CONSIGO GRANDES RESULTADO EN LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA CAUSANDO CON ELLO UNA REFUNDACIÓN DE SU POLICÍA ESTATAL, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR UNA MAYOR SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. ADVIERTEN QUE EL TEMA DE SEGURIDAD, ES UN TEMA QUE DEBE DE SER ABORDADO CON LA MAYOR DISPOSICIÓN POSIBLE Y QUE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA TANTO AL INTERIOR DE LAS CORPORACIONES POLICIAZAS COMO HACIA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PUEDE AFECTAR DE MANERA GRAVÍSIMA LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZAN, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS EN UN CUALQUIER DE LAS ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN. EN ESTE ENTENDIDO ES PRECISO SEÑALA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 21 “ *LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTARÁ A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, QUE COMPRENDERÁ LAS PREVENCIÓN, COMO LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA .....QUE SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ*”. DE TAL MANERA QUE SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS DEBE SER PROFESIONAL GUARDANDO EN TODO MOMENTO EL SIGILO DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE PARA QUE PUEDAN DAR RESULTADOS LAS ETAPAS DE LAS INVESTIGACIONES. CITANDO EL 132 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RECAE SOBRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL MANDO DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. DE ESTA MANERA SE CONSIDERA QUE DEBE INTEGRARSE COMO

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL “**ABSTENERSE EN EL DESEMPEÑITO DE SUS FUNCIONES HACER PUBLICA CUALQUIER INFORMACIÓN QUE POR SU ENCARGO TENGA CONOCIMIENTO Y PUEDA PONER EN RIESGO, PELIGRO O AMENAZA A LAS PERSONAS VICTIMAS DE ALGÚN DELITO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES, BIENES O DERECHOS, ASIMISMO AQUELLA QUE ENTORPEZCA EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DELITO COMETIDO” UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE FACULTA AL CONGRESO PARA CREAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA PODER SANCIONAR Y DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE QUIENES, TENIENDO ESE CARÁCTER, INCURRAN EN RESPONSABILIDAD. EN BASE A LO ANTERIOR, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 50, FRACCIONES XXXIX, LV, LXI Y LXII, DISPONEN LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:**

**XXXIX. ABSTENERSE DE RETARDAR O ENTORPECER MALICIOSAMENTE O POR NEGLIGENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, O NEGAR DE IGUAL FORMA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA LEGALMENTE REQUERIDA PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUXILIO, O VIOLAR INTENCIONALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;**

**LV. ABSTENERSE DE EJECUTAR CUALQUIER ACTO ARBITRARIO Y ATENTATORIO A LOS DERECHOS GARANTIZADOS TANTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO POR LA CONSTITUCIÓN**

*LOCAL, DEBIENDO CONDUCIRSE SIEMPRE CON APEGO AL ORDEN JURÍDICO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;*

- LXI.** *PRESERVAR EL SECRETO DE LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE POR RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN CONOZCAN, CON LAS EXCEPCIONES QUE DETERMINE LA LEY*
- LXII.-** *CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y ABSTENERSE DE COMETER LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LA LEY SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y DEMÁS LEYES, CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE POR RAZÓN DE SU ENCARGO, EMPLEO O COMISIÓN SE LE HAYAN ENCOMENDADO A SU FUNCIÓN;*

**COMO PODEMOS OBSERVAR LAS CONDUCTAS DESCritAS POR LOS PROMOVENTES YA SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA LEY EN MENCIÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.- NO HA LUGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE CUERPO DEL DICTAMEN. SEGUNDO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA SEGURIDAD ES UNO DE LOS TEMAS PRIORITARIOS PARA LAS

AUTORIDADES, Y ESTE PODER LEGISLATIVO A APROBADO DIVERSAS REFORMAS EN ESE SENTIDO, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA LA INICIATIVA DE REFORMA PARA TIPIFICAR LAS CONDUCTAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE OMITEN PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE PONEN EN RIESGO LA CIUDADANÍA, LO CUAL DICTAMINÓ QUE NO HAY LUGAR A LA MISMA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI COINCIDE CON DICHO DICTAMEN PUESTO QUE LAS CONDUCTAS SE PRETENDEN ADICIONAR A LA LEY YA SE ENCUENTRAN CONTENIDAS DENTRO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, BUSCA LEGISLAR AL EVENTUAL ESCENARIO DE FILTRACIÓN VOLUNTARIA O NO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE POSEA EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO. EN NUESTRO ESTADO DE DERECHO CUYAS FUENTES SON EMINENTEMENTE FORMALES Y POR ESCRITO DEBEMOS PROCURAR EVITAR LA MULTIPLICIDAD DE ORDENAMIENTOS NORMATIVOS QUE EN LUGAR DE PRECISAR CON NITIDEZ LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, GENERAN CONFUSIÓN Y EN CONSECUENCIA COMPLICIDAD, HACEN MÁS COMPLEJA SU OBSERVANCIA. POR LO QUE ATENDIENDO A QUE LAS CONDUCTAS DESCRIPTAS POR LOS PROMOVENTES YA SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 50, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, ES CUANTO C. PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMEROS 7468/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7877/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7877/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN, MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADICIONAR DENTRO DE SU TÍTULO CUARTO, UN “CAPÍTULO QUINTO” TITULADO “POLICÍA PROCESAL”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE

**DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE LAS REFORMAS AL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL ESTADO HAN SIDO MUY RADICALES, ESTO DEBIDO A QUE CON ANTERIORIDAD NO SE VEÍA DE MANERA GLOBAL EL MODO DE ABORDARSE EN SU TODA LA ESTRUCTURA, MEDIOS TÉCNICOS Y PROCESALES. LA LABOR EN LOS PROCESOS ANTES DEPENDÍA DE MUCHA COLABORACIÓN DE LOS OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA PODER HACER CUMPLIR DETERMINACIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES, DEJANDO ASÍ FUERA TODA AUTONOMÍA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR QUE LO QUE SE BUSCA DENTRO DE ESTA REFORMA ES BRINDARLE Y DARLE UNA MAYOR AUTONOMÍA EN EL ACTUAR DEL PODER JUDICIAL AL MOMENTO DE QUERER EJECUTAR INSTANCIAS PROCESALES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LAS LÍNEAS QUE HA USADO EL PODER JUDICIAL PARA HACER MAS EFICAZ LA LABOR SON LA MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN EN LA TECNOLÓGICA Y EN LAS NORMAS PROCESALES. LA FINALIDAD DE ESTA INICIATIVA ES CREAR LA POLICÍA PROCESAL COMO UNIDAD DE APOYO DE LOS TRIBUNALES Y JUECES PARA QUE PUEDAN CUMPLIR LA POTESTAD JURISDICCIONAL Y EJECUTAR LO JUZGADO DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA. LOS PROMOVENTES SEÑALAN DOS APARTADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NUEVO “ÓRGANO” EN MATERIA PENAL Y EN OTRO LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL; DENTRO DE LA MATERIA PENAL SE CONOCE QUE EL SISTEMA CAMBIÓ TRAS LA REFORMA FEDERAL EN EL AÑO 2008, PASANDO ASÍ AL SISTEMA ACUSATORIO-ADVERSARIAL, Y TRAS EL CAMBIO RADICAL DEL SISTEMA SE REQUIERE UNA MAYOR PREPARACIÓN Y APOYO EN LA TÉCNICA DEL PROCESO. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU CÓDIGO PROCESAL SE LEGISLÓ UN CATALOGO DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SON DIFERENTES A LA PRISIÓN PREVENTIVA, PERO PESAR DE EXISTIR EN EL DISPOSITIVO LEGAL, NO EXISTEN ELEMENTOS O CONTROLES SUFICIENTES PARA HACER CUMPLIR ESTAS MEDIDAS, ES DECIR QUE LA REFORMA NO ACOMPAÑÓ ESTOS ELEMENTO PARA SUPERVISAR Y EJECUTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DE IGUAL FORMA EN LA METODOLOGÍA DEL DEBIDO PROCESO ES IMPORTANTE QUE SE LLEVE ACABO CON RESPETO Y DISCIPLINA, QUE EN CASO DE NO HABER, QUE EXISTA UN RECURSO HUMANO PARA PODER HACER EFECTIVO EL ORDEN Y PUEDA LLEVAR LO CORRESPONDIENTE APEGADO A

DERECHO. DENTRO DE LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR, LOS PROMOVENTE EXPONEN QUE DENTRO DE ESTAS MATERIAS Y LA NATURALEZA EN LOS JUICIOS EN QUE SE PRESENTAN EN CADA UNA DE ESTAS REQUIEREN DE UNA MAYOR EJECUCIÓN, COMO PUEDEN SER LA SEPARACIÓN CAUTELAR DE PERSONAS, CAMBIOS DE CUSTODIA, EJECUCIÓN EN MATERIA CIVIL, DESALOJOS, CUMPLIMIENTO DE MANDATOS ETCÉTERA. ES IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA YA QUE ASÍ LLEVARÁ CONGRUENCIA, RESPETO A LAS GARANTÍAS PROCESALES Y CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, Y SOBRE TODO CUMPLIR CON LO SEÑALA EN EL PRECEPTO 16, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

*ARTÍCULO 16.....*

.....

*LAS LEYES ESTABLECERÁN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE LOS TRIBUNALES Y LA PLENA EJECUCIÓN DE SUS RESOLUCIONES*

.....

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO, LO ENCONTRAMOS REGULADO EN EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL QUE DISPONE EN UNO DE SUS PÁRRAFOS, QUE

LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DEL DELITO; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN. NO OBSTANTE LA CRECIENTE OLA DE INSEGURIDAD Y VULNERABILIDAD QUE VIVE EL ESTADO, LA SOCIEDAD TIENE EL DERECHO DE EXIGIR QUE SE HAGA EFECTIVO ESA GARANTÍA, NO A SUPLIR A LA AUTORIDAD EN SUS FUNCIONES, BAJO LA DEMANDA DE UNA VIGILANCIA MÁS EFICAZ, BAJO LA NECESIDAD DE CONTAR LA AUTORIDAD CON LA NECESIDAD DE TENER PLENA MOVILIDAD DE SUS ELEMENTOS CONFORME LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIAS DE INTELIGENCIA LO REQUIEREN, NO OBSTANTE, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, SE ENCUENTRAN ENTRE SUS FUNCIONES:

- PREVENIR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE DELITOS;
- SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD, BIENES Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO;
- CUMPLIR LAS ÓRDENES QUE RECIBAN DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES;
- AUXILIAR A LA POBLACIÓN, AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

**COMO SE PUEDE VER EN EL ÚLTIMO PUNTO SEÑALADO, POR LO QUE RESPECTO DEL TEMA DE POLICÍA PROCESAL, ES DE REFERIR QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ESTABLECIÓ UN CAPÍTULO ESPECÍFICO PARA LA POLICÍA PROCESAL, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBE:**

**CAPÍTULO VIII  
DE LA COMISARÍA DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 28.- DEL COMISARIO GENERAL DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL:**  
AL COMISARIO GENERAL DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO, ASIGNAR ELEMENTOS DE POLICÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR LA LEY PARA LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO;
- II. AUXILIAR EN MATERIA DE DESPLIEGUE OPERATIVO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA QUE DETERMINE EL SECRETARIO;
- III. COORDINAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ESCOLTA A SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE GOCEN DE ESTE DERECHO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- IV. COORDINAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA INFRAESTRUCTURA, EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y RECINTOS OFICIALES;
- V. PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO, AUXILIAR EN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE AUTORIDADES EXTRANJERAS Y SUS RECINTOS;
- VI. ORDENAR EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES, MEDIOS DE APREMIO O ACTUACIONES QUE ORDENE EL MINISTERIO PÚBLICO, LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE;
- VII. PREVIO ACUERDO CON AL SECRETARIO BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN SU ESTANCIA EN EL ESTADO, COORDINÁNDOSE, EN SU CASO, CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES MILITARES O DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VIII. PROPONER AL SECRETARIO LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL A SU CARGO;
- IX. INSTRUIR A LOS ELEMENTOS POLICIALES Y PROGRAMAR SU ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

- X.** SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y ADECUADO SERVICIO PRESTADO POR LOS ELEMENTOS A SU MANDO RESPECTO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN;
- XI.** APlicar y SUPERVISAR EL SISTEMA DE CARRERA POLICIAL Y DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO AL PERSONAL POLICIAL BAJO SU MANDO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE;
- XII.** SUPERVISAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE POSEEN LAS CORPORACIONES DE POLICÍA EN LAS ÁREAS DE MANDO A SU CARGO, ASÍ COMO SU ADECUADO MANEJO;
- XIII.** SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL SECRETARIO, MENORES A QUINCE DÍAS;
- XIV.** RENDIR LOS INFORMES DIARIOS AL SECRETARIO, MEDIANTE PARTES INFORMATIVOS, Y
- XV.** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES Y EL
- XVI. SECRETARIO.**

**ARTÍCULO 29.- DEL COMISARIO DE CUSTODIA Y ESCOLTAS:** EL COMISARIO DE CUSTODIA Y ESCOLTAS EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.** EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y ESCOLTA A SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN ESTE DERECHO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE;
- II.** AUXILIAR, POR INSTRUCCIONES DEL COMISARIO GENERAL, EN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE CUERPOS DIPLOMÁTICOS, CONSULARES Y DEMÁS AUTORIDADES EXTRANJERAS Y SUS RECINTOS EN EL ESTADO;
- III.** COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, QUE PRESTEN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ESCOLTA A SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- IV.** EJECUTAR LAS ACCIONES, EN COORDINACIÓN CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO ÉSTOS DESARROLLEN ACTIVIDADES FUERA DE LA ENTIDAD;
- V.** INFORMAR DE MANERA PERMANENTE AL COMISARIO GENERAL SOBRE EL AVANCE, IMPLEMENTACIÓN Y NOVEDADES SOBRE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, Y
- VI.** LAS DEMÁS QUE DETERMINEN EL SECRETARIO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES;

**ARTÍCULO 30.- DEL COMISARIO DE VIGILANCIA INSTITUCIONAL:** EL COMISARIO DE VIGILANCIA INSTITUCIONAL, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. EJERCER LAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO QUE DETERMINE EL SECRETARIO;
- II. AUXILIAR EN LA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DETERMINE EL SECRETARIO;
- III. EJERCER VIGILANCIA, CUSTODIA Y RESGUARDO DE LOS RECINTOS OFICIALES, OFICINAS, EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y LUGARES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO ESTATAL QUE DETERMINE EL COMISARIO GENERAL
- IV. PARTICIPAR EN LAS ACCIONES TENDENTES A LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES;
- V. INFORMAR DE MANERA PERMANENTE AL COMISARIO GENERAL SOBRE EL AVANCE, IMPLEMENTACIÓN Y NOVEDADES SOBRE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL COMISARIO GENERAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 31.- DEL COMISARIO DE LA POLICÍA PROCESAL:** EL COMISARIO DE LA POLICÍA PROCESAL, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMISARIO GENERAL, EJECUTAR MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES, MEDIOS DE APREMIO O ACTUACIONES QUE ORDENE EL MINISTERIO PÚBLICO, LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL O FEDERAL INFORMANDO SOBRE EL DESAHOGO DE LAS MISMAS;
- II. EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, REALIZAR LAS LABORES DE APOYO A LAS AUTORIDADES MINISTERIALES, JUDICIALES Y JURISDICCIONALES DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MILITAR CUANDO ASÍ LO SOLICITEN;
- III. BAJO LAS ÓRDENES DEL JUEZ DE LA CAUSA, VIGILAR Y PROTEGER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS SALAS Y RECINTOS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL ESTATAL EN DONDE SE DESAHOGUEN SUS AUDIENCIAS Y ACTUACIONES;
- IV. EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA IMPONER LAS MEDIDAS CAUTELARES

QUE MANDATE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL APPLICABLE;

- V. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO GENERAL, AUXILIAR A LAS AUTORIDADES DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA PARA LLEVAR A CABO EL TRASLADO DE REOS ENTRE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, ASÍ COMO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES;
- VI. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMISARIO GENERAL, AUXILIAR A LAS AUTORIDADES DE LA
- VII. AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA PARA EL TRASLADO DE REOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES A LAS SALAS DE AUDIENCIA DE LOS JUZGADOS FEDERALES Y ESTATALES QUE ASÍ LO SOLICITEN;
- VIII. INFORMAR DE MANERA PERMANENTE AL COMISARIO GENERAL SOBRE EL AVANCE, IMPLEMENTACIÓN Y NOVEDADES SOBRE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES.

POR LO CUAL, DICHO TEMA YA SE ENCUENTRA REGULADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN JUNIO DE 2013, BAJO LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO. SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE CUERPO DEL DICTAMEN. SEGUNDO.-ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA PARA INTRODUCIR A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, LA FIGURA DE LA POLICÍA PROCESAL. PARA EFECTO DE COLABORAR CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ATENDIENDO AL ALTO CÚMULO DE TRABAJO CON EL QUE CUENTAN, SIN EMBARGO. ACTUALMENTE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE ENCUENTRA LA DE AUXILIAR A LA POBLACIÓN, AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. AUNADO A QUE EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ESTABLECIÓ UN CAPITULO ESPECIFICO RELATIVO A LA POLICÍA PROCESAL. POR LO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE DETERMINA TENER POR ATENDIDA LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA, PUES COMO YA SE DIJO ES UNA FIGURA QUE YA SE ENCUENTRA REGULADA POR LA LEY. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, PLANTEA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO, PARA QUE SE CONSTITUYA UNA POLICÍA PROCESAL ORIENTADA A COADYUVAR CON EL PODER JUDICIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS MANDAMIENTOS JURISDICIONALES. COINCIDIMOS CON LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES DADA LA RECONVERSIÓN, ESPECIFICIDAD DE ACTIVIDADES QUE COMPETEN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. SIN EMBARGO ES PERTINENTE SEÑALAR COMO LO ESTABLECE LA DICTAMINADORA, QUE DICHO TEMA YA SE ENCUENTRA REGULADO EN EL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y EL ÁREA RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL CUENTA YA CON ATRIBUCIONES PARA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES, MEDIOS DE APREMIO O ACTUACIONES QUE ORDENE EL MINISTERIO PÚBLICO, LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR APOYO Y SECUNDO LA PROPUESTA DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7877/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8408/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8408/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26, SEGUNDO Y DECIMO PÁRRAFO, 95, 135, 3RO INCISO B), 204 FRACCIÓN III Y LA ELIMINACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO, 397 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE ELIMINAR LA FIGURA DE PERSONA DE CONFIANZA Y DEFENDERSE POR SÍ MISMOS. EN FECHA 12 DE MARZO DEL 2014 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8609/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 29 DE JULIO DEL 2014 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8804/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL MONTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 8408/LXXIII EL PROMOVENTE EXPONE QUE DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO QUE COMO PLAZO PARA CUMPLIR CON DICHA**

REFORMA CONSTITUCIONAL SE ESTABLECIÓ COMO FECHA MÁXIMA EL AÑO 2016 Y PODER ADAPTAR A NUESTRO SISTEMA JURÍDICO ESTE NUEVO SISTEMA, SE HA TRABAJADO ARDUAMENTE PARA QUE ESTO SE DÉ, DE TAL MANERA QUE NO CAUSE UN TRASTORNO JURISDICCIONAL EN SU APLICACIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO LAS GARANTÍAS QUE CONTEMPLA DICHAS REFORMAS, COMO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ADECUADA DEFENSA, DEBIDO PROCESO ENTRE OTRAS. SEÑALA QUE EL DERECHO MÁS PONDERADO POR LAS PERSONAS ES SIN DUDA SU LIBERTAD PERSONAL, PUES AL VERSE VIOLENTADO ESE DERECHO ES CUANDO MÁS LO VALORAN, SIN EMBARGO, ANTE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA CALIFICADA POR LA LEGISLACIÓN PENAL COMO DELITO, SE PUEDE GENERAR EN UNA PRIVACIÓN DE ÉSE DERECHO ELEMENTAL; EN LA ESPECIE ANTE LA DESCONFIANZA DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS Y LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL IMPUTADO PARA PAGAR UN ABOGADO, SE VE EN LA NECESIDAD DE NOMBRAR COMO SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEFENSOR A UNA PERSONA DE CONFIANZA Y SIN REMEDIO ALGUNO TIENE QUE CONFIAR A ÉSTE SU LIBERTAD PERSONAL, QUE EN GRAN NÚMERO DE CASOS SE TRADUCE EN ENCARCELAMIENTO DEL SUJETO Y VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO, Y DESDE LUEGO ADECUADA DEFENSA, ANTE LA IMPERICIA Y FALTA DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS DE LAS PERSONA DE CONFIANZA, SON GENERALMENTE LÍDERES SOCIALES, PROFESIONISTAS NO ABOGADOS, Y EN EL PEOR DE LOS CASOS, FAMILIARES DE LOS DETENIDOS LOS QUE LLEVAN A CABO ESTA FIGURA. MENCIONA QUE NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL ESTABLECE EL HECHO DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN DEFENDERSE POR SÍ MISMOS, DE AHÍ LA NECESIDAD DE CONSIDERAR LA ELIMINACIÓN DE QUE LOS IMPUTADOS PUEDAN LLEVAR A CABO SU DEFENSA, PUES EN LA PRÁCTICA LITIGIOSA PENAL ESTO SE DA EN CASOS MUY AISLADOS, ES DECIR ES MÍNIMO LA PERSONA QUE QUIERE DEFENDERSE POR SÍ MISMA, EN COMPARACIÓN AL HECHO DE DESIGNAR A UNA PERSONA DE CONFIANZA, YA QUE DEJARLO CÓMO SE ENCUENTRA LA LEGISLACIÓN ACTUAL SE ESTARÍA EN EL MISMO SUPUESTO QUE INFIERE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, ES DECIR EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS ELEMENTALES DE LOS IMPUTADOS COMO DERECHO A UNA ADECUADA DEFENSA, DEBIDO PROCESO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ETC., POR LO QUE LA POSTURA DE LA PRESENTE INICIATIVA VA ENCAMINADA IGUALMENTE A QUE

LOS INDIVIDUOS NO PUEDAN DEFENDERSE POR SÍ MISMOS, PUES NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. CONSIDERA NECESARIO ADECUAR NUESTRO ORDENAMIENTO LEGAL PENAL A EFECTO DE DESAPARECER LA FIGURA DE PERSONA DE CONFIANZA Y EL HECHO DE UNA DEFENSA POR LA MISMA PERSONA IMPUTADA.

**EXPEDIENTE 8609/LXXXIII**

EL PROMOVENTE, EXPONE QUE LA FIGURA DEL ARRAIGO EN MÉXICO FUE INCORPORADA AL SISTEMA PENAL MEXICANO POR PRIMERA VEZ EN 1983, EN TEORÍA ES UNA MEDIDA CAUTELAR QUE TIENE COMO FINALIDAD “EVITAR QUE LA PERSONA IMPUTADA PUEDA EVADIRSE DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL, EN UN PRIMER MOMENTO Y DE LA JUDICIAL ULTERIORMENTE O BIEN, QUE PUEDA OBSTACULIZAR LA INVESTIGACIÓN O AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA CONDUCTA INDAGADA”. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, NO POR EL HECHO DE QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS APAREZCA LA FIGURA DEL ARRAIGO, ESTA SEA CONSTITUCIONAL POR SÍ MISMA. SEÑALA QUE LA FIGURA DEL ARRAIGO ES EN PRIMER LUGAR INCONSTITUCIONAL, POR VIOLAR DERECHOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN, Y EN SEGUNDO LUGAR ES INCONVENCIONAL POR VIOLAR DERECHOS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO DECIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO SOLO PUEDE DETENER A UN INICLUPADO HASTA POR UN TÉRMINO DE 48 HORAS O EXCEPCIONALMENTE, 96 HORAS. MENCIONA QUE EL ARRAIGO ES UNA FIGURA ARBITRARIA E INCOMPATIBLE CON EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y CON EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL, ESTA FIGURA DEBERÍA DESAPARECER DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO Y POR ENDE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ULTIMO ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENCARGADAS Y ESPECIALIZADAS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, HAN DOCUMENTADO LA EXISTENCIA DE UNA PRÁCTICA REITERADA DE TORTURA Y TRATOS CRUELES E INHUMANOS EN LOS LUGARES DE ARRAIGO, ASÍ COMO, DETENCIONES ARBITRARIAS Y TIPO DE VIOLACIONES

QUE PONEN A LAS PERSONAS ARRAIGADAS EN SITUACIONES DE TAL VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS. PROPONE UNA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EXPEDIENTE 8804/LXXIII.**

EXPLICA QUE EN AÑOS PASADOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ATRAVESÓ UNA PROFUNDA CRISIS DE INSEGURIDAD AUMENTANDO EL NÚMERO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y DE SU PATRIMONIO. BAJO ESTE SUPUESTO MENCIONA QUE UNO DE LOS DELITOS QUE MÁS AFECTA A LAS PERSONAS POR SUS IMPLICACIONES Y POR LA BRUTAL VIOLENCIA CON LA QUE SE COMETE, ES LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, EL SECUESTRO O LOS LEVANTONES QUE VULGARMENTE SE LES CONOCE ADUCE QUE DICHAS FAMILIAS VIVEN EN TAL INCERTIDUMBRE DE NO SABER SI SU FAMILIAR SE ENCUENTRA CON VIDA O NO, SUMARLE A LA IMPOSIBILIDAD QUE HA DEMOSTRADO EL ESTADO PARA RESOLVER TALES CRÍMENES, ENCONTRAR A LAS VÍCTIMAS Y REGRESARLAS AL SENO FAMILIAR Y PROCESAR Y ENCARCELAR A LOS CRÍMENES. REFIERE QUE SE ENCUENTRAN CON UNA NOTORIA INACTIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN NO ACTÚA EN LAS INDAGATORIAS RESPECTIVAS, OBLIGANDO A DICHAS FAMILIAS A CREAR UN MOVIMIENTO SOCIAL EN BUSCA DE LOS DESAPARECIDOS MIENTRAS TANTO EL MINISTERIO PÚBLICO NO CONCLUYE NINGUNA AVERIGUACIÓN, NO RESTITUYE A LAS VÍCTIMAS EN SUS DERECHOS AFECTADOS Y MUCHOS DE LOS DESAPARECIDOS HAN PERDIDO LA VIDA, NO PROCESA A NINGÚN HOMICIDA Y SE LLEGA AL ABSURDO DE NI SIQUIERA ENCONTRAR LOS CUERPOS DE LAS VÍCTIMAS. POR TAL MOTIVO PROPONE QUE SE PRETENDA ESTABLECER EN LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE REPARAR EL DAÑO MEDIANTE UNA COMPENSACIÓN QUE HACIENDE 15,000 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO EN LA ENTIDAD, LA CUAL SE PROPONE QUE SEA CUBIERTA POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CUANDO LA AVERIGUACIÓN RELATIVA A LA DESAPARICIÓN DE ALGUNA PERSONAS NO TENGA AVANCE REAL Y EFECTIVO QUE PERMITA GIRAR LAS ORDENES DE APREHENSIÓN CORRESPONDIENTES EN

UN PLAZO DE 2 AÑOS A PARTIR DE QUE HAYA PRESENTADO LA DENUNCIA PERTINENTE. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA DE TIEMPO EN TIEMPO, ADAPTÁNDOSE A UNAS REALIDADES SOCIALES CAMBIANTES, EN BASE A LO ANTERIOR MÉXICO ESTÁ EN UNA RESTRUCTURACIÓN DE LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD Y LA LIBERTAD. EN CONTEXTO A LO ANTERIOR, SE BUSCÓ CONTAR CON UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EFICAZ, JUSTO Y CON SUSTANCIACIÓN A UN PLAZO RAZONABLE, POR ELLO LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 18 DE JUNIO DE 2008, LOGRÓ LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO ACUSATORIO Y DE JUICIO ORAL. CONSIDERAMOS IMPORTANTE REFERIR ALGUNOS AVANCES DEL SISTEMA PENAL MEXICANO, SEÑALANDO QUE PARTE DE LA PRIMICIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO DESDE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y READAPTACIÓN DEL INDIVIDUO, Y OPTIMIZAR LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, BAJO LA SIGUIENTE RESEÑA: TODOS SE DEBEN CEÑIR A UN SISTEMA MÁS ÁGIL Y RESPETUOSO DE LOS DERECHOS *EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO, EN DONDE TODOS* LOS OPERADORES ESTÁN CAPACITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE ESTA FORMA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS SE REALIZAN UTILIZANDO MÉTODOS CIENTÍFICOS, BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, POR EL CUAL UNA PERSONA ES INOCENTE HASTA QUE SE LE DEMUESTRE LO CONTRARIO, Y ASÍ DEBE SER TRATADA; SIN DEJAR DE LADO EL QUE DEBE PREVALECE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y REPARAR EL

DAÑO OCASIONADO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO; LOS JUECES A ESTARÁN PRESENTES DURANTE EL DESARROLLO DE TODAS LAS AUDIENCIAS Y DEL DESARROLLO DEL ACTUAR DE MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSORES DE OFICIO; TODAS LAS AUDIENCIAS SON PÚBLICAS, ASÍ SE TRANSPARENTE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y LA SOCIEDAD PUEDE OBSERVAR EL DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE AUDIENCIAS ORALES, HACIENDO MÁS ÁGIL Y TRANSPARENTE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; LOS ARGUMENTOS Y QUE OFREZCAN CADA UNA DE LAS PARTES ES SOMETIDO AL CONOCIMIENTO Y DEBATE DE LA PARTE CONTRARIA, PARA QUE ÉSTA PUEDA MANIFESTARSE AL RESPECTO, COMO SE PUEDE VER LA ENCOMIENDA DE EFICIENCIA VA ENCAMINADA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS INMERSOS EN LOS PROCESOS, NO SOLO A UNO EN PARTICULAR, POR ELLO SE CONSIDERA SIN MATERIA LA INICIATIVA REFLEJADA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8804. CONTINUANDO CON LOS ESTUDIOS DE LAS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONOCER LOS ASPECTOS QUE CONTEMPLAN LAS PRESENTES REFORMAS FRENTE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR LO QUE COMPARTIMOS LA IDEA DEL PROMOVENTE RESPECTO A LA FIGURA DEL ARRAIGO, YA QUE CONFORME A LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

<b>TESIS:</b> IA./J. 4/2015 (10A.)	<b>GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>	<b>DÉCIMA ÉPOCA</b>	<b>2008404 6 DE 72</b>
<b>PRIMERA SALA</b>	<b>LIBRO 15, FEBRERO DE 2015, TOMO II</b>	<b>PAG. 1226</b>	<b>JURISPRUDENCIA(CONSTITUCIONAL)</b>

***ARRAIGO LOCAL. LA MEDIDA EMITIDA POR EL JUEZ ES INCONSTITUCIONAL.***

***LA REFORMA CONSTITUCIONAL A LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22; 73, FRACCIONES XXI Y XXIII; ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VII Y LA FRACCIÓN XIII, DEL APARTADO B, DEL NUMERAL 123, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EL 18 DE JUNIO DE 2008, FUE***

TRASCENDENTE PARA EL SISTEMA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL, PUES ESTABLECE UN NUEVO MODELO DE JUSTICIA PENAL PARA PASAR DEL LLAMADO SISTEMA MIXTO AL ACUSATORIO U ORAL. ADEMÁS, INTRODUCE LA FIGURA DEL ARRAIGO A TRAVÉS DE LA CUAL SE PERMITE LIMITAR LA LIBERTAD PERSONAL BAJO CIERTOS REQUISITOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA EN EL ARTÍCULO 16 PÁRRAFO OCTAVO ADICIONADO. EN ESTA REFORMA SE ESTABLECE LA PROCEDENCIA DEL ARRAIGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EMITIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y A SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO. HAY QUE SUBRAYAR QUE EN LA MISMA REFORMA SE MODIFICÓ LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73, EN LA QUE SE ESTABLECE COMO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN EL LEGISLAR EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUEDANDO LA FACULTAD ACCESORIA DEL ARRAIGO COMO EXCLUSIVA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, Y SU ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO MODIFICA TEMPORALMENTE EL ALCANCE DEL ARRAIGO HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO FEDERAL, POSIBILITANDO LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE ARRAIGO EN CASOS DISTINTOS A LOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN UN LUGAR ESPECÍFICO Y POR UN TÉRMINO MÁS LIMITADO, PARA PERMITIRLO EN DELITOS GRAVES, EN EL DOMICILIO DEL INDICIADO Y HASTA POR UN MÁXIMO DE CUARENTA DÍAS. SIN EMBARGO, ESTE ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO EN NINGÚN MOMENTO MODIFICA LA COMPETENCIA FEDERAL PARA EMITIR UNA ORDEN DE ARRAIGO, NI PERMITE QUE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS O JUECES LOCALES EMITAN ESTAS ÓRDENES. LA RACIONALIDAD DEL TRANSITORIO SÓLO SE REFIERE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA ACUSATORIO A NIVEL FEDERAL, MODIFICANDO LAS CIRCUNSTANCIAS MATERIALES, DE TIEMPO, MODO Y LUGAR PARA EMITIR LA ORDEN DE ARRAIGO, PERO NO MODIFICA LA COMPETENCIA FEDERAL PARA HACER COMPETENTES A LAS AUTORIDADES LOCALES PARA EMITIRLA. POR ELLO, UNA ORDEN DE ARRAIGO EMITIDA POR UN JUEZ LOCAL, SOLICITADA POR UN MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, PARA EL ÉXITO DE LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO TAMBIÉN LOCAL, NO PUEDE SER CONSIDERADA CONSTITUCIONAL, YA QUE NI EL JUEZ ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA EMITIRLA, NI EL MINISTERIO PÚBLICO PARA SOLICITARLA, AUN CUANDO EL DELITO POR EL QUE SE SOLICITÓ FUERA CONSIDERADO GRAVE Y EN LA FEDERACIÓN O EN EL ESTADO NO HAYA ENTRADO EN VIGOR EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. AUNADO A MEJORAR EL

SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL ES DE SEÑALAR QUE CON LA PUBLICACIÓN EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ESTABLECE UN NUEVO PROCESO PENAL: EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL. ES DE SEÑALAR QUE DENTRO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA REFORMA ESTABLECE EL LÍMITE PARA QUE ESTE SISTEMA ENTRE EN VIGOR ES DE NO MÁS DE OCHO AÑOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. POSTERIORMENTE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EL 5 DE MARZO DEL 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, PÁRRAFO SEGUNDO, ESTABLECE QUE: *ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA ESTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR A NIVEL FEDERAL GRADUALMENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA DECLARATORIA QUE AL EFECTO EMITA EL CONGRESO DE LA UNIÓN PREVIA SOLICITUD CONJUNTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL 18 DE JUNIO DE 2016. EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR EN CADA UNA DE ELLAS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA DECLARATORIA QUE AL EFECTO EMITA EL ÓRGANO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PREVIA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN CADA UNA DE ELLAS. EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA DECLARATORIA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CÓDIGO DEBERÁN MEDIAN SESENTA DÍAS NATURALES.*" EN REFERENCIA A LA DECLARATORIA MENCIONADA EN ESTE ARTÍCULO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SIENDO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DONDE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL 29 DE FEBRERO DE 2016 ENTRA EN VIGENCIA EN EL ESTADO, POR LO QUE DICHA DECLARATORIA TAMBIÉN INCLUYE LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DENTRO DEL PRESENTE SISTEMA, YA NO SE CONTEMPLA LA FIGURA DEL ARRAIGO RESPETANDO ASÍ LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS BASES

DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR LO QUE ES DE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE SE ENCUENTRA SIN MATERIA, MISMO QUE YA ESTAMOS A ESCASOS DÍAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. ASÍ MISMO, EN LOS ANÁLISIS DEL PRIMER EXPEDIENTE CONTEMPLA REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, MISMO QUE HA DEJADO DE SER VIGENTE POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO DECRETO NO. 211 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE JULIO DE 2011Y QUE ESTE VA A SER SUPERADO POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA YA EN VIGOR ANTERIORMENTE MENCIONADA. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE CONSIDERAN SIN MATERIA LA PROPUESTA DE REFORMA, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS. **SEGUNDO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, ACTUALMENTE NUESTRO ESTADO CONTAMOS CON UN NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DERIVADO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA MATERIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DEL 2008. POSTERIORMENTE ESTE CONGRESO APROBÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016, LO QUE TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA ABROGACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO. POR LO QUE CUALQUIER REFORMA QUE SE PLANTEA A DICHO ORDENAMIENTO, RESULTARÍA INNECESARIA DEBIDO AL CORTO TIEMPO QUE FALTA PARA QUE EL MISMO QUEDE ABROGADO. EN

VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS ACERTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE DETERMINA DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCESAL PENAL, POR LO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA FAVOR DEL DICTAMEN Y LES INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8408/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8572/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8572/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN**

**ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTU, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPONE QUE EL DEPORTE COMO ACTIVIDAD FÍSICA Y MENTAL, SE HA CONVERTIDO EN UNA FORMA DE ENTRETENIMIENTO PARA AQUÉLLOS QUE LO PRACTICAN, SIENDO INTERESANTE Y DIVERTIDO PARA SUS ESPECTADORES, COMO EJEMPLO, TENEMOS EL FÚTBOL SOCCER QUE SE PUEDE CONSIDERAR COMO UNO DE LOS FENÓMENOS SOCIALES MÁS IMPORTANTES, POR SU CAPACIDAD DE DESPERTAR SENTIMIENTOS, PASIONES, ALEGRÍAS, TRISTEZAS Y FIESTA A LOS ESPECTADORES Y SEGUIDORES DE ESTE DEPORTE. SEÑALA QUE UN CONSIDERABLE NÚMERO DE PERSONAS MANCHAN LA BUENA IMAGEN DE LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PROVOCANDO ACTOS VANDÁLICOS Y FOMENTANDO LA VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS, CAUSANDO DAÑOS FÍSICOS Y MATERIALES DENTRO DE LOS ESTADIOS Y EN LAS INMEDIACIONES DE LOS MISMOS. MENCIONA QUE SON BANDAS COMPUESTAS POR ALGUNOS FANÁTICOS DEL CLUB, QUE CONSAGRAN SU VIDA AL MISMO, Y A LA VEZ VIVEN DE ÉL, ORGANIZADOS Y ARMADOS PARA ORGANIZAR TUMULTOS EN LOS ESTADIOS AGREDIR Y EN OCASIONES HASTA MATAR. ESTIMAMOS OPORTUNO INCREMENTAR LA MULTA AL QUE COMETA EL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, LOGRANDO CON LO ANTERIOR GENERAR CONCIENCIA EN LOS CIUDADANOS Y ERRADICAR ESTOS HECHOS DELICTIVOS QUE TANTO AFECTAN A LOS HABITANTES DEL ESTADO. PROPONE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y

**SEGURIDAD PÚBLICA,** OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE RELEVANCIA EL ESTUDIO DEL PRESENTE TEMA YA QUE LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS SON FUENTE DE ENTRETENIMIENTO Y RECREO PARA LAS FAMILIAS QUE TIENEN UNA AFINIDAD POR LOS DEPORTES O ACTIVIDADES, ES DÓNDE SE PRODUCEN Y EXPRESAN ALGUNOS DE LOS GRANDES VALORES DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA ASÍ COMO EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, VINCULADO EN FORMA INMEDIATA AL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN A LOS VALORES DE LA AUTO SUPERACIÓN, LEALTAD EN LA COMPETENCIA, RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO, LA SOLIDARIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. SIN EMBARGO LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS NO ES NOVEDAD, PUES ESTÁ DIRECTAMENTE LIGADO AL FANATISMO, LO CUAL HA PROVOCADO UN AUMENTO DEL NÚMERO Y DEL GRADO DE VIOLENCIA DE ESTOS EPISODIOS, MISMOS QUE SON REPUDIADOS POR TODA LA SOCIEDAD. POR ELLO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE SEÑALA EN EL PRECEPTO 25 QUE EL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁ EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, E IGUALMENTE PRESERVARÁ LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA **PAZ PÚBLICOS**. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA RECONOCIDO QUE LA AFICIÓN POR LOS EQUIPOS LOCALES EN FUTBOL SOCCER TIENEN UNA LEALTAD INCOMPARABLE Y QUE HAN DEMOSTRADO ACOMPAÑAR A SUS EQUIPOS EN TODO MOMENTO, AUN QUE DESGRACIADAMENTE DICHOS GRUPOS PUEDEN CAER EN FANATISMOS QUE PUEDEN OCASIONAR DAÑOS A TERCEROS COMO EN PROPIEDAD AJENA. CABE SEÑALAR QUE LA PRESENTE DICTAMINADORA SE SUMA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROMOVENTE, Y LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE SE TIENEN EN CONOCIMIENTO, DONDE INTEGRANTES DE LAS

DIVERSAS PORRAS QUE APOYAN AL CLUB DE RAYADOS DE MONTERREY, PRENDIERON FUEGO EN LA ZONA DONDE SE UBICABAN, AL IGUAL QUE BUTACAS COMPLETAS Y PEDAOS DE LAS MISMAS FUERON LANZADOS AL TERRENO DE JUEGO. POR LO QUE CONSIDEREMOS QUE ESTAS CONDUCTAS SON INADECUADAS DEL SER HUMANOS Y SE DEBEN DE REFORZAR LAS SANCIONES PARA QUE NO ÚNICAMENTE EN ESTA CLASE DE EVENTOS DEJEN DE OCURRIR DICHAS ACTIVIDADES QUE VULNERAN LA PAZ SOCIAL Y DIGNIDAD FÍSICA, MORAL Y PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS, EN TAL SENTIDO COMULGAMOS CON LA PRESENTE INICIATIVA QUE PRESENTE REFORMA LOS ARTÍCULOS 331 BIS Y 331 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE AMPLIAR LA SANCIÓN DE MULTANDO DE 10 A 80 CUOTAS, PASANDO A **100 A 200 CUOTAS** DE MULTA Y COMO PROHIBICIÓN DE ASISTIR A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE 6 MESES A 4 AÑOS, PASANDO A **2 A 6 AÑOS**, A FIN DE QUE SE AUMENTEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTO A LAS CUOTAS ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN PARA ASISTIR DE NUEVA CUENTA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. ES DE SEÑALAR QUE LA PENA CORPORAL NO SE MODIFICA YA QUE LA INTENCIÓN ES BUSCAR PREVENIR LA CONDUCTA Y QUE LA AFECTACIÓN EN PROPIEDAD AJENA SE SUBSANE DE MANERA ADECUADA CON LA MULTA O LA REPARACIÓN DEL DAÑO, POR ELLO MANIFESTAMOS NUESTRO COMPLETO APOYO A LA PRESENTE INICIATIVA PARA QUE DE ESTA FORMA LOS CIUDADANOS PUEDAN DISFRUTAR DE MANERA SANA CUALQUIER ESPECTÁCULO O EVENTO DEPORTIVO BAJO LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN** LOS ARTÍCULOS 331 BIS Y 331 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 331 BIS.-** COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS Y MULTA DE **CIEN A DOSCIENTAS CUOTAS**, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE SE HAYA

HECHO ACREEDOR POR LA COMISIÓN DE DIVERSO DELITO, A QUIÉN EN UN EVENTO DEPORTIVO, ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR DE UN ESTADIO O RECINTO UTILIZADO PARA ESE FIN O EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO O CALLES CIRCUNDANTES INMEDIATAS AL MISMO, COMETA POR SÍ O INCITE A OTROS A COMETER ACTOS QUE PRODUZCAN LESIONES A TERCEROS O DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES. **ARTÍCULO 331 BIS 1.-** ADEMÁS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE CAPÍTULO, A JUICIO DEL JUEZ SE PODRÁ PROHIBIR AL INICULPADO ASISTIR A ESTADIOS O RECINTOS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS POR UN TÉRMINO DE **DOS** A **SEIS** AÑOS, EN CUYO CASO SE ORDENARÁ LA PUBLICACIÓN ESPECIAL DE SENTENCIA. **TRANSITORIO ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA, ES EN RESPALDO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. POR MODIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS 331 BIS Y 331 BIS1. INICIATIVA PROMOVIDA POR EL EX DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ. CON DICHA INICIATIVA SE PROPONE A ELEVAR LAS MULTAS POR DELITO EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO INCREMENTAR EL PLAZO DE NEGARLES A LOS INFRACTORES LA ENTRADA A LOS ESTADIOS O RECINTOS DE ESPECTÁCULOS. LA INICIATIVA SURGE A RAÍZ DE LOS INCIDENTES SUSCITADOS EN EL ESTADIO DE FUTBOL DE PUEBLA. DONDE UN GRUPO DE PSEUDO AFICIONADOS DE LOS RAYADOS DE MONTERREY, INCENDIARON LAS BUTACAS Y CAUSARON DAÑOS AL INMUEBLE. PARA EVITAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS FAMILIAS QUE ASISTEN A LOS ESTADIOS, PRINCIPALMENTE NIÑOS, SE PROPONE ELEVAR LA MULTA ACTUAL DE 10 A 80 CUOTAS PARA QUE SEA 100 A 200 CUOTAS, LA SANCIÓN PENAL SE MANTIENE DE 1 A 4 AÑOS, SIMILAR AL CÓDIGO PENAL FEDERAL ADEMÁS LA INICIATIVA PROPONE QUE LA PROHIBICIÓN DE ASISTIR A LOS ESTADIOS QUE ACTUALMENTE DE 6 MESES A 4 AÑOS SE INCREMENTE DE 2 A 6 AÑOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN APPLICABLE POR OTROS DELITOS. LAS SANCIONES SON ACORDES CON EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, DONDE EL INCREMENTO DE LA PENALIDAD Y LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SE APLICA ÚNICAMENTE A DELITOS DE ALTO IMPACTO, PARA UN PSEUDO AFICIONADO LO PEOR QUE LE PUEDE SUCEDER ES PRIVARLO DE ASISTIR POR UN LARGO TIEMPO AL ESTADIO PARA APOYAR A SU EQUIPO FAVORITO, CONSECUENTEMENTE EL PROYECTO DE DICTAMEN NOS PARECE ACERTADO, POR LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE MI PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL DEPORTE ES

UNA ACTIVIDAD FÍSICA Y MENTAL QUE EN NUESTRO ESTADO SE HA CONVERTIDO EN UNA FORMA DE ENTRETENIMIENTO Y RECREO PARA NUESTRAS FAMILIAS, QUE TIENEN EL GUSTO POR DICHA ACTIVIDAD, POR ELLO ESTE CONGRESO PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A DISFRUTAR DE EVENTOS DEPORTIVOS, APROBÓ EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL, PARA SANCIONAR DE MANERA MÁS ENÉRGICA LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LUGARES DONDE SE EFECTÚEN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMULGA CON EL DICTAMEN, PUES HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO QUE EN DIVERSOS ESTADOS DEL PAÍS INCLUSO EN NUEVO LEÓN. SE HAN PRESENTADO DIVERSOS ACTOS DE VIOLENCIA LLEVADOS A CABO POR PERSONAS FANÁTICAS Y POR ELLO RESULTA OPORTUNO ENDURECER LA SANCIÓN Y PROHIBIR A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTOS ACTOS, ASISTIR A EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO, PARA QUE ASÍ LOS CIUDADANOS PUEDAN DISFRUTAR DE MANERA MÁS SANA CUALQUIER ESPECTÁCULO O EVENTO DEPORTIVO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS. ES CUANTO MI PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8572/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO**

**PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9739/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9739/LXXLV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C.JAIME RODRÍGUEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN EXHORTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA QUE NO SE DEN AUTORIZACIÓN A LOS DIFERENTES GIROS NEGROS Y A QUE SE VUELVAN A ABRIR LOS CASINOS QUE PRESUNTAMENTE ESTÁN POR ABRIRSE Y OPERAR EN ESTE MUNICIPIO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPONE QUE ES CONOCIDO QUE EN LA MAYORÍA DE ESTOS NEGOCIOS DE GIRO NEGRO (EL SABINO, EL GORDO, GIVENCHYS, TANGALAY, PARTENÓN, INFINITO) HAN OCURRIDO ACONTECIMIENTOS VIOLENTOS ORGANIZADOS POR GRUPOS DELICTIVOS, ASÍ COMO SE LES RELACIONA CON LA VENTA DE DROGA. SEÑALA QUE LOS VECINOS QUE VIVEN EN LOS ALREDEDORES DE ESTOS LUGARES HAN VIVIDO

TRANQUILOS Y SE MUESTRAN INCONFORMES A QUE ESTA TRANQUILIDAD SE MODIFIQUE NADA MÁS PORQUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE QUIERA LLEVAR MÁS RECURSOS. MENCIONA QUE LA AUTORIDAD QUIERE QUE SE ABRAN TODOS ESTOS GIROS NEGROS QUE TIENEN TIEMPO CLAUSURADOS, ASÍ COMO SE SOLICITA QUE QUEDA DE ANTECEDENTE QUE DE LOGRAR LO QUE LA ALCALDESA QUIERE Y SE ABRAN ESTOS GIROS NEGROS, SE LE HICIERA RESPONSABLE DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE VAYAN A PASAR EN ESTOS LUGARES QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, QUIERE HACER QUE VUELVAN A OPERAR. PROPONE SE ENVIÉ UN EXHORTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA QUE NO SE DE AUTORIZACIÓN A LOS DIFERENTES GIROS NEGROS Y A QUE SE VUELVAN A ABRIR LOS CASINOS QUE PRESUNTAMENTE ESTÁN POR ABRIRSE Y OPERAR EN ESTE MUNICIPIO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI BIEN ES CIERTO QUE EL ESTABLECIMIENTO LEGAL DE CASINOS Y CASAS DE JUEGO EN NUESTRO PAÍS REPRESENTA RIESGOS, TAMBIÉN LO ES QUE DE SU PROHIBICIÓN HA RESULTADO LA CLANDESTINIDAD, LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA. ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO, PROPORCIONAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE ASÍ SEA, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN SU FRACCIÓN X, PARA LEGISLAR CON APLICACIÓN EN TODA LA REPUBLICA SOBRE DIVERSAS MATERIAS DE LAS CUALES SU REGULACIÓN RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA FEDERACIÓN, ESTANDO INCLUIDO EL RUBRO DE ESTUDIO, ES DECIR, JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, CON BASE EN ESTA

ATRIBUCIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ESTA MATERIA ES REGULADA POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, DE LA CUAL RESULTA PRUDENTE TRASCRIBIR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: “ARTICULO 30.- CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA REGLAMENTACIÓN, AUTORIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS JUEGOS CUANDO EN ELLOS MEDIEN APUESTAS DE CUALQUIER CLASE; ASÍ COMO DE LOS SORTEOS, CON EXCEPCIÓN DEL DE LA LOTERÍA NACIONAL, QUE SE REGIRÁ POR SU PROPIA LEY. ARTICULO 40.- NO PODRÁ ESTABLECERSE NI FUNCIONAR NINGUNA CASA, O LUGAR ABIERTO O CERRADO, EN QUE SE PRACTIQUEN JUEGOS CON APUESTAS NI SORTEOS, DE NINGUNA CLASE, SIN PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ESTA FIJARÁ EN CADA CASO LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE”. AUNADO A LO ANTERIOR, NO RESULTA OCIOSO REFERIR QUE EN JURISPRUDENCIA (ADMINISTRATIVA CONSTITUCIONAL), LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN DISPUSO DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN X, EN LO REFERENTE A LA LEY EN MENCIÓN LO SIGUIENTE: “JUEGOS Y SORTEOS. SI BIEN LA LEY FEDERAL RELATIVA CONTIENE UNA PROHIBICIÓN GENERAL DE JUEGOS DE AZAR Y CON APUESTAS, POR EXCEPCIÓN PERMITE LOS JUEGOS, SORTEOS Y ACTIVIDADES MENCIONADAS EN SU ARTÍCULO 20., CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN, AUTORIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA E HISTÓRICA DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES, ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO Y CONTENIDO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947, Y ESPECIALMENTE DE SUS ARTÍCULOS 10., 20., 30., 40., 70., 80., 90., 10 Y 11, SE CONCLUYE QUE ESTA LEY PREVÉ UNA PROHIBICIÓN GENERAL DE LOS JUEGOS DE AZAR Y LOS JUEGOS CON APUESTAS, PERO POR EXCEPCIÓN, CONFORME AL INDICADO ARTÍCULO 20., FRACCIONES I Y II, SÓLO SE PERMITEN LOS JUEGOS DE AJEDREZ, DAMAS Y OTROS SEMEJANTES; DOMINÓ, DADOS, BOLICHE, BOLOS Y BILLAR; PELOTA EN TODAS SUS FORMAS Y DENOMINACIONES; CARRERAS DE PERSONAS, DE VEHÍCULOS Y DE ANIMALES, Y EN GENERAL TODA CLASE DE DEPORTES, ASÍ COMO LOS SORTEOS EN TODAS SUS MODALIDADES. POR OTRA

**PARTE, CONFORME AL INDICADO ARTÍCULO 30. CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LA REGLAMENTACIÓN, AUTORIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS JUEGOS PERMITIDOS, CUANDO EN ELLOS MEDIEN APUESTAS DE CUALQUIER CLASE, Y DE LOS SORTEOS, CON EXCEPCIÓN DEL DE LA LOTERÍA NACIONAL, QUE SE REGIRÁ POR SU PROPIA LEY, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40. DEL INDICADO ORDENAMIENTO NO PODRÁ ESTABLECERSE NI FUNCIONAR NINGUNA CASA, LUGAR ABIERTO O CERRADO EN QUE SE PRACTIQUEN JUEGOS CON APUESTAS NI SORTEOS, DE NINGUNA CLASE, SINO SÓLO EN CASO DE QUE CUENTEN CON PERMISO DE LA REFERIDA SECRETARÍA, LA QUE FIJARÁ LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE EN CADA CASO CONCRETO DEBERÁN CUMPLIRSE; ADEMÁS DE QUE VIGILARÁ Y CONTROLARÁ TALES JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR MEDIO DE LOS INSPECTORES QUE DESIGNE Y CON EL MISMO FIN INTEGRARÁ LOS ORGANISMOS O COMISIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y, ADEMÁS, AL TENOR DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 11 DE ESE ORDENAMIENTO ESTÁ FACULTADA PARA AUTORIZAR EN FERIAS REGIONALES EL CRUCE DE APUESTAS EN LOS ESPECTÁCULOS DETERMINADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO.- SE CONSIDERAN SIN MATERIA LA PROPUESTA POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA. EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, PLANTEA DEJAR SIN MATERIA EL EXHORTO A UNA AUTORIDAD MUNICIPAL METROPOLITANA, LA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE NOS AUTORICE GIROS NEGROS O SE

REABRAN CASAS DE APUESTAS, SI BIEN COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES A QUIENES SE SOLICITÓ GIRAR EL EXHORTO HAN CONCLUIDO EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE EJERCICIO GUBERNAMENTAL, APROVECHAMOS LA TRIBUNA PARA HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS ALCALDES METROPOLITANOS PARA QUE EN SUS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE OBSERVE PUNTUALMENTE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y DE COMERCIO, PARA INHIBIR CON APEGO AL PRINCIPIO LEGALIDAD, LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE EVENTUALMENTE SE RELACIONEN CON AQUELLAS QUE PUEDAN OCASIONAR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS O FAVERECER LA PRESENCIA DE CONDUCTAS CRIMINALES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA LA SOLICITUD DE EXHORTO A LA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES CERVANTES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA QUE NOS OTORGUE AUTORIZACIÓN A LOS DIFERENTES GIROS NEGROS QUE EXISTEN EN LA CIUDAD, SIN EMBARGO LA COMISIÓN DICTAMINÓ SIN MATERIA DICHA SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE ACTUALMENTE LA SERVIDORA PÚBLICA A QUIEN SE SOLICITA SE EXHORTE, YA NO FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO TIENE INCONVENIENTE EN MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PUESTO QUE AL DÍA DE HOY, LA SEÑORA MARGARITA ARELLANES CERVANTES YA NO FUNGE COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, POR LO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9739/LXXIV, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8695/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8695/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EXHORTO AL DR. GABRIEL O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA, ASÍ COMO AL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE CÓMO LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE PARA EVITAR EL SOBREPESO Y OBESIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO

**ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL ESCRITO QUE PRESENTA PRETENDE EXHORTAR AL DR. GABRIEL O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA EN EL SEGURO POPULAR, YA QUE ESTE SEGURO FORMA PARTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON EMPLEO O QUE NO SON DERECHOHABIENTES DE NINGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. MENCIONA QUE EL SEGURO POPULAR, SI BIEN ES CIERTO BRINDA ATENCIÓN MÉDICA Y RESPONDE A PERFILES EPIDEMIOLÓGICOS, PERO LE FALTA ATENDER A UN GRUPO IMPORTANTE, QUE SON AQUELLOS PACIENTES CON PROBLEMAS DE OBESIDAD, LA CUAL ASEGURA YA ES UNA EPIDEMIA EN EL PAÍS Y QUE TRAE MÁS CONSECUENCIAS DE SALUD. TODA VEZ QUE SEGÚN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, MÉXICO SE CONVIRTIÓ ESTE AÑO EN EL PAÍS CON MÁS OBESIDAD EN EL MUNDO. PUES SIETE DE CADA 10 ADULTOS MEXICANOS PRESENTAN SOBREPESO MIENTRAS QUE UNO DE CADA TRES ES OBESO, SEGÚN DATOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN 2012. AGREGA QUE DEL 35% DE LAS MUJERES ENTRE LOS 20 Y 65 AÑOS TIENE SOBREPESO Y OTRO 35% SUFRE OBESIDAD. EN EL CASO DE LOS VARONES, EL 35 POR CIENTO PRESENTA SOBREPESO Y EL 36 POR CIENTO OBESIDAD. EXPRESA QUE LA FALTA DE ATENCIÓN A ESTE PADECIMIENTO SE ESTÁ CONVIRTIENDO EN EPIDEMIA QUE PUEDE LLEGAR A COSTAR MUCHO A NIVEL ECONÓMICO, POR LO QUE CONSIDERA SE DEBEN TOMAR ACCIONES PREVENTIVAS PARA TENER UNA SOCIEDAD SANA Y OTRAS ACCIONES TAL COMO LA CIRUGÍA BARIÁTRICA. SEÑALA QUE DIVERSOS ESTUDIOS HAN DEMOSTRADO QUE LA CIRUGÍA BARIÁTRICA REPRESENTA UNA ALTERNATIVA CLÍNICA Y ECONÓMICAMENTE EFECTIVA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON OBESIDAD, YA QUE CON LA REDUCCIÓN DE EXCESO DE PESO DEL PACIENTE SE RESUELVEN O MEJORAN LAS COMORBILIDADES Y DE IGUAL FORMA DISMINUYEN LOS COSTOS DEL TRATAMIENTO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PETICIONARIO, Y CON FUNDAMENTO

EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE. EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO PARA TODOS LOS MEXICANOS QUE SE SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 4º PÁRRAFO TERCERO, PUES ESTABLECE: *TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.* DE IGUAL FORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 3º, SEÑALA: *TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE QUE PROPICIE UN DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA SANA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA MATERIA.* LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, IDENTIDAD, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA

*DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.* ES DE REFERIR, QUE EN LOS ORDENAMIENTOS CONSTITUCIONALES SE ESTABLECE COMO UN DERECHO HUMANO LA PROTECCIÓN A LA SALUD, DE MANERA QUE ES MENESTER DEL ESTADO GARANTIZAR EL ACCESO Y SATISFACCIÓN DE ESTE DERECHO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA SALUD ES UN TEMA MUY IMPORTANTE EN LA SOCIEDAD PUES DEPENDE TAMBIÉN DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE CADA INDIVIDUO QUE PERMITAN SU SANO DESARROLLO. ES PRECISO MENCIONAR QUE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE VIDA EN MÉXICO HA PERMITIDO QUE SE ACRECENTÉ LOS CASOS CON PROBLEMAS DE OBESIDAD Y SOBREPESO, PUES SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO PRESENTA MAYORMENTE PROBLEMAS DE ESTA ÍDOLE, EL RITMO TAN ACELERADO DE VIDA Y LA SOBRE CARGA DE ACTIVIDADES DE LOS MEXICANOS CONLLEVAN A ADQUIRIR MALOS HÁBITOS ALIMENTICIOS, DESENCADENANDO PROBLEMAS COMO OBESIDAD, DIABETES, HIPERTENSIÓN, DEBIDO AL AUMENTO EN LA INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE GRASAS, AZÚCAR Y SAL Y BAJOS EN VITAMINAS Y MINERALES, AUNADO A UNA FALTA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA. NO OBSTANTE, ESTE TIPO DE PROBLEMAS SE VEN ASOCIADOS A UNA SERIE DE CAMBIOS SOCIALES POR LA FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE APOYEN O INCENTIVEN A SECTORES COMO LA SALUD; CABE DILUCIDAR QUE LAS AUTORIDADES DE SALUD EN EL PAÍS DEBEN HACER MAYOR ÉNFASIS EN LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS DE LOS MEXICANOS Y LA MANERA EN LA CUAL COMBATIR O COADYUVAR A SU SOLUCIÓN YA QUE DESENCADENAN DIVERSOS PADECIMIENTOS A CONSECUENCIA DEL SOBREPESO Y OBESIDAD. EN TAL SENTIDO CREEMOS QUE LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, CONTRIBUYE A LA MEJORA EN LA SALUD DE LOS CIUDADANOS Y EL COMBATE A LOS PADECIMIENTOS DERIVADOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS B) Y Ñ), DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APOYA EL ACUERDO APROBADO POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO, EL PASADO 03 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ EXHORTAR AL DR. GABRIEL O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA, ASÍ COMO AL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE CÓMO LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE PARA EVITAR EL SOBREPESO Y OBESIDAD, SUSCRITO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN FUE APROBADA LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PUES CONSIDERAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE AL SER PRESENTADA A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE EXHORTO, PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA Y ADEMÁS SE REALICEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARA LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE, SE CONSIDERÓ VIABLE LA MISMA Y QUE EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA TODOS. Y EN MÉXICO LA CALIDAD DE VIDA ACTUAL A PERMITIDO ACRECENTAR LOS PROBLEMAS DE OBESIDAD Y SOBREPESO, PUES EL RITMO TAN ACELERADO Y SOBRE CARGA DE ACTIVIDADES, CONLLEVAN A ADQUIRIR MALOS HÁBITOS ALIMENTICIOS DESENCADENANDO LOS PROBLEMAS DE OBESIDAD ENTRE OTROS. DE IGUAL MANERA LOS PROBLEMAS DE OBESIDAD SE ACRECENTAN ANTE LA FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE APOYAN E

INCENTIVAN LA MISMA. POR LO QUE AL CONSIDERAR QUE ESTA SOLICITUD CONTRIBUYE A LA MEJORA DE SALUD DE LOS CIUDADANOS, ES QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EXHORTO AL DOCTOR GABRIEL O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA, ASÍ COMO AL DOCTOR JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS, SOBRE COMO LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE PARA EVITAR EL SOBRE PESO Y LA OBESIDAD, CADA AÑO EL AUMENTO DE RITMO DE VIDA DE LOS MEXICANOS, JUNTO CON UN ELEVADO ÍNDICE DE VICIOS DE CONSUMO NUTRICIONAL, A GENERADO UNA LUCHA INTERMINABLE CONTRA LA OBESIDAD QUE HA COBRADO LA VIDA DE MILES DE PERSONAS, APROXIMADAMENTE EL 70 % DE LOS MEXICANOS PADECEN SOBRE PESO Y CASI UNA TERCERA PARTE SUFREN DE OBESIDAD, UN TERCIO DE LOS JÓVENES MEXICANOS TAMBIÉN LA PADECEN CUYAS CIFRAS SE HAN TRIPLICADO DESDE HACE 10 AÑOS, CON LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y LA DIABETES EN AUMENTO LOS MEXICANOS NO LOGRAMOS MODIFICAR LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS, ADEMÁS LAS DIFERENCIAS ENTRE CLASES SOCIALES SUBRAYAN EL PROBLEMA, LA CRISIS ECONÓMICA GLOBAL AFECTA DE MANERA DESPROPORCIONAL A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. ES POR ELLO QUE DESDE ESTA TRIBUNA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO EN APOYAR LA POSTURA TOMADA EN SU MOMENTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN A UN TEMA TAN IMPORTANTE, COMO ES LA SALUD, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE SE EXHORTA AL DR. GABRIEL O’SEHA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EL SEGURO POPULAR INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA, ASÍ COMO AL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE UNA VIDA SALUDABLE, QUE EVITE EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD. COINCIDIMOS CON NUESTROS COLEGAS DIPUTADOS DEL ESTADO DE JALISCO, YA QUE SE TRATA DE DOS PROBLEMÁTICAS DE INTERÉS PÚBLICO, QUE TAMBIÉN IMPACTAN A NUESTRO ESTADO. LA CIRUGÍA BARIÁTRICA ES UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS UTILIZADOS PARA TRATAR LA OBESIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR EL PESO CORPORAL Y COMO UNA ALTERNATIVA AL TRATAMIENTO DE OTROS MEDIOS QUIRÚRGICOS. EL PROCEDIMIENTO MÁS USADO ACTUALMENTE ES EL BYPASS GÁSTRICO. DE ALLÍ LA IMPORTANCIA PARA LA SALUD DE LOS MEXICANOS, EL HECHO DE QUE EL SEGURO POPULAR PROPORCIONE ESTE SERVICIO. POR OTRA PARTE, EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD SON ENFERMEDADES QUE AFECTAN A MÁS DEL 60% POR CIENTO DE LOS NUEVOLEONESSES. LA DIABETES, ALTA PRESIÓN, ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DERRAMES CEREBRALES Y CÁLCULOS EN LA VESÍCULA BILIAR, SON ENTRE OTROS, SON PRODUCTO DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD. EN ESTE SENTIDO, SE REQUIEREN CAMPAÑAS PREVENTIVAS PERMANENTES, PARA REDUCIR DE PESO, A BASE DE UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EVITANDO EL SEDENTARISMO. POR ELLO, APOYAMOS EL ACUERDO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RESPALDO A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO POR LO ANTERIOR EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL ACUERDO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EN ESTE PLENO LEGISLATIVO, ESTA ORIENTADO A EXHORTAR AL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EN SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA ENTENDIDA ESTA COMÚN CONJUNTO DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE BUSCAN CAMBIOS EN LA FISIOLOGÍA PARA CONSEGUIR PÉRDIDAS DE PESO MANTENIDAS Y DURADERAS EN EL TIEMPO. PARA DIMENSIONAR OBJETIVAMENTE EL PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, ESTUDIOS EFECTUADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE EL 71% DE LOS ADULTOS TIENEN SOBRE PESO U OBESIDAD, DEBIDO A FACTORES COMO LA MALA ALIMENTACIÓN Y EL SEDENTARISMO QUE A SU VEZ DESENCADENAN OTROS PROBLEMAS DE SALUD, MIENTRAS QUE EN LA ETAPA INFANTIL, SE PRESENTA EN CERCA DE UN 40 % DE MENORES DE EDAD, ES DECIR 4 DE CADA 10 NIÑOS. EN NUEVO LEÓN LA ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR, EL CÁNCER Y LA DIABETES PROVOCAN EL 56% DEL TOTAL DE LAS DEFUNCIONES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL SOBRE PESO Y LA OBESIDAD. LOS ORDENAMIENTOS CONSTITUCIONALES FEDERAL Y LOCAL ESTABLECEN COMO UN DERECHO HUMANO LA PROTECCIÓN A LA SALUD, DE MANERA QUE ES MENESTER DEL ESTADO GARANTIZAR EL ACCESO Y SATISFACCIÓN DE ESTE DERECHO, POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA EL ACUERDO APROBADO POR LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA, ASÍ TAMBIÉN PLANTEAREMOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SALUD, SE SOLICITE A LAS AUTORIDADES DEL EJECUTIVO ESTATAL INFORMEN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL NUEVO LEÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBRE PESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES, IMPLEMENTADA DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2014 EN ESTE AÑO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “COMPAÑEROS APROVECHO PARA RECORDARLES QUE MAÑANA JUEVES 25 DE FEBRERO A LAS 8:30 DE LA MAÑANA ES LA COMPARCENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA AQUÍ EN EL VESTÍBULO, LA COMPARCENCIA DE EDUARDO ROMÁN. A LAS 10:00 DE LA MAÑANA COMPAÑEROS LLEVAREMOS A CABO LA FERIA DEL EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL SALÓN POLIVALENTE, LES COMENTO QUE DENTRO DE ESTA FERIA DEL EMPLEO TENEMOS 18 EMPRESAS CONFIRMADAS Y SON 732 VACANTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, Y EL VIERNES A LAS 11:00 DE LA MAÑANA ES LA MESA DE TRABAJO DE DESARROLLO URBANO EL FORO DE LA REFORMA URBANA EN EL SALÓN POLIVALENTE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8695/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9117/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9117/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR ERIK GODAR UREÑA FRAUSTO, DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE QUE SU INTENCIÓN AL PRESENTAR LA INICIATIVA DE CUENTA ES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SEA RESPETADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDEN AL MISMO PARA PRESENTAR INFORMES, SEÑALANDO EL ANTECEDENTE DE COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE HAN ACUDIDO E INFORMADO CON FALSEDAD ANTE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL PODER LEGISLATIVO. AGREGA QUE EN EL CÓDIGO PERNAL VIGENTE EN LA ENTIDAD ESTA TIPIFICADO COMO DELITO LA FALSEDAD DE DECLARACIONES ANTE AUTORIDAD CUANDO CON MOTIVO DE UN INTERROGATORIO O DE LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME QUIEN LO RINDE FALTE A LA VERDAD; SIN EMBARGO NO SE VINCULA EL TIPO PENAL CON LA COMPARECENCIA ANTE EL CONGRESO TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ANTE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS NO SE HACE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL PROMOVENTE SOLICITA LA REFORMA POR ADICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA ADICIONAR EN AMBAS DISPOSICIONES NORMATIVAS UNA FRACCIÓN EN LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN LA PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO PARA QUE ÉSTE DEBA PREVENIR AL COMPARECIENTE, SEA PARTICULAR O FUNCIONARIO, DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE

AUTORIDAD PÚBLICA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEBIENDO HACER LA MISMA PREVENCIÓN EN LOS EXHORTOS GIRADOS A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROBLEMA PLANTEADO POR EL ENTONCES LEGISLADOR GODAR UREÑA NO DERIVA DE LAGUNAS NOMOLÓGICAS O DE INSUFICIENTE CLARIDAD EN LA REDACCIÓN DEL TEXTO NORMATIVO, SINO MÁS BIEN ES UN PROBLEMA MÁS COMPLICADO, EN EL QUE SE QUEBRANTAN LOS PRINCIPIOS DE DERECHO Y OTRAS CUESTIONES DE CARÁCTER ÉTICO-JURÍDICO, TODA VEZ QUE LOS LEGISLADORES SON LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO Y POR TANTO, EL INCURRIR EN FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE LES PRESENTEN, ES UNA ACCIÓN ENCAUZADA A MENTIR AL PUEBLO, Y EN CONSECUENCIA, QUIEN ASÍ LO HACE, DEBE SER ACREDITOR A ALGUNA SANCIÓN. TAMBIÉN ES CIERTO, QUE ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LA SANCIÓN QUE SE PRETENDA APLICAR POR VIOLENTAR EL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR DETERMINADA NORMA DEBE SER COMPATIBLE Y PROPORCIONAL CON LA NATURALEZA DE LA FALTA. EL DIPUTADO PROMOVENTE SEÑALA EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE EL INTERÉS DE SU INICIATIVA ES PARA ESTAR EN OPORTUNIDAD DE VINCULAR LA FALTA COMETIDA EN LOS INFORMES QUE SE PRESENTAN ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER LEGISLATIVO CON EL TIPO PENAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 249 DEL CÓDIGO PUNITIVO DE LA ENTIDAD. CIERTAMENTE, ES DE RECONOCER EL INTERÉS DEL PROMOVENTE EN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD E INSTITUCIONALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO, SIN EMBARGO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTAMOS CIERTOS QUE NO DEBE SER, BAJO LA CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS PARA CONCATENAR LAS FALSEDADES

MANIFESTADAS ANTE CUALQUIER PROCESO LEGISLATIVO CON LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS Y TASADAS EN EL CÓDIGO PENAL, EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDAN CORREGIR LOS VICIOS DE CONDUCCIÓN ANTE EL PODER LEGISLATIVO. MÁS AÚN, SE HA REFORMADO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA TENER UN CUERPO NORMATIVO MÁS GARANTISTA RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN A FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS –*PRINCIPIO PRO HOMINE*–. DE AHÍ QUE PRETENDER REFORMAR LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA CONDUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO PARA ESTAR EN OPORTUNIDAD DE ACUSAR PENALMENTE A QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE LA SOBERANÍA POPULAR EN ÉSTE REPRESENTADA, ES EVIDENTEMENTE UN EXCESO, Y ESTAMOS CIERTOS QUE NO ES LA VOLUNTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL PRETENDER LA ACCIÓN PUNITIVA DEL ESTADO PARA QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE ÉSTE. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA CONDUCTA INADECUADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN SIDO CITADOS POR EL CONGRESO, RECAE EN LOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD YA REGLAMENTADOS EN LEYES ESPECÍFICAS, POR LO QUE EL PROBLEMA DE IMPUNIDAD DERIVA MÁS POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NORMA QUE POR LA CARENCIA DE ÉSTA. EN CONSECUENCIA, LAS SANCIONES A LAS QUE SE PUEDE HACER MERECEDOR UN SERVIDOR PÚBLICO NO TIENEN NINGUNA VINCULACIÓN JURÍDICA CON LA PROTESTA DE DECIR VERDAD, ÉSTAS SE DAN POR AGRAVIAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS L) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR ERIK GODAR UREÑA.**SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A DE MANERA ECONÓMICA. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE USTEDES. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DICTAMINÓ QUE NO HA LUGAR A ACCEDER A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE OTORGAR FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONGRESO, PARA QUE EN LAS COMPARECENCIAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS LES HAGA DEL CONOCIMIENTO LAS FALTAS EN QUE INCURREN AL CONDUCIRSE CON FALSEDAD. EN ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN, PUESTO QUE TANTO EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SANCIIONEN YA LAS CONDUCTAS INADECUADAS DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE

ESTE PLENO LEGISLATIVO, TIENE COMO OBJETO EL FORTALECER EL SENTIDO DE LAS COMPARCENCIAS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE ESTE LEGISLATIVO. PERIÓDICAMENTE DENTRO DEL PROCESO DE LA GLOSA DEL INFORME DE GOBIERNO, COMPARCEN LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO, Y EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA ANALIZÓ LA INFORMACIÓN, ANTECEDENTE QUE LE PERMITIÓ DE ADVERTIR DE INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL EJERCICIO DE LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL. EN RAZÓN DE ELLO LA INICIATIVA PROPONE QUE QUIENES COMPARÉZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEL PODER PÚBLICO LO HAGAN PREVIA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y ASÍ. EN CUANTO SE DETECTE QUE SEA PROBADA INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA, SE BUSQUE LA VINCULACIÓN CON EL TIPO PENAL DE DECLARACIÓN FALSA ANTE LA AUTORIDAD PÚBLICA, Y CON ELLO GENERAR LAS CONDICIONES DE EXIGIBILIDAD DE RESPETO A LOS QUE REPRESENTAN ESTE RECINTO LEGISLATIVO. SE RECONOCE DENTRO DE LA FINALIDAD DE LA REFORMA PROPUESTA, LA IMPORTANCIA DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD E INSTITUCIONALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO, SIN EMBARGO NO DEBE SER BAJO LA INTENCIÓN DE DENUNCIAR PENALMENTE A QUIENES DECLAREN CON FALSEDAD ANTE EL LEGISLATIVO, EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDAN CORREGIR LOS VICIOS DE CONDUCCIÓN ANTE ESTE PODER. LA CONDUCTA INADECUADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN SIDO CITADOS POR EL CONGRESO RECAE EN LOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD YA REGLAMENTADOS EN LEYES ESPECÍFICAS, POR LO QUE EL PROBLEMA ES MÁS POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA NORMA QUE POR LA CARENCIA DE ESTA. BAJO ESTAS PREMISAS, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA, PARA APOYAR EN SUS TÉRMINOS, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RESUELVE QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO POR

ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN I Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVI, PARA QUE DURANTE LA COMPARCENCIA DE UN FUNCIONARIO ANTE COMISIONES O ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, SE LE DEBE PREVENIR DE CONDUCIRSE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, HACIÉNDOLE VER DE LAS SANCIONES PENALES EN QUE INCURRE, EN CASO CONTRARIO. ESTA MISMA DISPOSICIÓN SE APLICARÍA CUANDO LE SEA SOLICITADA INFORMACIÓN POR ESCRITO. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES APLICAR EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO QUE SE REFIERE AL DELITO DE FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD PÚBLICA. SI BIEN LA INICIATIVA TIENE LA INTENCIÓN DE FORTALECER LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO, AL CITAR A COMPARCER A FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL DEL GABINETE ESTATAL, TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, PARA QUE SE CONDUZCAN CON LA VERDAD, LO CIERTO ES QUE CUANDO ELLO NO SUCEDA, LAS SANCIONES AL FUNCIONARIO QUE SE CONDUZCA SIN VERDAD, SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ADICIONALMENTE, LA REFORMA CONSTITUCIONAL POR LA QUE SE CREÓ EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, BASADA EN EL PRINCIPIO DE INOCENCIA, ESTABLECE QUE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SE APLIQUE ÚNICAMENTE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO. EN LOS DELITOS MENORES, SE PRIVILEGIA LA SOLUCIÓN MEDIANTE LA CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES. EL CÓDIGO PENAL NO PUEDE UTILIZARSE PARA RESOLVER PROBLEMAS QUE PUEDEN RESOLVERSE POR OTROS CAMINOS, POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9117/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9534/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 12 DE OCTUBRE DE 2015 **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9534/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD BENITO JUÁREZ, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, LOS MOTIVOS QUE HAN PROVOCADO LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA MAYOR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL TIEMPO EN QUE SE REGULARIZARA EL SERVICIO. **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES, EN SU ESCRITO HACEN MENCIÓN QUE EL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, SE HA DISTINGUIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR UN RÁPIDO CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE HA DADO A LUGAR A DIVERSOS PROBLEMAS Y DEMANDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. AGREGAN QUE LLAMA LA ATENCIÓN QUE LOS

SERVICIOS MÁS BÁSICOS NO SEAN CUBIERTOS EFICIENTEMENTE, Y QUE EXISTEN QUEJAS DE LOS CIUDADANOS POR EL MAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, QUIENES HAN DENUNCIADO POR DIFERENTES MEDIOS, QUE HACE YA UN MES QUE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA NO SE REALIZA EN LA MAYORÍA DEL MUNICIPIO, A EXCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE SU MAYOR PREOCUPACIÓN ES QUE DEBIDO A LA FALTA DE RECOLECCIÓN DE BASURA, AL ESTAR EN TEMPORADA DE LLUVIAS SE ESTÁ EN RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES GRAVES COMO CHIKUNGUNYA, QUE SE TRASMITE A TRAVÉS DE LA PICADURA DEL MOSQUITO PORTADOR DEL DENGUE, QUE AFECTA LA SALUD, Y QUE ACTUALMENTE NO EXISTE VACUNA CONTRA ESTA ENFERMEDAD. ADEMÁS REFIEREN QUE EL MOSQUITO TRASMISOR SE REPRODUCE DE MANERA RÁPIDA EN ÉPOCA DE LLUVIAS Y EN LUGARES DONDE SE ACUMULAN DESECHOS Y BASURA Y QUE ES NECESARIO EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD DE MILES DE PERSONAS, POR ELLO SOLICITAN SE DÉ UNA EXPLICACIÓN EXPEDITA Y CLARA DE LOS MOTIVOS QUE ESTÁN PROVOCANDO EL PROBLEMA Y ANTE TODO SABER EN CUANTO TIEMPO SE SOLUCIONARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES EN SU PROPUESTA DE EXHORTO, DESCRIBEN AMPLIAMENTE EL PROBLEMA DE LA FALTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL MUNICIPIO, DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, EXCEPTO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SOBRE TODO LAS CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, YA QUE EXISTE EL GRAVE RIESGO QUE SE REPRODUZCAN LOS MOSQUITOS QUE TRASMITEN EL DENGUE Y EL CHIKUNGUNYA. LA FALTA DE RECOLECCIÓN DE LA BASURA, SIN DUDA GENERA UN PROBLEMA DE INSALUBRIDAD EN PERJUICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, POR TAL

RAZÓN ES DE HACER NOTAR EL FUNDADO INTERÉS DE LOS PROMOVENTES YA QUE EL ARTÍCULO 4º DEL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE: “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD”, Y MÁS AÚN POR SER REPRESENTANTES CIUDADANOS. SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE SE TIENE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, SE RESTABLECIÓ, ANTES DE CONCLUIR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, A LA VEZ SE CONOCIÓ, QUE EL ACTUAL ALCALDE GARANTIZÓ EL 100 POR CIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, AL HABER INCORPORADO UNA VEINTENA DE UNIDADES NUEVAS CON CAPACIDAD DE 12 TONELADAS, LOGRANDO ASÍ PONER MÁS UNIDADES A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO - LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, DETERMINA QUE **QUEDA SIN MATERIA** SU PETICIÓN POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE A PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE QUEDE SIN MATERIA LA SOLICITUD EN QUE SU MOMENTO SE PRESENTÓ PARA EXHORTAR A LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORMARA SOBRE LOS MOTIVOS QUE PROVOCARON LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. CABE SEÑALAR QUE ANTES DE CONCLUIR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015 SE TUVO CONOCIMIENTO QUE SE RESTABLECIÓ EL SERVICIO, ASÍ MISMO ES DE RECONOCER LOS

TRABAJOS QUE SOBRE ESTE TEMA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN REALIZÓ EN BENEFICIOS DE SUS HABITANTES, ACCIONES QUE CON LAS QUE GARANTIZÓ 100% EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, E INCORPORÓ UNA VEINTENA DE UNIDADES NUEVAS CON CAPACIDAD DE 12 TONELADAS, PARA QUE SE CUMPLIERA CON EL MENCIONADO SERVICIO. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFESTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA FALTA DE RECOLECCIÓN DE BASURA SIN DUDA GENERA UN PROBLEMA DE INSALUBRIDAD EN PERJUICIO DE QUIEN HABITA DETERMINADA ZONA, YA QUE APARTE DE LOS MALOS OLORES QUE DESPIDEN, EXISTEN GRAVES RIESGOS, QUE LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SE REPRODUZCAN MOSQUITOS QUE TRANSMITEN ENFERMEDADES SEVERAS. CUANDO FUE PRESENTADO POR LOS PROMOVENTES ESTE ASUNTO EXISTÍA UN PROBLEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, Y BAJO EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ADVIRTIÓ QUE EL SERVICIO SE HABÍA CONCLUIDO ANTES DE QUE TERMINARA LA ADMINISTRACIÓN PASADA. ADEMÁS HIZO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL ACTUAL ALCALDE GARANTIZÓ EL SERVICIO EN TODAS LAS COLONIAS AL HABER INCORPORADO UNA VEINTENA DE UNIDADES NUEVAS CON CAPACIDAD DE DOCE TONELADAS, LOGRANDO ASÍ MÁS UNIDADES A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN, POR TAL MOTIVO LOS INTEGRANTES DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A QUE LO VOTEN EN EL MISMO SENTIDO, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ SE HA DISTINGUIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR UN RÁPIDO CRECIMIENTO POBLACIONAL, ASÍ COMO DE NUEVOS COMERCIOS. EN FECHA 12

DE OCTUBRE DEL 2015 LOS PROMOVENTES EN SU PREOCUPACIÓN DEBIDO A LA FALTA DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTE MUNICIPIO, SEÑALAN QUE EL PROBLEMA DE LA FALTA DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASUR, CAUSA UN GRAVE RIESGO DE ENFERMEDAD, ASÍ COMO LA RÁPIDA REPRODUCCIÓN DE LOS MOSQUITOS QUE TRANSMITEN EL DENGUE Y OTROS, SIN EMBARGO ES PRECISO SEÑALAR QUE SE TIENE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA SE RESTABLECIÓ ANTES DE CONCLUIR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, DONDE A SU VEZ EL ALCALDE GARANTIZÓ EL 100% DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN TODAS LAS COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO. ES POR LO ANTERIOR QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9534/LXXIV, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

**ACUERDO EXPEDIENTE 8009/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 8009/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS ENTONCES DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO, EXHORTANDO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTES, PARA QUE EMITA Y APLIQUE UN PLAN DE ORDENAMIENTO Y AUSTERIDAD DE FINANZAS, ANTE LOS EXPENDIOS Y GASTOS PERSONALES QUE HA TENIDO DURANTE SUS PRIMEROS MESES DE GOBIERNO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN, QUE SE ENCUENTRAN SORPRENDIDOS POR LO QUE HAN DADO A CONOCER LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, RESPECTO QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HA REALIZADO GASTOS POR \$3.6 MILLONES DE PESOS DURANTE LOS PRIMEROS CUATRO MESES DE GESTIÓN, EN GASTOS PERSONALES POR ENCIMA INCLUSO DE LOS EROGADOS POR ESE CONCEPTO POR LA ADMINISTRACIÓN PASADA. SIGUEN MANIFESTANDO QUE HAN TENIDO CONOCIMIENTO DE DISPENDIOS Y EXCESOS EL PAGO DE 469 CÁMARAS DE VIDEO QUE TUVIERON UN COSTO DE \$175.7 MILLONES DE PESOS, QUE EN COMPARACIÓN CON UNA ADQUISICIÓN SIMILAR POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PAGO UN 700% MÁS, CIFRAS QUE PUDIERON HABERSE DESTINADO A PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN DE PARQUES, ENTRE OTRAS SITUACIONES. LOS PROMOVENTES SEÑALAN, OTRA SITUACIÓN DE MALOS MANEJOS

ADMINISTRATIVOS COMO LO ES, LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS, POR LO CUAL YA SE PAGÓ UNA MULTA AL HABER CANCELADO EL PRIMER CONTRATO REALIZADO IBERPARKING, Y DE QUERER CANCELAR EL NUEVO TRATO CON SAN PEDRO METERS TAMBIÉN TENDRÍAN QUE PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN. CONCLUYEN ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE DIRIGIR EXHORTOS AL ENTONCES ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *PRIMERO.- LA LXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTES, QUE EMITA Y APLIQUE UN PLAN DE ORDENAMIENTO Y AUSTERIDAD DE FINANZAS, ANTES LOS EXPENDIOS Y GASTOS PERSONALES QUE HA TENIDOS DURANTE SUS PRIMEROS MESES DE GOBIERNO. SEGUNDO.- LA LXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTES, REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS DIVERSAS IRREGULARIDADES QUE SE HAN PRESENTADO DURANTE SU ADMINISTRACIÓN, COMO LO SON LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS, SOBRE COSTOS DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOS, Y SE FINQUE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.*

**CONSIDERACIONES:** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. ANALIZANDO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES, SE INFIERE QUE NO INCLUYERON PRUEBAS QUE RESPALDEN SUS AFIRMACIONES. DADAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS, NO PUEDE AFIRMARSE QUE LO DICHO POR LOS PROMOVENTES SEA VERDADERO. MÁS AÚN, LA FALTA DE ELEMENTOS PROBATORIOS NO PERMITE VERIFICAR SI EXISTIÓ UN INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C. UGO RUIZ CORTES. POR OTRA PARTE, LAS PUBLICACIONES QUE REFIEREN EN LOS PERIÓDICOS NO SON MEDIOS DE PRUEBA ESTABLECIDO POR LAS LEYES PROCESALES, NI MENOS AÚN PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE PRUEBA PLENA, COMO LO REFIERE LA TESIS AISLADA VISIBLE EN LA QUINTA ÉPOCA, INSTANCIA

PLENO, FUENTE SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO XVIII, PÁGINA 516, CON RUBRO: “**PERIÓDICOS**”, PUES LAS NOTAS PERIODÍSTICAS CARECE DE LA IMPORTANCIA SUFFICIENTE PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LOS HECHOS QUE EN ELLAS SE CONSIGNAN, MÁXIME QUE EL ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NO CONTEMPLA COMO PRUEBA LAS NOTAS PERIODÍSTICAS, SÓLO CONSTRIÑE A LAS FOTOGRAFÍAS, ESCRITOS O NOTAS TAQUIGRÁFICAS, Y, GENERAL TODA CLASE ELEMENTOS APORTADOS POR LOS DESCUBRIMIENTOS DE LAS CIENCIAS, CONSECUENTEMENTE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS NO CUMPLE COMO MEDIO DE CONVICCIÓN PARA TENER COMO CERTEZA LO QUE ARGUYEN LOS PROMOVENTES RESPECTO QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HA REALIZADO GASTOS POR \$3.6 MILLONES DE PESOS DURANTE LOS PRIMEROS CUATRO MESES DE GESTIÓN, EN GASTOS PERSONALES POR ENCIMA INCLUSO DE LOS EROGADOS POR ESE CONCEPTO POR LA ADMINISTRACIÓN PASADA, SE APLICA EN LA ESPECIE LA TESIS AISLADA VISIBLE 250-934 VOLUMEN 145-15, SEXTA PARTE SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SÉPTIMA ÉPOCA, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, CUYO RUBRO DICE: “**PERIÓDICOS VALOR PROBATORIO DE LAS NOTAS DE LOS.**” POR LO TANTO, RESPECTO A LA PETICIÓN DE EXHORTAR AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C. UGO RUÍZ CORTEZ, VEMOS QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD CARECE DE PRUEBAS Y TENEMOS QUE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CUAL PRESUNTAMENTE OCURRIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, YA HA CONCLUYO, DEJANDO SIN POSIBILIDADES A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN, SIN QUE ESTO PREJUZGUE SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN PODIDO INCURRIR. POR TODO LO YA DESCRITO PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE LOS ENTONCES **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, RELATIVA A EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTES, PARA QUE EMITA Y APLIQUE UN PLAN DE

ORDENAMIENTO Y AUSTERIDAD DE FINANZAS, ANTE LOS EXPENDIOS Y GASTOS PERSONALES QUE HA TENIDO DURANTE SUS PRIMEROS MESES DE GOBIERNO. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, MEDIANTE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 8009 LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, HA DETERMINADO DEJAR EL PRESENTE ASUNTO SIN MATERIA. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DEL PUNTO DE ACUERDO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS QUE LOS MUNICIPIOS DEBEN HACER UN CORRECTO USO DE SUS RECURSOS Y DE UNA MANERA AUSTERA, PARA EVITAR EL SOBRE EJERCICIO DE RECURSOS, PERO SOBRE TODO PARA BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA. DESTACAMOS QUE EL SENTIDO OTORGADO AL YA REFERIDO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA BASADO EN EL PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD, YA QUE RESULTA EVIDENTE QUE LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE ENCONTRABAN DIRIGIDOS YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES, ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA, Y ASÍ MISMO LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, POR EL CUAL SE PROPONE QUEDE SIN MATERIA LA

SOLICITUD DE EXHORTAR A LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUE EMITA Y APLIQUE UN PLAN DE ORDENAMIENTO Y AUSTERIDAD DE FINANZAS DEL MENCIONADO AYUNTAMIENTO. UNA VEZ QUE SE TUVO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTES REFERIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, Y TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE EXHORTO FUE PROPUESTA PARA DIRIGIRSE A UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUYA FUNCIÓN FUE DURANTE LOS AÑOS 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ES QUE SE APOYA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE PROPONE, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8009/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO

DE ACUERDO EXPEDIENTE 8662/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2014, EL **EXPEDIENTE 8662/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS ENTANTOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EXHORTO PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, VÍCTOR PÉREZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PLAN REAL DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE GARANTICE LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA Y QUE LOS RECURSOS SE INVIERAN EN PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VERDADERAMENTE RESULTEN DE BENEFICIOS PARA TODOS LOS HABITANTES SANTACATARINENSES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, LEÓN NUEVO EN EL QUE SE PRESENTAN DIVERSAS IRREGULARIDADES EN DONDE EL ERARIO PÚBLICO SE UTILIZA DE UNA MANERA ARBITRARIA. Y ES QUE PESE A QUE ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRE EN UNA GRAVE CRISIS FINANCIERA, EL GASTO EN IMAGEN CRECIÓ DESPROPORCIONALMENTE, Y AUNADO A ESTO, FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL RECIBIERON AUMENTOS EN SUS SUELdos SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN CLARA. ESTA MEDIDA NO SÓLO PARECE INJUSTIFICADA, SINO QUE TAMBIÉN EN ALGUNOS CASOS VA EN CONTRA DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LA CITADA LEY EXPONE EN SU ARTÍCULO 23 QUE: "NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ UNA

REMUNERACIÓN IGUAL O MAYOR A SU SUPERIOR JERÁRQUICO". ASÍ MISMO, MIENTRAS EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTABLECE UN PARÁMETRO PARA LOS SUELDOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES, EL MUNICIPIO BENEFICIA CON SUELDOS ALTOS A SUS MÁS ALLEGADOS FUNCIONARIOS. POR OTRO LADO SIGUEN MANIFESTANDO LOS PROMOVENTES QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN TUVO PROBLEMAS EL AÑO PASADO CON UN PARTICULAR DERIVADO DE LA INVASIÓN DE UN PREDIO, EN DONDE EL MUNICIPIO TUVO QUE PAGAR 42.5 MILLONES DE PESOS POR ESA SITUACIÓN. ANTE ESTO, SE HABLÓ DE UNA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA Y DE LA "AUSTERIDAD" ADMINISTRATIVA, QUE AHORA SALE A LA LUZ PÚBLICA Y QUE ES ALGO COMPLETAMENTE FALSO. POR LAS RAZONES ANTERIORES, ES QUE LOS PROMOVENTES SE MANIFESTARON TOTALMENTE EN CONTRA DE QUE NO SE ESTÉN EJERCiendo LOS RECURSOS PÚBLICOS CON RESPONSABILIDAD Y NO SE ESTÉN TOMANDO MEDIDAS REALES PARA LOGRAR LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO. POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE EL DERROCHE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADEMÁS DE NO TENER UNA EXPLICACIÓN CONCISA REPRESENTA UN ALTO RIESGO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTAMOS DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 109 DEL MISMO ORDENAMIENTO INTERNO EXHORTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, VÍCTOR PÉREZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PLAN REAL DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE GARANTICE LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA Y QUE LOS RECURSOS SE INVIERtan EN PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VERDADERAMENTE RESULTEN EN BENEFICIOS PARA TODOS LOS HABITANTES SANTACATARINENSES. A SU VEZ, SOLICITAN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS GASTOS EXCESIVOS DE IMAGEN GUBERNAMENTAL Y LOS AUMENTOS RECIBIDOS A SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS Y DIRECTORES, FINCANDO LAS RESPONSABILIDADES QUE

RESULTEN DE LA REVISIÓN. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 Y 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 37, Y 39, FRACCIÓN XX. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE. PRIMERAMENTE, DEBEMOS SEÑALAR QUE EN RELACIÓN A LO AFIRMADO POR EL PROMOVENTE, RESPECTO A LLEVAR A CABO EL EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, VÍCTOR PÉREZ DÍAZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PLAN REAL DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE GARANTICE LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA Y QUE LOS RECURSOS SE INVIERTAN EN PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VERDADERAMENTE RESULTEN EN BENEFICIOS PARA TODOS LOS HABITANTES SANTACATARINENSES. A ESTE RESPECTO, LOS PROMOVENTES HAN REALIZADO DOS PROPUESTAS CONCRETAS, REFERENTES AMBAS AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y RESPECTO A LAS CUALES ES NECESARIO PRONUNCIARSE: QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES ACTUALMENTE, POR TODO ESTO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA EVIDENTE LA NECESIDAD DE DECLARAR QUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA HA QUEDADO SIN MATERIA, ACLARANDO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL RESOLUTIVO PROPUESTO PREJUZGA SOBRE LA REALIZACIÓN O NO COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO INDEBIDO NI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA TENER ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO RESPECTO A LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN** ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL

APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS. ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO. **LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ARTÍCULO 48.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DOCUMENTO POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL, LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS CUALES SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. COMO PODEMOS OBSERVAR, LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO SE EJERCEN A TRAVÉS DEL ENTE AUXILIAR, EL CUAL AL MISMO TIEMPO, TIENE UN PLAZO ESPECÍFICO DE 130 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL ENTE FISCALIZADOR. ES POR ELLO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE LOS ENTONES **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, RELATIVA A EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, VÍCTOR PÉREZ DÍAZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PLAN REAL DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE GARANTICE LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA Y QUE LOS RECURSOS SE INVIERTAN EN PROYECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE VERDADERAMENTE RESULTEN DE BENEFICIOS PARA TODOS LOS HABITANTES SANTACATARINENSES. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES UN TEMA QUE COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA NOS OCUPA, Y ES ADEMÁS UNA DE NUESTRAS OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES, ES POR ELLO QUE ESTAREMOS SIEMPRE A FAVOR DEL USO DE LA TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS Y EL ACTUAR RESPONSABLE DE LAS AUTORIDADES EN TODOS LOS NIVELES. DENTRO DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 8662, NOS DIMOS CUENTA QUE EL ESPÍRITU DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS LEGISLADORES DE LA LXXIII LEGISLATURA, HACE REFERENCIA AL BUEN MANEJO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, SIN EMBARGO SE PUDO OBSERVAR QUE LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE ENCONTRABA DIRIGIDO YA NO ESTÁN EN ESTE MOMENTO EN FUNCIONES, POR LO CUAL ESTA LEGISLATURA SE

ENCUENTRA IMPEDIDA A RESOLVERLO, ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA DETERMINADO DEJAR EL PRESENTE EXPEDIENTE SIN MATERIA. POR LO ANTERIOR LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE RESOLUTIVO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LO HARÁ EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL CUAL SE DEJA SIN MATERIA, EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS ENTONCES DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL PRI. DE LA LXXIII LEGISLATURA. MEDIANTE EL CUAL EXHORTA AL ENTONCES ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, C. VÍCTOR PÉREZ, PARA QUE IMPLEMENTE UN PLAN DE AUSTERIDAD EN LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE GARANTICE LA REDUCCIÓN DE LA BUROCRACIA. ADEMÁS DE QUE LOS RECURSOS SE INVIERTAN EN PROYECTOS DE POLÍTICA PÚBLICAS QUE RESULTEN DE BENEFICIOS PARA TODOS LOS HABITANTES SANTA CATARINA, CONSIDERANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN CONCLUYÓ SUS EN FUNCIONES, NO ES POSIBLE ATENDER LOS SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 8662/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, MUY BREVEMENTE PORQUE SÉ QUE YA HACE HAMBRE, COMO USTEDES SABEN EL PASADO 17 DE FEBRERO PRESENTAMOS LO QUE ES LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTAMOS PROPONIENDO UNA MESA DE TRABAJO, POR DOS PUNTOS: PRIMERO.- ES DEBIDO A QUE NOS LO HAN ESTADO SOLICITANDO DIFERENTES ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, ASÍ COMO CIUDADANÍA EN GENERAL; Y APARTE DE ESTO, DEBIDO A LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DONDE SE INVALIDÓ CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN QUE VIENEN CONTENIDOS DENTRO DE ESTA INICIATIVA, ENTONCES LA PROPUESTA ES QUE SE HAGA UNA MESA DE TRABAJO PARA ESTE PRÓXIMO VIERNES 11 DE MARZO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA AQUÍ AFUERA DEL RECINTO EN LO QUE ES EL VESTÍBULO, EN ESTA MESA DE TRABAJO ESTAREMOS INVITANDO A DIFERENTES UNIVERSIDADES, A LO QUE ES EL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE AQUÍ DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO QUE LE SOLICITO SEÑOR PRESIDENTE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN DE ESTA MESA DE TRABAJO, Y ESTOY A SUS ORDENES. VIERNES 11 DE MARZO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS, ES UNA MESA DE TRABAJO DE PARTE DE LO QUE ES LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES YA QUE AQUÍ ES DONDE SE TURNO LA INICIATIVA MENCIONADA, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO**

**BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS MANIFESTAR QUE ES TODO EL APOYO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, PUESTO QUE FUE APROBADA EN SU PLENO DEL DÍA DE AYER, Y EN ESE SENTIDO VAMOS APOYARLA A ESTA INICIATIVA Y ESPERAMOS QUE TODOS NOS APOYEN PARTICIPANDO Y PROMOVIENDO ESAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS CON CONDICIONES ESPECIALES AUTISTAS, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO A LA MESA DE TRABAJO, VIERNES 11 DE MARZO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

BUENAS TARDES, YO SERÉ MÁS BREVE, SIMPLEMENTE COMENTARLES, EL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES APROBAMOS LLEVAR A CABO EL FORO DE LACTANCIA MATERNA EL VIERNES 11 DE MARZO A LAS 12:00 DEL MEDIO DÍA EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAMOS Y ACORDAMOS TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y LE SOLICITO SE PONGA A VOTACIÓN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS OBVIAMENTE PUES UNA INICIATIVA DE LA COMPAÑERA ITZEL, Y EN ESE SENTIDO LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES FUE APROBADA Y TAMBIÉN CREAR UNA CULTURA DE LACTANCIA, EN ESE SENTIDO PUES HAY UNA SERIE DE ORGANIZACIONES QUE TIENEN INTERÉS EN PARTICIPAR Y CREAR ESTA CONDICIONES DE CULTURA DE APOYO A LA LACTANCIA, MUCHAS GRACIAS NADA MÁS PARA APROBAR ESTA INICIATIVA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO A LA MESA DE TRABAJO SOBRE LACTANCIA, EL VIERNES 11 DE MARZO A LAS 12:00 DEL MEDIO DÍA, EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO E INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROMOVER **PUNTO DE ACUERDO**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN DÍAS PASADOS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON A CONOCER QUE EN SEIS AÑOS EN NUESTRO ESTADO SE DUPLICÓ LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DE ACUERDO A INFORMACIÓN QUE LES FUE PROPORCIONADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SE SEÑALA QUE AÑO CON AÑO EL TOTAL DE DELITOS SEXUALES HA IDO EN AUMENTO EN NUESTRA ENTIDAD, TENIENDO UN TOTAL DE 11 MIL 322 DENUNCIAS DEL 2009 A LA FECHA. DE LA ANTERIOR CIFRA SE DESGLOSA SEÑALANDO QUE 5 MIL 162 FUERON POR ATENTADOS AL PUDOR, 3 MIL 344 POR VIOLACIONES, MIL 71 POR ESTUPROS, 65 POR HOSTIGAMIENTO Y 55 POR PORNOGRAFÍA DE PERSONA PRIVADA DE SU VOLUNTAD. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RESULTA DIFÍCIL RECONOCER QUE DURANTE EL 2015, LA AUTORIDAD EN PROMEDIO RECIBIÓ 5.5 DENUNCIAS DIARIAS DE MUJERES POR SER VÍCTIMAS DE UN DELITO SEXUAL. PERO LO MÁS GRAVE ES QUE DURANTE EL MES DE ENERO DE 2016 ESA TENDENCIA CONTINUÓ Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN NUEVO LEÓN RECIBIÓ DURANTE EL MES DE ENERO 139 DENUNCIAS DE ALGÚN TIPO DE

AGRESIÓN SEXUAL. RECONOCEMOS QUE COMO PODER LEGISLATIVO EN EL 2007, SE EMITIÓ LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA CUAL TIENE POR OBJETIVO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL PARA: PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, DENTRO DEL MENCIONADO MARCO JURÍDICO SE CREÓ EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIONAR Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. MISMO QUE ES PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. ASIMISMO, SE CONTEMPLA UN PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN DONDE SE ESTABLECEN DIVERSAS ACCIONES COMO PERSPECTIVA DE GÉNERO, ENTRE LAS QUE DESTACAMOS, LA NECESIDAD DE TRANSFORMAR LOS MODELOS SOCIOCULTURALES DE CONDUCTA DE MUJERES Y HOMBRES, A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN FORMALES Y NO FORMALES, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y DE INSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LAS CONDUCTAS ESTEREOTIPADAS QUE PERMITEN, FOMENTAN Y TOLERAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. FOMENTAR Y APOYAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DESTINADOS A CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. PROMOVER LA CULTURA DE DENUNCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA EFICACIA DE LAS INSTITUCIONES, PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y SU INTEGRIDAD. DADO QUE EXISTE UN ANDAMIAJE JURÍDICO Y PROGRAMÁTICO QUE PROTEGE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES MUY IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO SEPA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LAS ACCIONES CONCRETAS, LOS NÚMEROS DE BENEFICIADAS, ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL QUE HA TENIDO EL

SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA INTEGRAL QUE SE TIENE EL ACTUAL GOBIERNO ESTATAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR ELLO Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, ES QUE SOLICITAMOS SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTATUS QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL, Y NOS DÉ A CONOCER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE Y PIDO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. APOYANDO Y SECUNDANDO EL EXHORTO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO EL DOCTOR FELIPE, Y APROVECHO EL MOMENTO, TRAÍA UN POSICIONAMIENTO SIMILAR, NO ES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PERO LE DAMOS EL APOYO TOTAL PARA DARLE EL VOTO A FAVOR POR PARTE DE LA BANCADA DE LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES, AUTÓNOMOS O COMO NOS QUIERAN LLAMAR, Y aplaudir la iniciativa que hace mi compañero HERNÁN SALINAS en base a reformar el CÓDIGO PENAL PARA ENDURECER LAS PENAS DE PERSONAS QUE ABUSAN SEXUALMENTE INCESTO Y TODAS ESTAS COSAS QUE ENERVAN Y HACEN QUE LA SANGRE TE HIERTA. APROVECHO DIGO PARA NO TOMAR UN LUGAR EN LOS ASUNTOS GENERALES Y HACEMOS REFERENCIA A LO QUE ESTA PASANDO YO ME ENTERO, YO CREO QUE TODOS NOS ENTERAMOS POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE EN LA CIUDAD DE GUADALUPE POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE DELITO DE PORNOGRAFÍA INFANTIL FUE DETENIDA UNA PERSONA, SON CUESTIONES EN LAS QUE TAMBIÉN NOS DEBEMOS DE OCUPAR, TRABAJAR PARA QUE ESTO YA

NO SUCEDA, PREVENIR. LOS ESFUERZOS DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA COMBATIR ESTE DELITO, SE HAN REPORTADO UN INCREMENTO EN LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA, EN MÉXICO LOS CÁLCULOS DE LA UNICEF DICEN QUE AL MENOS UN MILLÓN DE NIÑOS CAEN EN LAS GARRAS DE LAS REDES DE LA PROSTITUCIÓN CADA AÑO, MUCHOS DE ESTOS CASOS APARTE NO SON DENUNCIADOS A LAS AUTORIDADES POR TEMOR, POR LAS FAMILIAS POR TEMOR A REPRESALIAS, LOS AFECTADOS Y PARA NO SER TACHADOS, Y POR NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA Y OPORTUNA PARA SALIR DE ESTOS PROBLEMAS. LA BANCADA INDEPENDIENTE REPUDIA EN SU TOTALIDAD ESTOS HECHOS Y EXTERNAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL, VELANDO SIEMPRE POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES. EN ESTE CASO, COMPAÑEROS LES PIDO A CADA UNO DE USTEDES QUE DESDE SU PARTIDO, DESDE SUS PAGINAS SOCIALES, DESDE SUS CÍRCULOS SOCIALES, COLABOREMOS DE MANERA COLECTIVA PARA PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN ESTE CÁNCER SOCIAL QUE TANTO AFECTA MUCHAS FAMILIAS Y QUE MUCHAS VECES NO, NOS DAMOS CUENTA, Y A LA BREVEDAD POSIBLE PONGAMOS EN MARCHA MESAS DE TRABAJO TAMBIÉN PARA EVITAR QUE ESTE INFAME DELITO NO SIGA AFECTANDO EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL. YO NO TENGO HIJOS, PERO YO CREO QUE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA HIJOS Y VE ESTOS ACTOS DE CUALQUIER PERSONA, YO CREO LES RELLENA UNA RABIA UNA IMPOTENCIA TOTAL. ENTONCES VAMOS A PONERNOS TAMBIÉN A TRABAJAR EN LO REFERENTE AL ASUNTO DEL ABUSO INFANTIL, CUESTIONES QUE NO SE DEBEN DE DAR, MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS

HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES NADA MÁS, BUENAS TARDES, PARA PODER REALIZAR LA JUNTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE POR LO QUE VEO NO VAMOS A ALCANZAR, ES A LAS TRES, TRES Y MEDIA A MÁS TARDAR. QUISIERA PEDIRLE SI PUDIÉRAMOS PASAR A LA SALA DE PREVIAS DE NUESTROS COMPAÑEROS PARA REALIZARLA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE VA LLEVAR A CABO AHORITA, EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTA. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA) AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER LO SIGUIENTE ANTECEDENTES: LA NOCHE DEL JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2016, NUEVO LEÓN VIVIÓ UNA DE LAS TRAGEDIAS MÁS LAMENTABLES A NIVEL INTERNACIONAL, PASADA LA MEDIA NOCHE SE INFORMÓ POR VÍAS NO OFICIALES UN DISTURBIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL TOPO CHICO. POR LA MAÑANA Y BAJO VERSIÓN

OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DIERON A CONOCER LOS MOTIVOS Y LAS BAJAS DERIVADAS DEL MOTÍN REALIZADO POR INTERNOS DEL PENAL DEL TOPO CHICO. SEGÚN LAS INVESTIGACIONES ARROJAN QUE LAMENTABLEMENTE 49 PERSONAS PERDIERON LA VIDA DENTRO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN, SIENDO EL MÁS GRANDE QUE SE HALLA REGISTRADO EN NUESTRO PAÍS. AL DÍA DE HOY Y GRACIAS AL APOYO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO COMO DE LA FEDERACIÓN, EL SITIO FUE ASEGURADO POR LA AUTORIDAD DANDO SEGURIDAD TANTO A LOS INTERNOS COMO AL EXTERIOR; SIN EMBARGO, SON PREOCUPANTES LAS CONSECUENCIAS GENERADAS HACIA LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON FAMILIARES INTERNOS EN LOS PENALES. LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS DE LOS INTERNOS SUFREN DIVERSAS CONSECUENCIAS COMO LA DISCRIMINACIÓN SOCIAL Y LABORAL E INCLUSO A VECES SE VEN OBLIGADOS A CAMBIAR DE CÍRCULO SOCIAL. LA AUSENCIA DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA LAS PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, ASÍ COMO DE APOYOS QUE INCLUYAN A SU FAMILIA CONLLEVA UN ALTO RIESGO TANTO DE LA RUPTURA DE LA FAMILIA COMO DE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS HIJOS ANTE LA FALTA DEL PADRE, MADRE O AMBOS DECIDAN DELINQUIR PARA SOBREVIVIR. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA LEY GARANTIZA EL EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS Y PREVÉ PRIMORDIALMENTE LAS ACCIONES Y MECANISMOS QUE LES PERMITAN UN CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL PLENO, ASÍ COMO QUE EN EL ESTADO SE TOMEN LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY INDICA, ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE SE ATIENDA LO ESTABLECIDO EN LA LEY, EN LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y EN LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS CON PADRE O MADRE INTERNOS EN CENTROS DE RECLUSIÓN NO SON EFECTIVOS DEBIDO A LA SITUACIÓN VULNERABLE EN LA QUE SE ENCUENTRAN, DERECHOS TALES COMO LO SON VIVIR EN FAMILIA, A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL, ALGUNOS NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS, NO ACUDEN A ESCUELAS, POR ELLO SON LLAMADOS “NIÑOS INVISIBLES”. DEBEMOS CONSIDERAR QUE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS

HUMANOS ESTABLECE QUE LOS INFANTES TIENEN DERECHO A CUIDADOS Y ASISTENCIAS ESPECIALES. ASIMISMO, LA ONU DECLARÓ A LA FAMILIA COMO GRUPO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y MEDIO NATURAL COMO CRECIMIENTO Y EL BIENESTAR DE TODOS SUS MIEMBROS EN PARTICULAR DE LOS NIÑOS, DEBIENDO RECIBIR LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA NECESARIA PARA ASUMIR SUS RESPONSABILIDADES EN LA SOCIEDAD. A LA LUZ DE LO DESCRITO, RESULTA CLARO QUE EL GOBIERNO TIENE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, PARTICULARMENTE EN EL CASO DE HIJOS DE PADRES PRIVADOS DE LA LIBERTAD. CABE SEÑALAR, QUE NOS HEMOS ACERCADO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA ASÍ COMO A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA LICENCIADA MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ SERVIEN, QUIENES ESTÁN CONSCIENTES DE LA PROBLEMÁTICA Y DISPUESTOS A ESCUCHAR NUESTRAS PROPUESTAS. POR LO ANTERIOR, Y CON OBJETO DE QUE ESTE CONGRESO ADOpte LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE PADRES PRIVADOS DE LA LIBERTAD, PROPONGO LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE, SOLICITE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO INVOLUCRADAS CON OBJETO DE BUSCAR LA SOLUCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA. TAMBÍEN SE PROPONE INVITAR A LA SOCIEDAD CIVIL, ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS, A LA PROPIA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUIENES EN CONJUNTO DESARROLLEMOS UNA INICIATIVA QUE PONGA FIN AL CÍRCULO VICIOSO QUE SE DA CON LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UNO DE LOS JEFES DE FAMILIA, EN DONDE POR CUESTIONES SOCIALES Y NATURALES LOS MENORES DE EDAD PAGAN A MUY ALTO PRECIO LOS ERRORES DE LOS PADRES SIN QUE EN LA ACTUALIDAD TENGAMOS UN MARCO JURÍDICO QUE DE FIN A ESTA PROBLEMÁTICA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO:** SE INSTRUYA A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEMÁS INVOLUCRADAS EN EL TEMA PARA QUE ORGANICEN MESAS DE TRABAJO CON OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE PADRES PRIVADOS DE LA LIBERTAD QUE SE

ENCUENTREN TANTO AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN ABANDONO Y SE INVITE A ORGANIZACIONES CIVILES, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS, ASÍ COMO A AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA QUE EXPONGAN SUS PROPUESTAS. ES CUANTO. SOLICITO SE PUEDA VOTAR EN ESTE MOMENTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA SEÑORA DIPUTADA PRESIDENTA. BUENAS TARDES COMPAÑEROS TODOS Y TODAS. DIPUTADA KARINA GRACIAS POR SUBIR ESTE PUNTO DE ACUERDO, ES UN TEMA QUE LA BANCADA DEL PRI Y UNA SERVIDORA YA TRAEMOS DÍAS PREOCUPADAS Y OCUPADAS EN ÉL, SI ME PERMITE AHORITA VOY A LEER ALGO QUE YO YA TENÍA PREPARADO CON ANTICIPACIÓN Y OJALÁ QUE ME PUDIERA AGREGAR DOS ACUERDOS MÁS A LOS PUNTOS QUE USTED TRAE DIPUTADA, PARA ENRIQUECER SI USTED ASÍ LO CONSIDERA. CON SU VENIA. “*LOS NIÑOS SON EL FUTURO*” ES UNA FRASE QUE SOLEMOS DECIR AL REFERIRNOS A NUESTRA NIÑEZ, CUANDO HABLAMOS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS SIEMPRE NOS REFERIMOS AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EL DERECHO A LA SALUD, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, ETCÉTERA. SIN EMBARGO NUNCA HACEMOS REFERENCIA A AQUÉLLOS NIÑOS QUE NACIERON Y CRECIERON DENTRO DE CENTROS PENITENCIARIOS, LO CUAL ES UNA REALIDAD, UNA REALIDAD DE LA CUAL NO DEBEMOS HACER CASO OMISO, AUNQUE LAS LEYES VARÍAN DE UN ESTADO A OTRO ESTADO, LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS PUEDEN PERMANECER EN ESTOS CENTROS HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, MOMENTO EN QUE TIENEN QUE SER SEPARADOS DE SU MADRE, SON NIÑOS QUE NO CONOCEN EL MUNDO EXTERIOR, NUNCA HAN VISTO UNA CALLE, NUNCA HAN

JUGADO CON UNA MASCOTA, NO SABEN LO QUE ES UNA COMIDA FAMILIAR, ES POR ESTO QUE AL SALIR VIVEN SU PROPIA REINSERCIÓN, DEBEN ADAPTARSE A UN MUNDO DISTINTO Y QUE JAMÁS HAN IMAGINADO, DEBEN INSERTARSE POR SI SOLOS A LA VIDA NORMAL, AL MISMO TIEMPO QUE ENFRENTAN EL ABANDONO DE SU MADRE Y ES MUY POSIBLE EL RECHAZO DE LA SOCIEDAD AL ESTIGMATIZARLOS POR DONDE NACIERON Y CRECIERON. AL SALIR Y ENCONTRARSE CON SITUACIONES ADVERSAS, LOS MENORES NO CUENTAN CON NINGÚN TIPO DE APOYO O INCENTIVO PARA INICIAR SUS ESTUDIOS BÁSICOS, POR LO QUE HAY UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE EL MENOR NO ASISTA A LA ESCUELA. ESTOS NIÑOS AL SEPARARSE DE SUS MADRES DEBEN DE SER ENVIADOS A CASAS DE LOS FAMILIARES QUE SEA DESIGNADO POR SU PROGENITORA, DICHOS FAMILIARES SERÁN SUS TUTORES MIENTRAS LOS PADRES CUMPLEN CON SU SENTENCIA, LA MAYORÍA DE LAS VECES ESTOS FAMILIARES NO CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACERSE CARGO DEL MENOR, POR LO QUE SE DESENCADENAN DIFERENTES PROBLEMÁTICAS. EL COMPROMISO DE NUESTRA BANCADA CON LA NIÑEZ ES TAN IMPORTANTE QUE FUE UN TEMA TRATADO EN EL SENADO HACE ALGUNOS DÍAS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE EL INEGI TOME EN CUENTA CENSAR LA POBLACIÓN INFANTIL QUE RESIDE EN LOS PENALES DE NUESTRO PAÍS. LUCHEMOS JUNTOS POR DIGNIFICAR LA LIBERTAD DE ESTOS MENORES. **ACUERDO. SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE INFORMEN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, PARA QUE NOS ENVÍEN ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE EXISTE EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO. **TERCERO.-** ASIMISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES QUE CUENTEN CON PADRES RECLUSOS. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “LE PREGUNTO A LA DIPUTADA KARINA BARRÓN, COMO PROMOVENTE SI ESTA DE ACUERDO EN ANEXAR LO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, CLARO QUE SÍ, Y LA FELICITO, SE QUE TAMBIÉN SIEMPRE TRAE ESTOS TEMAS QUE PREOCUPAN MUCHO A LA CIUDADANÍA, CLARO QUE SI. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA PREGUNTAR A LA DIPUTADA LUDI, SI ME PUEDES ACLARAR ¿QUÉ ES LO QUE ESTÁS PIDIENDO PORQUE ME ESTABA LLAMANDO EL GOBERNADOR Y NO PUSE ATENCIÓN, DIGO EL ALCALDE DE MONTERREY. HABER LUDI ¿QUÉ ES LO QUE ESTABAS PIDIENDO?”

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA.

C. SECRETARIA EXPRESÓ: “*ACUERDO. SEGUNDO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE INFORMEN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, PARA QUE NOS ENVÍEN ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE EXISTE EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO. TERCERO.- ASIMISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES QUE CUENTEN CON PADRES RECLUSOS*”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA SECUNDAR LOS EXHORTOS QUE NOS PLANTEA TANTO LA COMPAÑERA LUDIVINA, COMO LA COMPAÑERA KARINA, YO CREO QUE PUES ES UN TEMA QUE PUES A VECES NO LE DAMOS LA IMPORTANCIA DEBIDA. YO CREO QUE EL PRIMER PLANTEAMIENTO QUE NOS HACE LA COMPAÑERA KARINA CON RESPECTO A LAS MESAS DE TRABAJO DONDE SE INVOLUCRE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESTE CONGRESO, INVOLUCRAMOS TAMBIÉN A EDUCACIÓN, HACIENDO REFERENCIA A LO QUE DECÍA LA COMPAÑERA LUDI, YO CREO QUE ES UN TEMA MUY SENSIBLE EN LA CUAL TODOS NOS DEBEMOS DE INVOLUCRAR Y APORTEMOS TODO LO QUE SEA POSIBLE PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS NIÑOS QUE POR DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS VIVEN EN UN PENAL, QUE TODOS SABEMOS LAS CONDICIONES TAN DIFÍCILES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, Y ANEXOS DE LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE CONGRESO, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO A PROPOSICIÓN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE HACE MÁS DE UNA DÉCADA CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GENERÓ UN NUEVA ERA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PARA CREAR NUEVA CULTURA DE PAZ, A TRAVÉS DE MECANISMOS SIMPLES DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES CON PROGRAMAS DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TANTO EN EL PLANO PÚBLICO COMO PRIVADO. EN DICHO CUERPO LEGAL SE EXPRESAN LOS PRINCIPIOS EN QUE SE FUNDAN LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVÉN, TANTO PARA LAS PARTES LA EQUIDAD, NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, BUENA FE, CELERIDAD, ECONOMÍA Y RELEVANCIA DE LA VOLUNTAD DE LOS PARTICIPANTES, QUIENES PREVIO UN CONTROVERSIAS LLEGAN A UN ACUERDO. INDUDABLEMENTE, LOS MÉTODOS ALTERNOS HA PERMITIDO CAMBIOS POSITIVOS EN LA CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA, QUE SI BIEN ES CIERTO AUN PERMANECE UNA CIERTA INCERTIDUMBRE DE LA EFICACIA DE ESTOS PROCESOS, NOS CORRESPONDE A TODOS LOS QUE FORMAMOS PARTE DEL APARATO GUBERNAMENTAL ESTIMULAR SU ACCESO. LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS ALTERNOS EN NUESTRO MARCO NORMATIVO SE HA REALIZADO CON EL OBJETO DE UNA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS, PARA DIRIMIR SUS CONFLICTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONJUNTAMENTE CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN EN ESTA ÁREA. POR ELLO DEFINITIVAMENTE SE REQUIEREN IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MANIFIESTEN LA FIRME VOLUNTAD DE CREAR UNA NUEVA ERA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE PUEDAN OTORGAR CONFIANZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LAS PARTES EN CONFLICTO, YA SEA ENTRE PARTICULARS O ENTRE ÉSTOS CON EL ESTADO.

AHORA BIEN, ACTUALMENTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE DEL CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONSTITUYE EL ÓRGANO RECTOR EN ESTA MATERIA, ADEMÁS DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, QUIENES EN SUS OFICINAS SE LLEVAN A CABO ESTE TIPO DE PROCESOS DE MEDIACIÓN. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ES INSUFICIENTE, PUES SEÑORES DIPUTADOS VIVIMOS INDUDABLEMENTE EN UNA ÉPOCA DIFÍCIL, CON UN TEJIDO SOCIAL EN DETERIORO EN LA QUE RELUCEN NUMEROSOS CONFLICTOS ENTRE PARTICULARES, ENTRE VECINOS, POR CUESTIONES ECONÓMICAS, LABORALES, Y HASTA SENTIMENTALES, QUE CONLLEVA A GENERAR EN ALGUNAS OCASIONES DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, HARTAZGO, DESCONFIANZA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, ENTRE OTROS FACTORES, QUE REDUNDAN EN UNA CONDUCTA VIOLENTA EN LA CUAL EL ESTADO DEBE REGIR POR UNA CULTURA QUE GENERE UNA CULTURA DE PAZ Y ARMONÍA. ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN PROPONEMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DENTRO DE SU RADIO COMPETENCIA ESTABLEZCA ENTRE SU APARATO GUBERNAMENTAL, TANTO EN EL GOBIERNO CENTRAL, ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZADOS, CENTROS ESTATALES DE MEDIACIÓN AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CON SERVIDORES CAPACITADOS POR EL MISMO CENTRO QUE BRINDE UN SERVICIO ADICIONAL DIRIGIDO SOBRE TODO EN LAS ÁREAS SENSIBLES, YA SEA ENTRE PARTICULARES O INCLUSO ENTRE PARTICULARES Y EL ESTADO COMO POR EJEMPLO FOMERREY, CONTROL VEHICULAR, AGUA Y DRENAJE, EN LAS QUE SURGEN MÚLTIPLES CONFLICTOS POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ALGUNOS MUNICIPIOS POR SU CUENTA YA HAN IMPLEMENTA PROGRAMAS DE MEDIACIÓN EN DIVERSOS CENTRO MUNICIPALES QUIENES SE HAN CONVERTIDO EN UN FILTRO CONFiable Y CERTERO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS EN DIVERSAS MATERIAS, PREVIA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS. POR TODO LO ANTERIOR SEÑORES DIPUTADOS IMPULSEMOS UNA NUEVA ERA DIRIGIDA A LA MEDIACIÓN COMO INSTRUMENTO EFICAZ COMO GENERADOR DE PAZ, EN LA QUE SE CREAN MAYORES CENTROS ESPECIALIZADOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, ABONEMOS A LA VOLUNTAD Y SENSIBILIDAD DE ESTA SOLICITUD Y AGLUTINAR LOS ESFUERZOS DE LOS ÓRDENES DEL PODER JUDICIAL Y MUNICIPAL CON LA MEDIACIÓN PARA CON EL EJECUTIVO Y TOME EN CONSIDERACIÓN ESTA MODALIDAD. **ACUERDO: ÚNICO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE CREAR DENTRO DE SU APARATO ADMINISTRATIVO DIVERSOS CENTROS DE MEDIACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN LAS DEPENDENCIAS FOMERREY, INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, AGUA Y DRENAJE, Y DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

AL NO HABER ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HOLA COMPAÑEROS CIUDADANOS, GRACIAS POR PRESTARME UN POQUITO DE SU ATENCIÓN. **EL SUSCRITO, DIPUTADO ÁNGEL BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,** SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LOS LLAMADOS “CARRETONEROS” REALIZAN UNA RECOLECCIÓN DE BASURA INADECUADA YA QUE ÉSTA PERMITE EL DESARROLLO DE PLAGAS QUE SE ALIMENTAN DE ELLA PRODUCIENDO ALGUNAS ENFERMEDADES. VERBIGRACIA LA TIFOIDEA, PARATIFOIDEA, AMIBIASIS, DIARREA INFANTIL Y OTRAS ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES. ALGUNOS “CARRETONEROS” SE DAN CUENTA QUE EN SUS RECORRIDOS VAN DEJANDO BASURA EN LAS CALLES, PERO NO LA RECOGEN, LO QUE OCASIONA UN VERDADERO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, ADEMÁS DE ENCARECER LA LIMPIEZA DE LAS CALLES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PROVOCA QUE SE INCREMENTEN LOS CASOS DE DENGUE, ZIKA O ENFERMEDADES ESTOMACALES EN NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, TODA MEDIDA QUE CONTRIBUYA A LA SALUD PÚBLICA ES NECESARIA Y URGENTE DEBIDO A LA ALERTA DE VIRUS ZIKA. LOS CARRETONEROS NO CUMPLEN CON LAS NORMATIVAS DE HIGIENE, DE SALUD PÚBLICA YA QUE DEPOSITAN CLANDESTINAMENTE BASURA Y LLANTAS EN PREDIOS. ADEMÁS, LOS ANIMALES QUE USAN COMO MEDIO DE TRANSPORTE MUCHAS VECES SON MALTRATADOS, EXPUESTOS A LARGAS JORNADAS DE TRABAJO INTENSO Y NO LES DAN UN BUEN ALIMENTO LO QUE ES UN EVIDENTE MALTRATO ANIMAL. CUANDO LAS BASURAS SE ACUMULAN EN UN LUGAR INDEBIDO SE FORMAN BASUREROS CLANDESTINOS QUE CAUSAN MOLESTIAS A LOS CIUDADANOS GENERANDO MALOS OLORES Y PRINCIPALMENTE CONVIRTIÉNDOSE EN FOCOS DE INFECCIÓN. MUCHOS VECINOS CERCANOS A ESTOS PREDIOS PADECEN DE

PLAGAS DE ROEDORES, CUCARACHAS E INSECTOS; LO QUE OCASIONA ENFERMEDADES EN LAS FAMILIAS. POR AÑOS LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EMANADOS DE ACCIÓN NACIONAL HAN SIDO UN EJEMPLO DE SUBSIDIARIEDAD, SOLIDARIDAD, DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA Y BIEN COMÚN. UN EJEMPLO CLARO DE BUEN GOBIERNO ES EL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, QUE ESTÁ IMPLEMENTANDO UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL A FAVOR DE LA DIGNIFICACIÓN EN EL EMPLEO Y LA FORMA DE VIDA DE LOS LLAMADOS “CARRETONEROS”. PROPORCIONÁNDOLES UN TRABAJO QUE LES BRINDA SEGURIDAD SOCIAL, EN SALUD Y EN VIVIENDA. ESTA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO MUNICIPAL, SE DEBE CONVERTIR EN UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PUES LOGRARÍA:

1. COMBATIR LA ECONOMÍA INFORMAL.
2. COMBATIR EL MALTRATO DE ANIMALES.
3. CONTRIBUYE A LA SALUD PÚBLICA CON LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LA BASURA COMBATIENDO ENFERMEDADES COMO EL DENGUE, EL ZIKA, ENTRE OTROS PADECIMIENTOS.
4. LES BRINDA SEGURIDAD SOCIAL A LAS FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES APORTEANDO AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUESTRA COMUNIDAD.

ES HORA YA, DE HACER NUESTRAS CIUDADES DE PRIMER MUNDO. AYUDÉMOSLE A NUESTRA PROPIA GENTE A SER MEJORES DÍA CON DÍA, A SUPERARSE, A TENER MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO, DE VIDA. POR ESTAS CONSIDERACIONES PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN INMEDIATA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA A QUE MODIFIQUEN SUS REGLAMENTOS CON EL OBJETIVO DE PROHIBIR CIRCULAR A LOS LLAMADOS “CARRETONEROS”. **SEGUNDO.-** SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES METROPOLITANOS A QUE IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE VERÁN AFECTADAS POR ESTA PROHIBICIÓN. **TERCERO.-** LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN CONJUNTO CON ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y CUIDADO A LOS EQUINOS Y OTRAS ESPECIES QUE DEJARAN DE SER UTILIZADOS

CON MOTIVO DE ESTAS MODIFICACIONES. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, TOTALMENTE A FAVOR DE LO QUE MENCIONA ÁNGEL, DE HECHO YO YA HABÍA PRESENTADO ALGO PARECIDO. ESTAMOS TRABAJANDO PARA QUE SEPAS, EN LA REUBICACIÓN DE LA PLANTA DE BASURA, BUENO EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN BERNABÉ, ESTAMOS TRABAJANDO EN ESE TEMA Y UNO DE LOS TEMAS QUE SE TOCA, POR LO QUE LA LUCHA QUE HAN HECHO OTROS DIPUTADOS, DOS ANTERIORES PARA REUBICAR ESA PLANTA DE BASURA, ES EL TEMA DE LOS CARRETONEROS, PORQUE PARECERÍA QUE ES UNO INSENSIBLE ANTE LA PETICIÓN QUE SE HACE, PARECERÍA QUE ES UNO INSENSIBLE, PORQUE DICES DEJA DE COMER LA GENTE, ES UNA FUENTE DE TRABAJO DE LA GENTE, PERO UN EJEMPLO ES EL ALCALDE DE SAN NICOLÁS, QUE YO YA LO HABÍA FELICITADO Y ME CONTESTÓ AQUÍ, GRACIAS. ES UN EJEMPLO DONDE, QUE SI SE PUEDE, QUE SI UNO QUIERE SI SE PUEDE. Y EL LUNES VOY A ESTAR PRESENTANDO, PORQUE FÍJATE QUE LA PROBLEMÁTICA QUE HAY EN LA PARTE NORTE DE MONTERREY, EN RELACIÓN A LA BASURA, EN RELACIÓN A NO DEJAR A LOS 187 CARRETONEROS QUE HAY EN UN SINDICATO, Y COMO 23 QUE ESTÁN SIN SINDICALIZAR, EL PROBLEMA QUE HAY AHÍ ES QUE LAS CALLES DE ESE DISTRITO, DONDE ESTÁN LAS COLONIAS ALEDAÑAS SON MUY REDUCIDAS, HAY CARROS POR AQUÍ, HAY CARROS POR ALLÁ Y NO PUEDE, NO CABE EL CAMIÓN DE RECOLECCIÓN, ENTONCES VOY A PROPONER, PORQUE YA UN EXPERTO DE AGUASCALENTES ME DIO COMO LO HICIERON, LA CAMIONETA PICK UP CON LA QUE DEBE DE SER, Y ME GUSTARÍA SI ME LO PERMITES ÁNGEL, AGREGAR AL TEMA QUE TÚ TRAES, YO ESTOY EN UN COMITÉ DONDE TODOS LOS DÍAS, YO CREÍ QUE ME HABÍA QUITADO DE LECHERA PARA NO ANDAR CARGANDO EL

BOTE, ÓSEA CUANDO YO TRABAJABA POR AQUÉL LADO SIEMPRE ME PREOCUPABAN LOS CARRETONEROS, ESE MALTRATO QUE HACEN A LOS ANIMALES, Y ESTOY AHÍ EN MI COMITÉ Y ESTOY VIENDO QUE PASA UN CARRETONERO, OTRO, AQUÍ TRAIGO LAS FOTOS, AYER TOMÉ UN VIDEO DONDE VA EL CABALLO CON LA PATA COJEANDO Y A AL GENTE LE VALE, AL CARRETONERO LE VALE, VA GOLPEANDO AL ANIMAL, QUISIERA SI ME LO PERMITES Y CON TUS PALABRAS TAN ELEGANTES AMIGO, SI LE PODEMOS PONER AHÍ, QUE LA SECRETARÍA, LA QUE CUIDA LOS ANIMALES ¿LA PROFEPÀ? HABER INSTALEN UN VETERINARIO EN ESA PLANTA, PARA QUE VEAN QUE ANIMAL TODAVÍA ESTÁ EN CONDICIONES DE SEGUIR ADELANTE, TRAEN BIEN MALTRATADOS A LOS ANIMALES, ETCÉTERA. HABER QUIEREN VERIFICAR LOS AUTOS, TAMBIÉN VERIFIQUEN A LOS ANIMALES, SI DE MOMENTO NO SE PUEDEN RETIRAR, SI LES PODEMOS AYUDAR A TODOS ESOS ANIMALES A QUE SI EL DUEÑO QUIERE, ALGUIEN ME COMENTÓ “TE VAMOS A DAR UNA CAMIONETITA, NO PORQUE LA CAMIONETA OCUPA GASOLINA, Y EL CABALLO COMO NO COMA, SI YO LE DOY GOLPES, LE VA IR PARA ADELANTE” BUENO, GRACIAS POR ESCUCHARME TAN ATENTAMENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HAGO LA CONSULTA DIPUTADO BARROSO, SI HACEMOS LA INCLUSIÓN QUE PIDE LA DIPUTADA LILIANA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CLARO CON TODO GUSTO DIPUTADA, DE HECHO RECONOZCO TU TRABAJO PREVIO EN ESTE TEMA, LA INTENCIÓN COMO LO MENCIONÉ EN LA EXPOSICIÓN ES LA DIGNIFICACIÓN DEL EMPLEO Y DEL TRATO QUE TIENEN ESTOS TRABAJADORES QUE SON LLAMADOS CARRETONEROS, INCLUSO EN SAN NICOLÁS HACE POCO NOSOTROS APROBAMOS QUE SE INTEGRARAN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMAGÍNENSE LOS BENEFICIOS QUE TIENEN LAS FAMILIAS CUANDO ESTÉN INTEGRADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TODAS LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE TIENE UN TRABAJADOR, Y ESTO LO VAN A TENER TAMBIÉN ESTOS RECOLECTORES DE BASURA. ENTONCES ESTA ES UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL, ASÍ LA DEBEN DE VER, COMO QUE APOYA AL BUEN TRATO DE LOS ANIMALES, SEGUNDO Y LO MÁS IMPORTANTE A LA

DIGNIFICACIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VAN A TENER INCLUSO ACCESO A VIVIENDA, ACCESO A SALUD PÚBLICA, ENTONCES COSA QUE NO TIENEN EN ESTE MOMENTO. Y CONTESTANDO A LA PETICIÓN, CLARO CON TODO GUSTO PODRÍA SER LA SEMARNAT ¿TALVEZ?, LA QUE PUEDA HACER UNA INSPECCIÓN EN EL ÁREA QUE ESPECIFICA LA DIPUTADA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA CON LA INCLUSIÓN DE LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA (EUGENIO MONTIEL AMOROSO), 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. PRESÍDUM. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NADA MÁS PARA HACER UN POSICIONAMIENTO REFERENTE A LO QUE PASÓ EL PASADO 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DEL DOCTOR MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, PARA REFORZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS DE

DIFUSIÓN PARA COMBATIR ESTE NUEVO VIRUS DENOMINADO “ZIKA”, ASÍ COMO EL “CHIKUNGUNYA”, ESTO DEBIDO A QUE SE HAN PRESENTADO 33 CASOS DE PERSONAS INFECTADAS CON ESTE VIRUS, DE LOS CUALES 4 SE HAN REGISTRADO EN NUEVO LEÓN. EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, MANUEL DE LA O. CAVAZOS, MANIFESTÓ EN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE SE INYECTARÁN MÁS DE \$138 MILLONES DE PESOS EXTRAS AL COMBATE AL MOSQUITO TRANSMISOR DE DISTINTAS ENFERMEDADES COMO EL DENGUE Y EL CHIKUNGUNYA, POR LO QUE ASEGURO QUE CON ESTE PRESUPUESTO SE CONTRATARÁ A 600 PERSONAS PARA QUE APOYEN EN LAS LABORES DE FUMIGACIÓN. ADEMÁS SEÑALÓ QUE SE ADQUIRIRÁ UN INSECTARIO, 50 VEHÍCULOS, 40 EQUIPOS DE FUMIGACIÓN, 2,000 BIDONES, Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA REFORZAR LA CAMPAÑA DE COMBATE AL INSECTO. AUNADO A LO ANTERIOR ES DE SEÑALAR QUE EL SECRETARIO DE SALUD INFORMÓ QUE ACTUALMENTE EN NUEVO LEÓN EXISTEN CUATRO CASOS DEL VIRUS DEL “ZIKA”, UNO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, OTRO EN ESCOBEDO, UNO MÁS EN SAN NICOLÁS Y UN CUARTO EN ITURBIDE. EN CONSECUENCIA LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE SE COMPLACE DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA COMBATIR EL MOSQUITO TRANSMISOR DE DIVERSAS ENFERMEDADES. TAMBIÉN ES IMPORTANTE LA ATENCIÓN A LOS CASOS DE INFLUENZA Y EL DENGUE; YA QUE ACTUALMENTE EN EL ESTADO SE HAN REPORTADO DESDE OCTUBRE A LA FECHA 1290 CASOS CONFIRMADOS DE INFLUENZA, CIFRAS PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AUNADO A ESTO LAS AUTORIDADES DE SALUD NO DEBEN BAJAR LA GUARDIA SIN IMPORTAR LA ENFERMEDAD QUE SEA, YA QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL SEÑALA NUESTRO DERECHO HUMANO A LA SALUD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA APOYAR AL COMPAÑERO TOÑO, ÉL ESTUVO MUY PENDIENTE DE LA COMPARCENCIA, Y EN ESE SENTIDO PUES ESTE POSICIONAMIENTO NOS DA CLARIDAD, Y LA INVITACIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS A HACER UNA RED DE INFORMANTES PARA QUE LA CIUDADANÍA ESTE AL PENDIENTE DE LOS PROGRAMAS QUE SE VAN A DESATAR CUANDO EMPIECE EN ESTA TEMPORADA DE CALOR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO SE QUE YA ES MIÉRCOLES, YA ES TARDE, UN AVISO SOLAMENTE. POR AHÍ LES HICIMOS LLEGAR DE PARTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LA INVITACIÓN A UN SIMPOSIUM EL PRÓXIMO SÁBADO A LAS 11 DE LA MAÑANA, EL TEMA ES GÉNESIS Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN. ENTONCES LOS INVITAMOS, OJALÁ Y QUE AHÍ EN SU AGENDA TENGAN ALGÚN ESPACIO Y NOS ACOMPAÑEN AQUÍ EN LA SALA POLIVALENT DEL CONGRESO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, EL TRABAJO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO NO NADA MÁS EN ESTE RECINTO, SI NO A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS COMISIONES HA SIDO ARDUO, PERO COMO USTEDES LO ESTÁN OBSERVANDO, ESTOS DÍAS QUE HEMOS REFORZADO LAS MARCHAS PARA SACAR DICTÁMENES Y VER TAMBIÉN PUNTOS DE ACUERDO DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, NOS ESTÁ HACIENDO LLEGAR A CIERTAS TRABAS CON LAS COMISIONES, CREO QUE UNO DE LOS PRINCIPALES PUNTOS QUE ESTÁN ESPERANDO LA CIUDADANÍA EN NOSOTROS, ES ESTO QUE ESTAMOS HACIENDO, DE TRABAJAR A MARCHAS FORZADAS PARA ABATIR EL REZAGO, PERO ESTE REZAGO REQUIERE TAMBIÉN DE CIERTO ORDENAMIENTO Y ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY COMPAÑEROS, Y LES QUIERO COMPARTIR

CIERTAS ESTADÍSTICAS QUE ME DEJARÁN SEÑALAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE VENGO YO A PEDIRLES, TANTO A LOS COORDINADORES, COMO A USTEDES COMPAÑEROS, QUE SE APRUEBE EL DÍA DE HOY. EN ESTOS TRES DÍAS LOS DICTÁMENES EN PROMEDIO QUE ESTAMOS TRABAJANDO RONDAN LOS 20 EXPEDIENTES DENTRO DE CADA UNO DE LOS INFORMES DE COMISIONES, QUE SON LA MEDIA BÁSICA PARA PODER ABATIR UN REZAGO EN LAS PRÓXIMAS CASI 25 A 30 SESIONES ORDINARIAS QUE VAMOS A TENER PARA PODER DISMINUIR DE MANERA SIGNIFICATIVA ESTE REZAGO LEGISLATIVO, EL CUAL SI BIEN NO ES PARTE DE ALGO QUE HAYAMOS GENERADO NOSOTROS, SI ES NUESTRA RESPONSABILIDAD ATENDERLO. EN PROMEDIO ESTAMOS ATENDIENDO CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES EN UN PROMEDIO DE 6 A 8 MINUTOS, SIN NECESIDAD DE CONTEMPLAR LAS INTERVENCIONES, SI NO NADA MÁS CON UNA INTERVENCIÓN EN CADA UNO DE LOS DICTÁMENES, ESTO NOS LLEVA QUE ARITMÉTICAMENTE ES IMPOSIBLE TRATAR DE VER ESTOS VEINTE EXPEDIENTES QUE LES DECÍA ÚNICAMENTE EN ESTE APARTADO DENTRO DE UN PERÍODO DE TRES HORAS, LO QUE PRÁCTICAMENTE SE LLEVA ESTE APARTADO TODO EL PERÍODO DE LA SESIÓN. CREO COMPAÑEROS QUE NO OBSTANTE TODOS LOS HORARIOS QUE TENEMOS DE COMISIONES, SI QUEREMOS CUMPLIRLOS PARA PODER VENIR A DESAHOGAR LOS TEMAS QUE VEMOS EN COMISIONES, NECESITAMOS REORDENAR LOS HORARIOS DE LA SESIÓN, ES POR ESTO QUE EN APEGO A NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR Y PARA ABATIR EL REZAGO LEGISLATIVO Y SEGUIR CON ESTOS TRABAJOS BIEN COORDINADOS ENTRE LAS SESIONES ORDINARIAS Y LAS COMISIONES QUE YA TENEMOS, VENGO A SOMETER ESTE **PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO.-** ESTA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA QUE LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES ÚNICAMENTE A ESTE SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE ESTE LUNES 29 DE FEBRERO DE 2016 INICIEN A LAS 10:00 HORAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CREO QUE, Y DEBO YO DE RECONOCERLO, PRÁCTICAMENTE ESTÁN SESIONANDO EN LAS PREVIAS, PRÁCTICAMENTE ESTÁN YENDO SIN COMER A LAS COMISIONES, LO CUAL LO RECOÑOZCO, LO APLAUDO, PERO NECESITAMOS REORDENAR EL TEMA DE LAS SESIONES PARA PODER

COMPLEMENTAR LO QUE TAMBIÉN COMO ÚLTIMO ESLABÓN NOS HACE FALTA, QUE ES ABATIR ESTE REZAGO LEGISLATIVO. ES CUANTO Y SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C, DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. ALBERT EINSTEIN DECÍA QUE LOCURA ERA HACER LO MISMO UNA Y OTRA VEZ, Y ESPERAR RESULTADOS DISTINTOS. DURANTE MUCHOS AÑOS ESTE CONGRESO HA TENIDO LOS MISMOS RESULTADOS, Y POR MÁS EFUERZOS QUE SE HAN HECHO EL NÚMERO DE EXPEDIENTES EN REZAGO LEGISLATIVO NO SE ABATE, CREO QUE NOSOTROS HEMOS EMPEZADO A HACER COSAS DISTINTAS Y ESTAMOS EMPEZANDO A TENER RESULTADOS DISTINTOS, Y EN ESTE COMPROMISO QUE TENEMOS LAS SIETE BANCADAS DE HACER COSAS DISTINTAS PARA LOGRAR RESULTADOS DISTINTOS, NOS HEMOS ENCONTRADO EN LA MARCHA QUE HAY AJUSTES NECESARIOS QUE SE TIENEN QUE HACER DE LAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, UNA DE ESAS ES PRECISAMENTE EL HORARIO EN QUE LAS SESIONES SE LLEVAN A CABO Y LA DURACIÓN DE LAS MISMAS, SI NOSOTROS COMO DECÍA DANIEL CARRILLO PRETENDEMOS ABATIR EN ESTE SEGUNDO PERÍODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, AL MENOS EN UN 50% EL REZAGO, IMPLICARÍA QUE TUVIÉRAMOS PROMEDIOS DE 20 O 25 EXPEDIENTES EN CADA UNA DE LAS SESIONES Y ESTO IMPLICA PUES QUE SOLO EN EXPEDIENTES TE LLEVES 4 HORAS Y DESAFORTUNADAMENTE EMPIEZA A EMPALMARSE CON LOS HORARIOS QUE YA PUSIMOS A TODAS LAS COMISIONES PARA QUE TENGAN QUE TRABAJAR PARA SACAR EL PRODUCTO QUE VEMOS EN LA SESIÓN. YO SI LES QUIERO PEDIR Y APLAUDO ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA DANIEL, QUE HAGAMOS EL EFUERZO PORQUE CREO QUE VA SER PARA BIEN DE TODOS, SI NOS PODEMOS ACOMODAR A EMPEZAR A LAS 10 DE LA MAÑANA SEGURAMENTE PODEMOS ESTAR ACABAÑADO A MÁS

TARDAR A LAS 3:00 DE LA TARDE O QUIZÁ UN POQUITO ANTES PARA TENER DIEZ, QUINCE MINUTOS PARA COMER ALGO Y EMPEZAR CON LAS SESIONES DE COMISIONES A LAS TRES Y PODER SEGUIR CON ESTE PROGRAMA QUE TENEMOS EN EL QUE ESTAMOS HACIENDO COSAS DISTINTAS Y ESTAMOS CONSIGUIENDO RESULTADOS DISTINTOS. ES CUANTO Y A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, NO LES VOY A TOMAR MUCHO TIEMPO, SOLAMENTE YO QUISIERA ADEMÁS DE APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE NOSOTROS TANTO COMO BANCADA COMO EN LO PERSONAL, USTEDES SABEN QUE SIEMPRE HEMOS ESTADO PORQUE AVANCEMOS MÁS. YO QUISIERA MÁS BIEN COMO EXHORTARLOS DE MANERA PERSONAL A QUE A LA HORA DE LOS POSICIONAMIENTOS, DE LOS ACUERDOS Y DE ESTAR A FAVOR O EN CONTRA DE ALGÚN DICTAMEN, PROCUREMOS QUE SI NO HAY NADIE EN CONTRA, PUES LOS QUE QUIERAN HABLAR RÍFENSE PARA QUE SEA UNO SOLO Y ENTONCES TENGAMOS MUCHO MÁS FLUIDEZ EN LA SESIÓN, PORQUE SI NO HAY NADIE EN CONTRA Y TODOS VAN A FAVOR Y OÍMOS A TRES, A CUATRO, A CINCO, A SEIS, PUES TAMBIÉN NOS LIMITA UN POCO EL TIEMPO, YO SE QUE MUCHOS DE NOSOTROS QUISIÉRAMOS SALIR EN LAS ESTADÍSTICAS DEL NORTE COMO QUE SUBIMOS MUCHO A TRIBUNA, PERO BUENO QUITÉMONOS UN POQUITO EL EGO Y TRABAJEMOS MÁS BIEN POR AGILIZAR EL TEMA. YO CREO QUE HABLA MEJOR DE NOSOTROS EL QUE SAQUEMOS EL REZAGO, QUE TENGAMOS MUCHAS VECES SUBIDA A TRIBUNA, ENTONCES TOTALMENTE A FAVOR Y VAMOS PARA ADELANTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO PRESIDENTE. NADA MÁS DE PARTE DE LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE, FELICITAR AL PRESIDENTE POR HACER TODO EL ANÁLISIS, TODO EL ESTUDIO, ES UN ESTUDIO MUY ARDUO, AHORITA COMO NOS COMENTABA LA PROBLEMÁTICA, LA CANTIDAD DE MINUTOS QUE SE LLEVA CADA CASO Y FELICITAR A LOS 42 DIPUTADOS, QUE SI TRAEN ALGO QUE QUIERAN ENRIQUECER, ALGÚN COMENTARIO ES IMPORTANTE QUE LO APORTEN Y QUE

LO DEN, PORQUE MUCHOS COMENTARIOS, NO TODOS SON IGUALES, LAS PERSONAS QUE LOS VIVIMOS O QUE LO CONOCEMOS ES MUY IMPORTANTE TRANSMITIRLO Y EN EL MOMENTO, PORQUE DESPUÉS YA SE ENFRÍA EL ASUNTO. ES CUANTO SEÑOR DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE SUMARNOS A SU PLANTEAMIENTO, YO CREO QUE PARA TODOS NOSOTROS ES IMPORTANTE CUMPLIR CON ESA META QUE COMO COORDINADORES NOS HEMOS FIJADO DE ABATIR UN REZAGO LEGISLATIVO, QUE BUENO, EN PARTE NO CORRESPONDE A NUESTRA LEGISLATURA PERO TENEMOS EL COMPROMISO DE QUE ASÍ SERÁ Y CUENTE CON NUESTRO VOTO EN LO QUE USTED PROPUZO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA BANCADA DEL PRI ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR NUESTRO AMIGO DANIEL CARRILLO. HEMOS HECHO COSAS DIFERENTES DESDE QUE ARRANCAMOS, EL LUNES CUMPLIMOS PRÁCTICAMENTE SEIS MESES DE QUE ARRANCA ESTA LEGISLATURA, Y DONDE HEMOS CAMBIADO MUCHO DE LA INERCIA NEGATIVA QUE ESTABA EN EL CONGRESO, LES VOY A PONER VARIOS EJEMPLOS. EL PRIMER EJEMPLO, ES LA REUNIÓN QUE TENEMOS DIARIO LOS COORDINADORES DE LUNES A MIÉRCOLES DONDE YA VEMOS LOS TEMAS QUE VAMOS A TRATAR, VEMOS EN QUE SENTIDO VA LA VOTACIÓN Y VEMOS LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE VAMOS A SUBIR CADA BANCADA, ANTES NUNCA SE LLEVABA ESA COORDINACIÓN ENTRE BANCADAS; SEGUNDO TEMA QUE ESTAMOS VIENDO, PUSIMOS FINALMENTE ORDEN EN LOS HORARIOS DE LAS COMISIONES ¿PORQUÉ TENÍAMOS QUE PONER ORDEN EN LOS HORARIOS DE LAS COMISIONES? PORQUE LA VERDAD ERA UN DESASTRE COMO SE MANEJABA LA AGENDA, CADA COMISIÓN TENÍA SU AGENDA PERSONAL Y NO IMPORTABA LOS HORARIOS DE LOS INTEGRANTES Y MUCHAS VECES SE DUPLICABA LOS HORARIOS, INCLUSO YA ESTAMOS PONIENDO MÁS ORDEN EN LAS MESAS DE TRABAJO PARA QUE TAMBIÉN TENGAMOS MÁS ASISTENCIA EN ESAS MESAS

TAN IMPORTANTES. YO SE QUE HAY UNA GRAN INQUIETUD EN TODAS LAS COMISIONES DE SIEMPRE HACER UN MEJOR TRABAJO Y SOBRE TODO LOS 42 DIPUTADOS, PERO SI NO HAY UN ORDEN, EL ESFUERZO QUE ESTÁBAMOS HACIENDO NO IBA A BRILLAR. AHORA QUE TENGAMOS MÁS HORAS PARA PODER TRABAJAR EN EL LEGISLATIVO, Y SOBRE TODO CELEBRAMOS QUE AHORA SI SEAN A LAS 10 DE LA MAÑANA PERO PUNTUALMENTE, LE PIDO A TODOS LOS DIPUTADOS QUE INICIEMOS A ESA HORA Y QUE AHORA LA REUNIÓN DE LOS COORDINADORES, NOS VEAMOS A LAS 9 DE LA MAÑANA, Y QUE LAS PREVIAS, POR LO PRONTO DE LA BANCADA DEL PRI SEA A LAS NUEVE Y MEDIA, PERO SÍ YA TENER UN HORARIO FIJO EN PODER ABATIR EL REZAGO. AFUERA DE ESTE RECINTO NOS HAN CRITICADO DE QUE NO HEMOS ATACADO EL PROBLEMA DEL REZAGO LEGISLATIVO, PERO SÍ LO ESTAMOS ATACANDO Y LO ESTAMOS ATACANDO DE FONDO Y LA MUESTRA QUE ESTAMOS VOTANDO EL DÍA DE HOY DONDE TODAS LAS BANCADAS PRÁCTICAMENTE ESTAMOS DE ACUERDO EN COMO ABATIRLO, Y DONDE VAMOS A ESTAR AQUÍ EL DÍA 30 DE ABRIL, ESPERO CELEBRANDO TODOS QUE ABATIMOS EL REZAGO A LA MITAD, VAMOS A MANDAR UNA CLARA SEÑAL DE QUE ESTE CONGRESO SI VIENE A TRABAJAR DE A DE VERAS, Y TAMBIÉN ESTAMOS TOCANDO TEMAS MUY ÁSPEROS, QUE NADIE PENSARA QUE ESTAMOS TOCANDO, LAS CUENTAS PÚBLICAS TAMBIÉN HEMOS AVANZADO Y VAMOS AVANZAR MÁS, Y ES LA MUESTRA DE QUE ESTA LEGISLATURA VA EN SERIO. MUCHAS GRACIAS Y MUCHAS GRACIAS DANIEL POR LA PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES NADA MÁS POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, OBTIENIENDO LA PROPUESTA DE PONER ORDEN Y TENER MAYOR PRODUCTIVIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN LAS COMISIONES, EN LA MISMA SESIÓN DEL PLENO, YO CREO QUE ES UN AVANCE Y EN ESE SENTIDO ES CUMPLIR CON LA CIUDADANÍA. NOSOTROS APOYAMOS LA INICIATIVA DE QUE SE MEJORE EL TRABAJO LEGISLATIVO Y EN ESE SENTIDO CORREGIR EL HORARIO A LAS 10 DE LA MAÑANA ES BUENA PRÁCTICA, PUESTO QUE ALGUNOS LLEGAMOS TEMPRANO Y BUENO ESTAMOS HOY NADA MÁS RECORRIENDO. RECORDEMOS QUE LA INICIAMOS CON UN BUEN HORARIO, PERO AL MOMENTO

DE RECORRER Y PONER ORDEN EN LAS COMISIONES, TODAS LAS COMISIONES SE PASARON A LA TARDE Y EN ESE SENTIDO DE ALGUNA U OTRA FORMA VAMOS AVANZANDO. MUCHAS GRACIAS. NADA MÁS PARA MANIFESTAR MI APOYO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

LISTA DE ASISTENCIA.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍA 22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2016.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO EL C. PRESIDENTE CITO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA LUNES 29 DE FEBRERO A LAS 10:00 HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

**D.D. # 68-S.O. LXXIV-2016  
MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016.**